



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR  
INSTITUTO PEDAGÓGICO DE BARQUISIMETO “LUIS BELTRÁN PRIETOFIGUEROA”  
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CONTEXTO Y PRAXIS SOCIO-EDUCATIVA

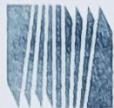


***FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ABOGADO EN LA UNIVERSIDAD FERMÍN TORO. VISIÓNES EMERGENTES DESDE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.***

*Trabajo de Grado de Maestría para Optar al título de Magíster en Educación,  
Mención Educación Superior*

**Autor:** Carlos Humberto, Giuria Chirinos  
**Tutor:** Nichol José, Alvarado Mendoza

Barquisimeto, octubre de 2025



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR  
INSTITUTO PEDAGÓGICO DE BARQUISIMETO LUIS BELTRÁN PRIETO FIGUEROA  
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR

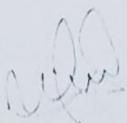


MES – 2025 – III – 003

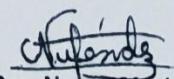


**ACTA**

Nosotros, los abajo firmantes reunidos el día 08 de mayo de 2025, en la sede de la Subdirección de Investigación y Postgrado del Instituto Pedagógico de Barquisimeto, con el propósito de evaluar el Trabajo de Grado de Maestría titulado: **"FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ABOGADO EN LA UNIVERSIDAD FERMÍN TORO. VISIONES EMERGENTES DESDE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA"** presentado por el ciudadano, **CARLOS HUMBERTO GIURIA CHIRINOS**, titular de la Cédula de Identidad número: E-84.583.799, para optar al Título de **Magíster en Educación**, mención: **Educación Superior**, emitimos el siguiente veredicto: **APROBADO**.

  
Dra. Millibeth Villarreal (J)  
C.I. 13523822



  
Dra. Nelly Méndez (J)  
C.I.11132751

  
Dr. Nichol José Alvarado Mendoza (T)  
C.I.19105863

**NJAM. 2025.**

## DEDICATORIA

Ante todo, le dedico este triunfo a *Dios*, todo poderoso por darme salud y sabiduría y así poder cumplir mis metas, sin él nada.

A *mi madre*, por darme la vida, enseñarme a caminar, hablar, la leer y a escribir, por instruirme los valores más valiosos del ser humano, por su ayuda incondicional en las buenas y sobre todo en las malas, por su apoyo en todo momento de mi vida, este triunfo es para ti madre “Te Amo”.

A *mi padre*, por enseñarme desde muy pequeño que no hay nada más valioso en este mundo que los estudios, con su célebre frase “Estudien, porque mañana ya saben, estudien...” este triunfo también es para ti “Te amo”.

A *mis hijos*, Yean Carlos, Javcelys Valentina, Gian Piero, Ángelo Enrique, Karla Giuliana y Valeria Valentina, dedico profundamente este triunfo y que sirva de ejemplo que en la vida no hay nada más grande y valioso que la educación y el aprendizaje del ser humano, Nunca es tarde para aprender. “Los Amo”.

A *mi esposa*, por acompañarme en esta aventura de la educación, gracias por tus atenciones, este triunfo también es tuyo. “Te Amo”

A *mis hermanas* Maricela y Giuliana, gracias por estar conmigo en las buenas y en las malas, por su apoyo moral y espiritual, gracias por ser mis hermanas. Este triunfo también es para ustedes. “Las Amo”

A *mis sobrinos*; Mari Pili, Carlos Manuel, Nicole Valentina, Thomas Alejandro, Jonathan Manuel, Jesús Ignacio y Leonardo, este triunfo va dedicado a ustedes y que sirva de ejemplo que la educación les abre las puertas del mundo. “Los Amo”

A la memoria de *mi hermano* Manuel Humberto, *mis abuelos* (Tomás, Julia Humberto y Laura) cuya inspiración y recuerdo me acompañaron en cada página de este camino. Este triunfo es para ellos, “los extraño”.

## AGRADECIMIENTOS

Primeramente, le agradezco a *Dios todo poderoso*, por permitir lograr esta meta en mi vida y ofrecerme salud para alcanzar mis logros en este proceso formativo por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

A mi *señora madre* por haberme dado la vida y mostrarme el camino bien, educarme con valores y creer en Dios.

Profundamente agradecido con mi *Tutor*, el Dr. Nichol Alvarado, por brindar su apoyo, conocimientos y consejos para la elaboración de esta ardua investigación y acompañarme en este proceso interpretativo para comprender lo emergente y novedoso en este estudio.

Igualmente, a la Dra. Francia Becerra por ser una gran mentora y consejera en mis avances de estudio.

A todos los profesores que me acompañaron en este proceso formativo por el Programa de Maestría en Educación mención Educación Superior, por otorgarme sus conocimientos y ser el pilar en este estudio.

A todos los actores sociales del estudio por tener la disposición en participar y contribuir con sus valiosos aportes para generar un aporte a la academia.

En especial a mi entrañable amiga y colega la abogada Mirna Rivero por su apoyo moral y humano a lo largo de esta Maestría.

## TABLA DE CONTENIDO

Acta de Aceptación del Tutor.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimientos.....	iv
Lista de Tablas.....	vii
Lista de Gráficos.....	viii
Resumen.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	1
<b>MOMENTO I. DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO DE ESTUDIO</b>	
El fenómeno Emergente .....	3
Propósitos del Estudio.....	11
Relevancia del Estudio.....	11
<b>MOMENTO II. BASES TEÓTICAS QUE SUSTENTAN EL ESTUDIO</b>	
Estudios Previos.....	12
Bases teóricas.....	20
Formación Profesional del Abogado en Venezuela.....	21
Formación Profesional del Abogado en la Universidad Fermín Toro.....	23
Modalidad de Educación a Distancia. Visiones Teóricas.....	27
Modalidad de Educación a Distancia en la Universidad Fermín Toro.....	30
<b>MOMENTO III. PROCEDER METODOLÓGICO</b>	
Posicionamiento Paradigmático.....	34
Diseño de la Investigación Educativa.....	36
Recorrido Fenomenológico-Hermenéutico.....	38
Los Actores Sociales del Estudio.....	44
Criterios de Rigor Científico del Investigador.....	46
<b>MOMENTO IV. COMPRENSIÓN DE LAS CATEGORÍAS EMERGENTES</b>	
El Proceso Interpretativo del Estudio.....	49
Comprensión de los Significados y Sentidos Emergentes en la Unidad Hermenéutica: Formación Profesional del Abogado en la Universidad Fermín Toro.....	60

Comprensión de los Significados y Sentidos Emergentes en la Unidad Hermenéutica: Modalidad de Educación a Distancia en la Universidad Fermín Toro.....	85
<b>MOMENTO V. HALLAZGOS DEL PROCESO INTERPRETATIVO</b>	
El Contenido Emergente del Estudio.....	98
Hallazgo 1. Formación Profesional del Abogado en la Modalidad de Educación a Distancia.....	99
Hallazgo 2. Entornos Virtuales de Aprendizaje en la Formación Profesional del Abogado.....	104
Hallazgo 3. Reconfiguración del Aprendizaje Profesional en la Formación del Abogado.....	108
Hallazgo 4. Visiones sobre la modalidad de educación a distancia en la Universidad Fermín Toro.....	112
Hallazgo 5. Quehacer docente en la modalidad de educación a distancia.....	116
Integración Fenomenológica-hermenéutica de los Hallazgos.....	121
<b>MOMENTO VI. REFLEXIONES PEDAGÓGICAS.</b>	
El Acontecer Re-configurativo.....	125
Reflexionar para el Cambio.....	127
El Reflexionar Configurativo del Fenómeno de Estudio.....	129
Reflexiones de Cierre.....	133
REFERENCIAS.....	136
ANEXOS.....	145
Anexo A-1.Protocolo de Entrevista.....	147
Anexo A-2. Formatos de Transcripción de Entrevista en Profundidad....	148
Anexo A-3. Formato de Consentimiento Informado.....	161
Anexo A-4. Constancia de Comité de Ético Científico.....	162
Resumen Curricular del Autor.....	163
Resumen Curricular del Tutor.....	164

## LISTAS DE TABLAS

Nº	Descripción	Pág.
1	Formato de Transcripción de la Entrevista.....	25
2	Matriz de Interpretación de los Testimonios.....	26
3	Perfil Profesional de los Actores Sociales.....	28
4	Codificación.....	51
5	Matriz de los Testimonios de la Unidad Hermenéutica Formación Profesional del Abogado.....	55
6	Matriz de los Testimonios de la Unidad Hermenéutica Modalidad de Educación a Distancia.....	83
7	Visiones Emergentes de los actores sociales Hallazgo 1.....	102
8	Visiones Emergentes de los actores sociales Hallazgo 2.....	105
9	Visiones Emergentes de los actores sociales Hallazgo 3.....	108
10	Visiones Emergentes de los actores sociales Hallazgo 4.....	113
11	Visiones Emergentes de los actores sociales Hallazgo 1.....	117

## LISTAS DE GRÁFICOS

Nº	Descripción	Pág.
1	Recorrido Fenomenológico-Hermenéutico desde los Supuestos metodológicos de Van Manen.....	41
2	Hallazgo 1. Formación Profesional del Abogado en la Modalidad de Educación a Distancia.....	67
3	Hallazgo 2. Entornos Virtuales de Aprendizaje en la Formación Profesional del Abogado.....	75
4	Hallazgo 3. Reconfiguración del Aprendizaje Profesional en la Formación del Abogado.....	81
5	Tejido categorial de los Hallazgos de la Unidad Hermenéutica: Formación Profesional del Abogado.....	82
6	Hallazgo 4. Visiones sobre la modalidad de educación a distancia en la Universidad Fermín Toro.....	91
7	Hallazgo 5. Quehacer docente en la modalidad de educación a distancia.....	96
8	Tejido categorial de los Hallazgos de la Unidad Hermenéutica: Educación en la Modalidad de Educación a Distancia.....	97
9	Tejido categorial de los Hallazgos de la Unidad Hermenéutica.....	124



### *Didáctica y Formación Docente*

## **Formación Profesional del Abogado en la Universidad Fermín Toro. Visiones emergentes desde la Modalidad de Educación a Distancia.**

**Autor:** Carlos Humberto, Giuria Chirinos  
**Tutor:** Nichol José, Alvarado Mendoza  
**Fecha:** junio 2025

### **Resumen**

En el contexto socioeducativo del siglo XXI, las universidades están llamadas a liderar procesos formativos que respondan con pertinencia, ética y visión crítica a los desafíos de la globalización, digitalización y el avance tecnológico. La educación a distancia, como modalidad emergente y transformadora, exige repensar las prácticas pedagógicas, los sentidos de la formación profesional y las formas de autogestión del saber. En este marco, la Universidad Fermín Toro (UFT) se convierte en escenario para explorar cómo se configuran los procesos formativos del abogado en entornos virtuales, desde las voces y experiencias de sus actores sociales. El propósito central del estudio fue generar un cuerpo de reflexiones teóricas-prácticas sobre el proceso de formación profesional del abogado en la Universidad Fermín Toro desde la modalidad de educación a distancia. La investigación se cristaliza en el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo y método fenomenológico-hermenéutico, sustentado en los supuestos metodológicos de Van Manen (2003), esta secuencia permite acceder a la profundidad de los significados construidos por los sujetos, reconociéndose la formación como experiencia vivida y situada. Se aplicó la técnica de entrevista en profundidad para revelar, interpretar y comprender las visiones emergentes, los testimonios se procesaron desde la codificación abierta, axial y selectiva propuesta por Strauss y Corbin (2002). En los hallazgos de esta investigación, destacan que la formación del abogado en la modalidad de educación a distancia se convierte en un proceso de construcción de sentido, donde el entorno virtual actúa como espacio de diálogo, reflexión y práctica situada fomentándose competencias digitales, la autonomía intelectual y una ética del compromiso con el entorno social. Desde esta perspectiva, se plantea una visión emergente que articula la educación a distancia con procesos de transformación curricular, inclusión digital y fortalecimiento de competencias profesionales, en sintonía con los retos éticos y sociales de la educación superior venezolana.

**Descriptores:** educación a distancia, educación superior, formación profesional del abogado.

## INTRODUCCIÓN

La educación superior en Venezuela enfrenta en el siglo XXI una transformación profunda, marcada por el avance tecnológico, la diversificación de modalidades formativas y la necesidad de responder a contextos sociales complejos y cambiantes. En este escenario, la modalidad de educación a distancia se ha consolidado como una alternativa legítima y potente para la formación profesional, especialmente en áreas como el Derecho, donde históricamente ha predominado la presencialidad. Esta investigación se inscribe en ese giro paradigmático, reconociendo que la virtualidad modifica los medios de enseñanza, los sentidos, las prácticas educativas y las experiencias de aprendizaje que configuran el proceso formativo.

Ante ello, la Universidad Fermín Toro (UFT), como institución comprometida con la democratización del conocimiento y la innovación pedagógica, ofrece un espacio fértil para explorar cómo se diseña, desarrolla y gestiona la formación profesional del abogado en entornos virtuales. Desde un paradigma interpretativo, se busca comprender los significados que los actores sociales: docentes, estudiantes y egresados, para reconocer desde sus vivencias y experiencias formativas como significan su formación en la modalidad a distancia, con el propósito de generar reflexiones teórico-prácticas que contribuyan a fortalecer la calidad, pertinencia y profundidad de dicha formación.

Este estudio se fundamenta en el enfoque cualitativo y el método fenomenológico-hermenéutico, lo que permite acceder a las vivencias y sentidos subjetivos de los actores sociales, reconociéndose la formación como una experiencia situada, dialógica y transformadora. A través de entrevistas en profundidad, categorización y triangulación, se construirá un cuerpo reflexivo que articule las voces de los actores con los desafíos pedagógicos de la virtualidad, en aras de delinear las visiones emergentes sobre la formación jurídica en el siglo XXI.

La investigación se estructura en seis momentos, en los cuales se presenta el recorrido heurístico del investigador en búsqueda de develar, interpretar y comprender el conocimiento emergente. En el Momento I, titulado: Descripción del Fenómeno de Estudio, se presenta el contexto socioeducativo en el que se inscribe la investigación, caracterizado por la expansión de la educación a distancia y los retos formativos en el campo jurídico. Se formulan las interrogantes centrales que orientan

el estudio y se argumenta la relevancia educativa, curricular, pedagógica, institucional y social de comprender los procesos formativos del abogado en entornos virtuales.

Seguidamente, en el Momento II titulado: Bases Teóricas que sustentan el Estudio, se desarrolla una contextualización teórica que sustenta la investigación, integrándose aportes de la pedagogía, la epistemología del sur, la teoría curricular y los estudios sobre educación a distancia. Se revisan investigaciones previas que abordan la formación jurídica en modalidad virtual, identificándose los aportes que justifican el estudio.

Posteriormente, el Momento III titulado: Recorrido Metodológico, se describe el enfoque metodológico adoptado: paradigma interpretativo, enfoque cualitativo, método fenomenológico-hermenéutico y las técnicas cualitativas para el procesamiento de la información. Se detallan los criterios de selección de los actores sociales, el diseño de las entrevistas, los procedimientos de interpretación de la evidencia cualitativa: codificación, categorización y triangulación y las estrategias para garantizar la rigurosidad ética y epistemológica en la interpretación de las visiones emergentes.

Consecutivamente, en el Momento IV titulado: Comprensión de las Categorías Emergentes, se presentan las narrativas construidas a partir de los testimonios de docentes, estudiantes y egresados, destacándose los significados atribuidos a la formación jurídica en la modalidad de educación a distancia. Se interpretan las visiones emergentes que surgen de estas experiencias, reconociéndose las prácticas de autogestión del saber, los obstáculos pedagógicos y las resignificaciones del rol profesional.

Mientras que el Momento V titulado: Hallazgos del Proceso Interpretativo, sistematiza las visiones más relevantes del estudio, organizados en categorías interpretativas que permiten comprender cómo se configuran las competencias profesionales del abogado en entornos virtuales. Se identifican significados, sentidos y aportes que contribuyen con la mejora de los procesos formativos en la UFT y otras instituciones similares

Mientras que en el Momento VI titulado: Reflexiones Pedagógicas, genero aportes que vinculan los hallazgos con propuestas de mejora curricular, estrategias didácticas y enfoques evaluativos pertinentes para la educación jurídica a distancia. Se plantea una visión emergente que articula la virtualidad con la formación ética, crítica y contextualizada del abogado, en sintonía con los desafíos del siglo XXI.

## MOMENTO I

### DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO DE ESTUDIO

*“El fenómeno se revela en las vivencias cotidianas del Ser humano” Martínez (2013)*

En este apartado, presento una aproximación comprensiva al fenómeno de estudio, construido a partir de las experiencias vividas y expresadas por los actores sociales involucrados: docentes, estudiantes y profesionales egresados de la Universidad Fermín Toro (UFT) en el marco de la formación profesional del abogado bajo la modalidad de educación a distancia. Estas voces se entrelazan con mis propias vivencias como docente universitario, generando un tejido interpretativo que permite comprender el fenómeno desde una perspectiva situada, dialógica y crítica. A lo largo del desarrollo, expongo las interrogantes y los propósitos que orientan la investigación, así como sus alcances en las dimensiones social, educativa, pedagógica y curricular.

#### *El Fenómeno Emergente*

En mi experiencia de más de 10 años como educador, desde el año 2013 hasta la presente fecha, he tenido el placer de impartir mis conocimientos en las siguientes cátedras en la Universidad Fermín Toro (UFT), en cátedras como: Derecho Romano, Filosofía del Derecho, Sociología del Derecho, Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Procesal Laboral, Derecho Internacional Público y Privado, de forma presencial y a distancia a través de la plataforma virtual Moodle. Esta última tomo mayor auge producto de la pandemia por el virus covid-19, que nos sumergió en un confinamiento en los años 2020, 2021 y 2022, orientándonos hacia procesos en nuevos espacios para aprender a lograr el éxito en la formación de nuevos profesionales mediante procesos a distancia. Este proceso lo vivencie y residió en el progreso de la interactividad, mediada por nuevas herramientas tecnológicas con miras a garantizar un aprendizaje constructivo y colaborativo.

Ahora bien, el estudio virtual con la globalización, digitalización y modernización de los sistemas de aprendizaje a distancia amerita un proceso de actualización y mejoras en el quehacer docente en todas sus dimensiones: didáctico, curricular, investigativo, comunitario, interactivo y de extensión para reflexionarlos y

orientarnos como formadores hacia la generación de una educación de calidad. En palabras de Alvarado, Bracho y Bracho (2023), implica, “recrear los saberes, haceres pedagógicos para recrear propuestas novedosas que le permitan al educando desarrollar competencias profesionales en y para la vida” (p.253). Tendentes a articular lo emergente en el contexto social y laboral en miras de promover un proceso educativo pertinente socialmente en entornos virtuales. En ese sentido, surge en mí la inquietud de comprender cómo los docentes y estudiantes de la Universidad Fermín Toro vivencian este fenómeno y se adentran en nuevos procesos de aprendizaje.

Desde esta premisa, el fenómeno que investigaré, se dejará entrever en los mundos de vida de los actores sociales, para develar, interpretar y comprender la *Formación Profesional del Abogado en la Universidad Fermín Toro*, desde las visiones y significados emergentes que describen docentes y estudiantes en la cotidianidad de los procesos educativos en la modalidad de educación a distancia. Entre las problemáticas sobre la formación de la profesión del Derecho a distancia, he podido percibir la falta de espacios para el debate, la construcción colectiva y los encuentros sincrónicos, lo que constituye que los estudiantes desarrollen habilidades cruciales para la profesión, como el análisis crítico, la argumentación y la colaboración.

A partir de estas inquietudes que surgen desde mis vivencias y experiencia como docente universitario en la UFT bajo la modalidad virtual, surgen varias interrogantes que nos invitan a imaginar la educación legal a distancia: ¿Cómo podemos diseñar un plan de estudios que, más allá de la simple reproducción de información, fomente el pensamiento crítico y la participación activa?, ¿Qué herramientas digitales y metodologías pueden facilitar el debate y la resolución colaborativa de casos en un entorno virtual?, ¿De qué manera podemos estructurar los encuentros sincrónicos para que sean verdaderamente productivos y promuevan la interacción entre estudiantes y profesores?.

A pesar de las grandes ventajas que nos otorgan en la actualidad la educación virtual, también hay que tomar en consideración, que puede surgir problemáticas que nos impidan tener un éxito en el aprendizaje a distancia y que tiene que ser tomados en cuenta por los docentes e institución que imparte esta profesión bajo esta modalidad, para así aprovechar las virtudes del estudio jurídico de forma virtual.

Reconozco que las aulas virtuales en su esencia son una herramienta de apoyo para la clase de educación tradicional, con propósito que los estudiantes

subieran sus producciones. Sin embargo, producto de la pandemia por el virus covid-19 se transformó en el escenario propicio para interactuar y llevar a cabo todo el proceso formativo del abogado en la Universidad. Para quienes nos acostumbramos a una rutina de cumplir horario formal, fue un desafío, pues, comprender cómo se articula nuevos espacios de interacción con los educandos para explicarle los procesos teóricos y prácticos de la profesionalidad fue tarea ardua. En voces de la Universidad Estatal de Milagro (2022);

la educación en línea se presenta como una herramienta poderosa y flexible que está contribuyendo a democratizar el acceso a la educación. Proporciona oportunidades de aprendizaje personalizadas y accesibles, aunque no está exenta de desafíos, especialmente en términos de autogestión y dinámica social de aprendizaje. La constante evolución y creciente adopción de esta modalidad educativa sugieren un futuro en el que la educación se caracterizará por ser cada vez más personalizada y accesible para todos, sin importar su ubicación o situación. (s/n)

Comprendo de ello, que la educación en línea evoluciona como una gran herramienta de aprendizaje educativo con el propósito de inclusión del individuo en igualdad de condiciones, transformando el acceso al conocimiento como un privilegio a un derecho universal. Desde nuestra perspectiva como ser humano, la educación virtual nos acerca a la formación del individuo, desde el lugar en donde este se encuentre, realizando sus quehaceres, responsabilidades y a su propio ritmo. Es un acto de profunda personalización del aprendizaje, permitiendo a cada ser humano labrar su propio camino educativo, adaptado a sus necesidades únicas.

Es importante manifestar que la educación a distancia abre un abanico de nuevas posibilidades formativas desde el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC), software, dispositivos móviles y aplicaciones para favorecer el intercambio bimodal entre docentes y estudiantes, pero ¿qué tan preparados estamos los docentes para desarrollar curricularmente los programas en esta modalidad? ¿Qué compromisos debemos asumir para articular un proceso de calidad? y ¿Cómo podemos diseñar ese proceso formativo?

Al respecto, Esquivel, García y Aldape (2024), argumentan que:

La educación a distancia, como modelo educativo relacionado con el desarrollo de la tecnología, es una alternativa a la educación continua basada en el aprendizaje flexible, que promueve oportunidades de aprendizaje para un número cada vez mayor de personas y potencia modelos clásicos menos restrictivos, queriendo evitar un modelo social que garantice el pleno acceso a la educación y la cultura. (p.10)

La educación a distancia (EaD), es una herramienta que ayuda a impulsar el desarrollo tecnológico, nace como un modelo humanista y flexible que pone el

aprendizaje en el centro de la vida de la persona. Implica promover un proceso de enseñanza y aprendizaje colaborativo y personalizado que envuelva nuevas tecnologías para favorecer un intercambio continuo desde el cual los estudiantes autogestionen el conocimiento y el docente desde el acompañamiento virtual le pueda orientar para consolidar aprendizajes y competencias profesionales. Como, por ejemplo, el docente debe procurar el uso del dominio del léxico jurídico, una de las habilidades más importantes que debe adquirir un estudiante durante su preparación en la profesión, como, por ejemplo; el abogado debe de aprender hablar en público, es decir, perder en miedo escénico y desarrollar discurso para la defensa de un caso, establecer acuerdos y debatir con otros en el estrado.

Son varios los componentes distintivos de los modelos de aprendizaje en la modalidad educativa a distancia, entre los cuales destacan: fotografías, materiales de audio, videos, música, film, infografías entre otras que favorecen la sistematización de la información para el análisis detallado de los procesos teóricos y práctico de la profesionalidad. Sabemos que son muchas las ventajas que ofrece, pero, se presentan desafíos que muchas veces no son tomadas en cuenta por las universidades e instituciones que implementan estos métodos de enseñanza y aprendizaje. Se crea una incertidumbre al momento que el educador pueda contrastar el conocimiento adquirido por el estudiante en relación con las producciones académicas, en realidad no se sabe quién está del otro lado del computador, por ello, es importante, generar intercambios continuos en Google Meet o Zoom para dar apertura a un debate sobre los contenidos abordados y estimular el Feedback de los participantes en este medio.

Según mis experiencias como docente universitario bajo la modalidad a distancia, unos de los desafíos que más inquietan a nuestra población estudiantil en el proceso de aprendizaje a distancia, son las limitaciones técnicas. Esto se constata con lo expuesto por la Actora Social ZA, al manifiesta: “*...la educación a distancia es complicada en el contexto venezolano por las constantes desconexiones del internet, imprecisiones de las líneas, lentitud del servicio de internet, problemas del servidor, cortes eléctricos, desconocimientos tecnológicos para utilizar la plataforma y programas virtuales para desarrollar sus actividades*”. Este testimonio, revela una serie de obstáculos estructurales, tecnológicos y formativos que inciden directamente en la calidad y viabilidad de los procesos educativos en la modalidad a distancia en la UFT.

La afirmación que “*la educación a distancia es complicada en el contexto venezolano...*” devela desafíos técnicos que se entrelazan con condiciones sociopolíticas, económicas y culturales que configuran un entorno de alta vulnerabilidad para el aprendizaje a distancia. Entre ellas (a) *las desconexiones frecuentes, la lentitud del servicio de internet y los cortes eléctricos*, representan barreras materiales que fragmentan la continuidad pedagógica, dificultan la interacción sincrónica y limitan el acceso a contenidos, evaluaciones y espacios de acompañamiento. Estas interrupciones afectan la logística del proceso formativo y generan una sensación de incertidumbre y frustración en los estudiantes.

Por otro lado, *los problemas de los servidores y las imprecisiones de las líneas*, evidencian una infraestructura digital precaria, que compromete la estabilidad de las plataformas institucionales y la confiabilidad de los entornos virtuales. Esto repercute en la percepción de legitimidad y eficacia de la modalidad a distancia, especialmente en áreas como el Derecho, donde la rigurosidad y la sistematicidad son fundamentales.

También se le suma, el *desconocimiento tecnológico para utilizar plataformas y programas virtuales*, la actora social señala una brecha formativa que no puede ser ignorada. Muchos estudiantes y docentes enfrentan dificultades para navegar, comunicarse y producir en entornos digitales, lo que exige estrategias de alfabetización tecnológica, acompañamiento tutorial y diseño de interfaces accesibles. Esta dimensión formativa es clave para garantizar la inclusión y la equidad en la educación a distancia

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, la educación virtual será un eje fundamental para articular un proceso enseñanza y aprendizaje inclusivo, de calidad y universal para todos los miembros de la sociedad, por ello, demanda de las instituciones y sus actores la formación permanente para generar redes de conocimientos en una sociedad de la información.

Estos desafíos demandan del docente universitario generar estrategias de enseñanza y aprendizaje pertinentes para los estudiantes a propósito de evitar la deserción estudiantil, acción que ha incrementado en estos años producto del poco acompañamiento docente. A lo que se suma, el plagio académico por no respetar los derechos de autor al momento de realizar las producciones, también el intercambio con sus compañeros. Por ello, como docentes universitarios debemos generar

espacios de encuentro en la virtualidad, para explicar los procedimientos legales y la norma jurídica con énfasis en la ética, el compromiso profesional y el servicio social.

Por ello, reflexiono sobre ¿cuál es la visión de los docentes formadores de abogados sobre la formación profesional en entornos virtuales? Comprendo que la educación virtual constituye una vía dinámica e interactiva para la formación profesional. En este sentido, la tecnología de la comunicación y la información juega un rol fundamental, a través de ella se ponen a disposición diversas herramientas para lograr un eficaz desarrollo del aprendizaje. En efecto, es un modelo donde intervienen el docente como facilitador que es quien entrega de manera significativa al estudiante el contenido programático para que esté último efectúe las actividades asignadas ya sea de forma sincrónica o asincrónica. Al respecto Medium Multimedia (2023), argumenta lo siguiente;

Las TICs abarcan una amplia gama de herramientas y recursos, como computadoras, tabletas, teléfonos inteligentes, internet y software especializado. Estas tecnologías han transformado radicalmente la educación, permitiendo a los estudiantes acceder a información instantánea, colaborar con sus compañeros y desarrollar habilidades digitales fundamentales para el siglo XXI. (s/n)

Lo que realmente está pasando actualmente con las TIC es que están revolucionando el aprendizaje. Ya no se trata de estar sentado en un pupitre en unas horas del día durante la semana. Gracias a todas estas herramientas en línea, la educación se ha vuelto mucho más cercana y manejable. Ahora, cualquier persona puede estudiar lo que necesita, cuando y donde quiera, lo cual es una verdadera bendición para quienes trabajan o tienen otras responsabilidades.

En ese sentido, la educación a distancia demanda tanto de profesores como de los estudiantes la formación permanente, como lo expone el actor social KL, al mencionar que: *“...la educación a distancia permite encuentros sincrónicos y asincrónicos, exige del docente la formación constante y el uso de las tecnologías de información y comunicación, y del estudiante hacer autogestión del conocimiento, de esta manera, poder desempeñar los diferentes roles de nuestra profesión en la sociedad”* Comprendo de ello, que la práctica educativa a distancia exige del docente la articulación pertinente de nuevas herramientas tecnológicas para que los estudiantes logren afianzar sus competencias al desarrollar las diferentes actividades académicas.

Por tanto, debemos formarnos permanentemente, estudiar lo nuevo, diseñar orientaciones y materiales con claridad para que los estudiantes puedan

autogestionar el conocimiento desde nuevas vertientes, y con ello ampliar sus saberes profesionales con miras de desempeñar pertinentemente su profesionalidad en los contextos sociales. En palabras de Alvarado (2022), implica “ir a la vanguardia, generando innovaciones pedagógicas que permitan el desarrollo pleno de la profesionalidad en pro del progreso social de la humanidad” (p.110), quehacer docente que evoca compromiso para sí y los otros a propósito del bien común.

En atención a ello, la tecnología ha generado un conjunto de cambios en la manera de organización de la enseñanza, dónde el enfoque principal gira en torno al estudiante, pasando el docente a cumplir un rol netamente de tutor o acompañante pedagógico en relación con los recursos, materiales y actividades para el proceso de aprendizaje de la formación del abogado. En este sentido, es oportuno mencionar lo expuesto por Sánchez y Dávila (2024), “Este entorno tecnológico permite a los docentes diseñar actividades que promuevan la autonomía y el trabajo colaborativo, mientras que los estudiantes tienen la libertad de gestionar su tiempo y espacio de estudio de acuerdo con su disponibilidad” (p.1876). Esta afirmación destaca el potencial pedagógico de los entornos tecnológicos en la educación a distancia, especialmente en su capacidad para transformar las dinámicas tradicionales de enseñanza y aprendizaje.

Por ello, hoy debe desarrollarse curricularmente en las universidades desde una perspectiva crítica y situada, para interpretarse como una apertura hacia modelos formativos más flexibles, participativos y centrados en el sujeto. Por ello, los docentes deben hacer un manejo eficaz y eficiente de los dispositivos electrónicos para el buen uso de los recursos y desarrollo del aprendizaje durante las actividades, bien sea este, una PC, laptop, Tablet o un teléfono móvil, para mantener una conexión a distancia continua. Cabe resaltar que, el aprendizaje del Derecho exige un gran nivel de lectura y análisis crítico e interpretativo, el cual, ha sido llevado al plano virtual, esto requiere una adaptación curricular con una nueva era tecnológica. En este sentido, al igual que en la modalidad presencial, el proceso enseñanza y aprendizaje debe desarrollarse de una manera cronológica, organizada, lógica, rigurosa, accesible, amena y explícita, pero lo más importante, hacerlo de la manera más humana posible; para que el estudiante en el desarrollo del estudio de la profesión adquiera de forma situada y pertinente los saberes y competencias para el mundo laboral.

Para ello, el profesor debe dedicar el tiempo idóneo y demostrar su compromiso con la formación profesional con la intención de estructurar un aula virtual

cónsona con las exigencias del contenido programático, manifestando una interacción constante para que el proceso educativo fluya de manera correcta y el estudiante se motive por indagar, comprender, revisar críticamente, los materiales, recursos y actividades que amerita el aprendizaje de la carrera profesional del Derecho. En la UFT, el entorno virtual educativo se apoya con la Plataforma Moodle, según Rodríguez et al. (2009), ésta ofrece una extensa variedad de herramientas educativas para formar en la distancia de manera integral a los profesionales, en específico a los de Derecho en Venezuela, al ofrecer una dinámica formativa interactiva para que cada uno comparta, debata y comprenda los conocimientos, habilidades y competencias de su profesionalidad. Lo que exige del docente un compromiso mayor para actualizar los entornos virtuales de aprendizaje y garantizar un continuo pedagógico en aras de afianzar los propósitos de una asignatura.

En palabras de Sánchez y Dávila (2024)

La educación a distancia en la enseñanza superior redefine el rol del docente, quien actúa como tutor virtual, guiando y apoyando a los estudiantes en su proceso de aprendizaje. Esta modalidad fomenta el desarrollo de habilidades investigativas y el trabajo colaborativo, aspectos cruciales para formar profesionales competentes, proactivos y bien preparados para enfrentar los desafíos del mundo laboral. La combinación de métodos de enseñanza multimodal contribuye a reducir el estrés y a maximizar el potencial de aprendizaje, ofreciendo una formación de alta calidad que responde a las exigencias actuales. (p.1880)

Comprendo, que la educación a distancia es una modalidad dinámica que se enfoca en metodologías activas que exige el protagonismo del estudiante y el acompañamiento del docente. Por ende, los entornos virtuales de aprendizaje permiten la adquisición de conceptos y prácticas que facilitan el ejercicio futuro de una profesión. En este sentido, los estudiantes deben desarrollar su carrera universitaria de manera responsable, honesta y cónsena con las exigencias del contenido programático.

Estos planteamientos me llevan a reflexionar sobre ¿Cuáles son los significados que le atribuyen los actores sociales de la Universidad Fermín Toro al proceso de formación profesional del abogado desde la modalidad de educación a distancia? ¿Cómo se manifiestan los significados que emergen en las experiencias de los actores sociales de la Universidad Fermín Toro al proceso de formación profesional del abogado en la desde la modalidad de educación a distancia? ¿Qué visiones emergentes subyacen en los testimonios de los actores sociales sobre la modalidad de educación a distancia en la formación profesional del abogado en la

Universidad Fermín Toro? ¿Cómo generar un cuerpo de reflexiones sobre el proceso de formación profesional del abogado en la Universidad Fermín Toro desde la modalidad de educación a distancia? Estas interrogantes planteadas anteriormente me direccionan a describir ahora los propósitos del estudio, los cuales se articulan desde un paradigma interpretativo, enfoque cualitativo y método fenomenológico-hermenéutico.

### **Propósitos del Estudio**

*Desarrollar* los significados otorgados por los actores sociales de la Universidad Fermín Toro al proceso de formación profesional del abogado desde la modalidad de educación a distancia.

*Interpretar* los significados atribuidos por los actores sociales de la Universidad Fermín Toro al proceso de formación profesional del abogado desde la modalidad de educación a distancia.

*Comprender* las visiones emergentes sobre el proceso de formación profesional del abogado en la Universidad Fermín Toro desde la modalidad de educación a distancia.

*Generar* un cuerpo de reflexiones teóricas-prácticas sobre las visiones emergentes en el proceso de formación profesional del abogado en la Universidad Fermín Toro desde la modalidad de educación a distancia.

### **Relevancia del Estudio**

La investigación tiene como propósito central generar un cuerpo de reflexiones sobre las experiencias de vida de los actores sociales docentes y estudiantes de la Universidad Fermín Toro, en la cotidianidad de su quehacer en la modalidad de educación a distancia en la formación del abogado. Se inserta en la *Línea de Investigación Didáctica y Formación Docente*, del Centro de Investigación Contexto y Praxis Socio-Educativa al representar un aporte teórico significativo para que los docentes universitarios amplíen su quehacer docente desde lo educativo, pedagógico, didáctico, curricular, comunitario y tecnológico como núcleos fundamentales del desarrollo humano. Enriquecerá la temática de la *Formación Profesional*, al generar nuevos significados sobre la formación en espacios laborales y sociales en atención con el desarrollo tecnológico científico.

La investigación es relevante desde el punto de vista social, al promover aportes relevantes para la comunidad académica de la Universidad Fermín Toro,

destacando el sentir, hacer, convivir en entornos virtuales en virtud de generar constructos que permitan la reflexión sobre la acción con la intención de hacer cambios significativos en la práctica educativa. En lo *educativo*, funda las bases para que se amplíen los modos de conocer y ser en la profesionalidad en espacios virtuales con miras a articular nuevos procedimientos, materiales, actividades y recursos tecnológicos que favorezcan una educación de calidad. Por su parte, en lo *pedagógico*, genera aportes valiosos para que el docente comprenda como promover la adquisición y desarrollo de competencias en sus estudiantes desde la autogestión, autoformación y el acompañamiento formativo del abogado.

Desde estas premisas sistémicas que se han de derivar del estudio, comprendo que el estudiante es el principal protagonista y responsable de su aprendizaje en la educación a distancia. A partir de esa autonomía que exige esta formación, autogestiona el conocimiento de su área, la interpreta y comprende con miras a desarrollar el trabajo de su profesionalidad a la vez de enriquecer su ser, hacer, convivir y conocer en la interacción continua con esos otros en la virtualidad. Esto también, implica sumergirse en la sociedad de la información para generar nuevos juicios y adentrarnos en la sociedad del conocimiento. Cabe destacar, que como docentes debemos desplegar una mística profesional para que los estudiantes se apasionen por el estudio y profesión y descubran su sentido social. Para Zimmermann et al., (2012). “El proceso de identidad del profesor en formación implica una transformación sustancial y profunda en las formas en que se mira, lee, interpreta y actúa sobre el sistema educativo y las aulas de clase” (p.35)

Interpreto de ello, que la labor del docente es gestionar las mejores oportunidades formativas para que cada estudiante como sujeto social se desarrolle plenamente y contribuya al desarrollo social de las naciones desde su profesionalidad y facultades. Por ello, la educación a distancia en la Universidad Fermín Toro, es una modalidad de enseñanza y aprendizaje que les permite a los estudiantes acceder a los contenidos y actividades académicas ampliando su conocimiento ante el tema de la globalización, digitalización y la postmodernidad. Esta forma de aprendizaje se basa en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para facilitar la interacción, así como el acceso a los recursos educativos en virtud de la promoción y adquisición de competencias profesionales en nuevos espacios para aprender.

## MOMENTO II

### BASES TEÓRICAS QUE SUSTENTAN EL ESTUDIO

*Las bases teóricas son el andamiaje que permite tamizar los estudios de otros y contextualizarlo en el terreno investigativo actual. Alvarado (2025).*

En la presente sección presento los antecedentes y las bases teóricas del estudio, es decir, los estudios previos y los aportes teóricos en relación con el fenómeno de estudio de la *Formación Profesional del Abogado en la Universidad Fermín Toro desde la Modalidad de Educación a Distancia*, a propósito de articular lo novedoso en este estudio.

#### ***Estudios Previos***

De acuerdo con Martínez (2013), los antecedentes de la investigación refieren al contexto histórico, teórico, práctico y metodológico desde el cual otros investigadores desarrollan sus ideas de investigación. Por ello, su propósito principal es mostrar una visión global del estado del arte del fenómeno de estudio para establecer la relevancia, originalidad y aportes que genera al estudio. Estos pueden ser tesis, trabajos de grado y artículos científicos, se describen desde el contexto internacional, nacional, regional y local del investigador para dibujar nuevas vertientes de conocimientos.

Comienzo presentando los trabajos a nivel internacional, específicamente en el contexto latinoamericano, se destaca la investigación de Canales (2021), titulado: *La Educación y el Aprendizaje en Tiempos de Crisis por la Pandemia Covid-19*, tesis doctoral desarrollada en la Universidad Cesar Vallejos, en Lima, Perú para obtener el Título de Doctora en Educación. Su propósito fue: comprender los significados que otorgan los estudiantes de la universidad al aprendizaje bajo la modalidad de educación a distancia. Desde una perspectiva cualitativa, visión paradigmática interpretativo y método fenomenológico-hermenéutico se enfocó en estudiar dos categorías clave: educación virtual y competencias, entrevistó a diez docentes para establecer un cuerpo teórico para orientar a los actores en el proceso educativo en la distancia. Sus hallazgos, relevan que para la EaD se requiere un acompañamiento

tutorial continuo para orientar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje conforme a las herramientas tecnológicas y digitales que necesita para acceder a las clases virtuales, realizar tareas y autoevaluar su desempeño en cada asignatura con el propósito de autogestionar sus saberes y competencias.

Los aportes de esta investigación refuerzan la necesidad de concebir la educación jurídica a distancia como un proceso que va más allá de la transmisión de contenidos. En el caso de la Universidad Fermín Toro, esta investigación reconoce que la formación del abogado en entornos virtuales exige estrategias de acompañamiento pedagógico sostenido, que permitan a los estudiantes navegar con sentido crítico y ético por los espacios digitales, autogestionar sus saberes y desarrollar competencias jurídicas pertinentes. La figura del tutor o docente mediador se vuelve clave para garantizar la calidad y profundidad del aprendizaje.

Además, la coincidencia metodológica entre ambos estudios, fenomenología-hermenéutica, enfocado en la interpretación de significados desde los actores sociales permite establecer un diálogo teórico que legitima la experiencia vivida como fuente de conocimiento pedagógico. Así, los hallazgos de Canales (2021), aportan insumos valiosos para esta investigación, al evidenciar que la virtualidad es un espacio formativo que requiere mediación, sensibilidad y compromiso institucional para que la formación profesional del abogado sea verdaderamente transformadora.

Otro estudio que cabe resaltar en el contexto latinoamericano, es la Tesis Doctoral de Solano Rodríguez (2023), para obtener el Título de Doctor en Tecnología Educativa titulada: *Estrategia Metodológica para la Integración de las TIC en los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje por parte de Docentes de la Educación Superior Colombiana*, cuyo propósito fue Crear una estrategia metodológica que permita a docentes de la educación superior colombiana la integración de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Metodológicamente se desarrolló bajo un enfoque mixto, con una perspectiva descriptiva apoyada en testimonios para revelar la necesidad desde las voces de los actores sociales (cuantitativo) y de diseño instruccional (cuantitativo) a través del modelo ADDIE: Análisis, Diseño. Desarrollo, Implementación y Evaluación, para la consolidación de la propuesta formativa de estrategias metodológicas que potencien las competencias digitales. Como resultado se obtuvo una propuesta metodológica para la integración de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje conformada por cuatro seminarios, planteados para que sean integrados a la

planeación semestral de los cursos de formación para profesionalización docente en la institución. El análisis de datos fue realizado luego de un grupo focal sobre cada curso en mención, el cual, permitió determinar la viabilidad de la propuesta y su validación se hizo, mediante el análisis de las respuestas con el software Atlas.Ti.

La relevancia de esta investigación con el fenómeno de estudio reside en la relevancia de capacitar a los docentes con competencias digitales para el uso efectivo de las TIC con miras a diseñar entornos virtuales de aprendizaje situados y pertinentes que potencien el desarrollo de los saberes y competencias jurídicas en la modalidad de educación a distancia. Su propósito de crear una estrategia metodológica para docentes colombianos que facilite la integración de las TIC en la enseñanza-aprendizaje se alinea con el enfoque transformador que orienta esta investigación sobre la formación jurídica en entornos virtuales. Sus hallazgos que combinan testimonios cualitativos con el modelo instruccional ADDIE (Análisis, Diseño, Desarrollo, Implementación y Evaluación) permite comprender que toda propuesta formativa debe ser contextualizada y legitimada por los propios actores sociales. Este estudio reconoce la importancia de la experiencia vivida y la sistematización pedagógica como fuentes legítimas de conocimiento, aspectos valiosos para el fenómeno de la formación profesional del abogado en la modalidad de educación a distancia.

Seguidamente, destaco el trabajo de investigación desarrollado por Moretta (2024), en Argentina específicamente en la Universidad Nacional de la Pampa, para obtener el título de Doctora en Ciencias de la Educación, titulado: *Institucionalización de la Educación a Distancia en la Universidad Pública Argentina. Debates, Sentidos y Desafíos Postpandemia*, desde un paradigma interpretativo, enfoque cualitativo y método hermenéutico, interpreta sociológicamente las prácticas de los actores, agentes y agencias en la construcción de un marco teórico que permita institucionalizar la educación a distancia en la universidad públicas de Argentina. Aplicó técnicas de análisis del discurso y del contenido teórico para generar relaciones con otros campos como el político educativo universitario, y la incidencia de los campos intelectual de la educación y el pedagógico.

El hallazgo central devela que EaD universitaria en la Argentina, redefine la forma de entender el derecho a la educación afianzándose su accesibilidad para ofrecer la formación profesional a más ciudadanos y ciudadanas. Al mismo tiempo destaca que para consolidar su legitimidad e institucionalización en las Universidades

es necesario garantizar la permanencia y egreso de la educación universitaria de grado, a partir de requerimientos indispensables como la gratuidad, el ingreso irrestricto y la ciudadanía universitaria. Los aportes de este estudio, se vinculan profundamente con el fenómeno de la formación del abogado al situar la educación a distancia como un derecho social que debe ser garantizado desde políticas institucionales comprometidas con la equidad y la permanencia estudiantil. En el caso venezolano, donde las condiciones de conectividad y acceso son desiguales, esta perspectiva permite pensar la formación jurídica en modalidad virtual como una alternativa técnica y estrategia de justicia educativa que debe ser respaldada por estructuras de apoyo, acompañamiento y reconocimiento institucional.

Asimismo, el enfoque sociológico y hermenéutico de Moretta (2023) refuerzan la importancia de interpretar las prácticas formativas desde los sentidos que les atribuyen los actores sociales. Esta coincidencia metodológica fortalece el diseño de esta investigación, que también se apoya en testimonios y experiencias para comprender cómo se construye la formación profesional del abogado en entornos virtuales. Se plantea una visión emergente que articula la virtualidad con la formación crítica, ética y situada, en sintonía con los desafíos del siglo XXI y con el compromiso de las universidades públicas latinoamericanas por democratizar el saber.

Los tres estudios latinoamericanos, Solano Rodríguez (2023) en Colombia, Moretta (2024) en Argentina y Canales (2021) en Perú, convergen en una visión crítica y propositiva sobre la educación a distancia como un campo en transformación que exige estrategias metodológicas, acompañamiento pedagógico y políticas institucionales inclusivas. El primero propone una estructura formativa basada en seminarios para fortalecer las competencias digitales docentes mediante el modelo ADDIE. Mientras el segundo, interpreta sociológicamente la institucionalización de la EaD como garantía del derecho a la educación, destacándose la necesidad de condiciones estructurales como la gratuidad y la ciudadanía universitaria. Asimismo, el tercero enfatiza el acompañamiento tutorial como eje para la autogestión del aprendizaje y el desarrollo de competencias en contextos de crisis. En conjunto, estos estudios aportan marcos teóricos, metodológicos y prácticos que enriquecen la investigación sobre la formación profesional del abogado en modalidad a distancia en la Universidad Fermín Toro, al legitimar la experiencia vivida, promover la autonomía crítica y situar la virtualidad como espacio ético y transformador.

Me detengo ahora a presentar, los estudios previos en el contexto nacional para otorgar una comprensión más situada del fenómeno socioeducativo y establecer vínculos que me permitan revelar, interpretar y comprender las visiones emergentes en las universidades venezolanas. Comenzaré con la tesis Doctoral de Rea (2024), como requisito parcial para obtener el Título de Doctor en Educación, en el Programa Interinstitucional Doctorado en Educación (PIDE) de las Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA), Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO), y Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), titulado: *Discursividad del Docente Universitario en la Virtualidad Educativa: Resignificación Espiritual del Ser*, cuyo propósito general se centró en generar un corpus teórico idiográfico sobre la discursividad del docente universitario en la virtualidad educativa como resignificación espiritual del ser. Desplegado desde el paradigma interpretativo, enfoque cualitativo y método fenomenológico-hermenéutico, se centró a establecer entrevistas en profundidad a cuatro actores sociales docentes que ejercen las funciones formativas en virtuales de la Licenciatura en Ciencia Política de la Universidad Fermín Toro.

Aplicando técnicas como la codificación, categorización y triangulación genero un corpus teórico que entrama los significados y la discursividad del docente en la virtualidad educativa para la resignificación del ser con miras a desarrollar acciones formativas que transciendan los dispositivos y amplíen la reflexibilidad, la autoformación, el acompañamiento como elementos dinamizadores para el contacto continuo en pro de la formación de calidad. Sus hallazgos destacan que la discursividad del docente, se significa como expresión de sentido, ética y presencia, se convierte en eje articulador de acciones pedagógicas que humanizan la experiencia educativa en la distancia

Los aportes de esta tesis doctoral se vinculan estrechamente con esta investigación al situar la práctica docente en la virtualidad como un proceso de resignificación ética y espiritual, que va más allá de la instrumentalización tecnológica. En el contexto de la formación jurídica, esta perspectiva permite comprender que el quehacer del docente no se limita a transmitir contenidos, implica, acompañar procesos de construcción de sentido, autonomía profesional y compromiso social, especialmente en entornos mediados por plataformas digitales.

Además, la coincidencia metodológica refuerza la legitimidad de esta investigación al priorizar las experiencias de los actores sociales como fuente de

conocimiento pedagógico. La noción de discursividad docente propuesta por Rea aporta una clave teórica para interpretar los testimonios recogidos en esta investigación, permitiéndome articular la formación profesional del abogado con prácticas pedagógicas que promuevan la reflexión crítica, el acompañamiento ético y la formación situada, en sintonía con los desafíos del siglo XXI y con una visión emergente de la educación jurídica a distancia.

Por su parte, destaco la tesis doctoral del Alvarado (2023), como requisito parcial para obtener el Título de Doctor en Educación, en el Programa Interinstitucional Doctorado en Educación (PIDE) de las Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA), Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO), y Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), titulado: *Quehacer Docente en Escenarios Universitarios. Significados desde el Profesional Docente*, el propósito general se vinculó con generar una aproximación teórica-sustantiva a partir de los significados otorgados por los actores sociales al quehacer docente universitario en el contexto del siglo XXI.

El proceso epistémico-metodológico se direccionó bajo los principios interpretativista de la fenomenológica-hermenéutica, asumió un enfoque cualitativo para construir su teoría junto a siete actores sociales quienes con sus experiencias permitieron cristalizar mosaicos categoriales, interpretar pisos epistémicos y edificar pilares teóricos desde procesos de categorización, integración teórica y construcción sustantiva, para sostener entre sus hallazgos que el quehacer docente universitario como modo de vida promueve el desarrollo de la humanidad, los pueblos y naciones al formar integralmente a las nuevas generaciones de profesionales en atención a las demandas societales que devienen de la globalización, avances científicos tecnológicos, era digital y diversidad humana con miras a garantizar el legado humanístico-social de las universidades como formadoras de profesionales con alto nivel de autonomía, el empoderamiento y emprendimiento al ser y estar con los otros en la cotidianidad del mundo de la vida.

Su aproximación teórica es un referente clave para comprender las visiones formativas del abogado en la educación a distancia, porque sitúa al docente como agente de cambio, constructor de sentido y mediador entre saberes, culturas y generaciones. Al mismo tiempo, se articulan profundamente con esta investigación al concebir el quehacer docente como una práctica formadora de humanidad, especialmente en contextos mediados por tecnologías. En la formación profesional

del abogado en modalidad a distancia, esta perspectiva permite comprender que el rol del docente no se limita a la transmisión de contenidos jurídicos, trasciende las pantallas desde el acompañamiento en los procesos de subjetivación, autonomía crítica y compromiso ético, en sintonía con los desafíos de la sociedad contemporánea.

Asimismo, la metodología fenomenológico-hermenéutica compartida por ambos estudios refuerza la legitimidad de interpretar los testimonios de docentes, estudiantes y egresados como fuentes de saber pedagógico. La noción de “mosaicos categoriales” y “pisos epistémicos” propuesta por Alvarado et al. (2023) ofrece una clave valiosa para organizar e interpretar las visiones emergentes que surgen en esta investigación, permitiéndome construir una comprensión más profunda del sentido de la formación jurídica en la virtualidad como práctica situada, relacional y transformadora.

La siguiente investigación se enfoca en comprender la educación virtual desde la perspectiva de los propios actores: los estudiantes y profesores de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) Este enfoque es muy relevante y necesario en mi investigación, ya que, va más allá de la teoría para capturar las experiencias vividas en la práctica. El presente trabajo de grado fue elaborado por Arenas (2022), titulado *La Educación Virtual Desde La Mirada De Los Docentes y Estudiantes de la UPEL*, para optar por el título de Magister en Informática Educativa, en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico “Rafael Alberto Escobar Lara”, Ciudad de Maracay, Estado Aragua, Venezuela. Como aporte a la investigación, genera una aproximación teórica sobre los significados de la educación virtual, Su proceder metodológico se ciñe a un paradigma interpretativo, enfoque cualitativo y método fenomenológico-hermenéutico, se basa en una sólida revisión de literatura sobre educación virtual y a distancia, citando autores como Cabero, García Aretio y Picón.

Además, se apoya en los Estándares de competencias en TIC para docentes de la UNESCO, lo que da una base de referencia internacional y pertinente a la investigación. El estudio se llevará a cabo en tres sedes de la UPEL en los estados Aragua y Lara, lo que permite una perspectiva multicéntrica que enriquece los resultados. La selección de los informantes clave fueron: profesores y estudiantes que han participado en actividades académicas bajo las modalidades a distancia, asegura que la información provenga de personas con experiencia directa en el tema.

El proceso de análisis de contenido la esencia de la fase interpretativa a través del estudio de las experiencias y la categorización, se busca identificar los conceptos y temas centrales que emergen del discurso de los participantes. Esto es un paso crucial para la construcción de la teoría o corpus teórico, siguiendo las etapas propuestas por Martínez Miguélez (1999).

Entre los aportes hacia la investigación se destaca la necesidad de una redefinición de las concepciones tradicionales, reduccionistas y simplistas de la educación a distancia, para transitar hacia encuentros bilaterales flexibles, interactivos, holísticos en el marco del pensamiento complejo, que permitan sustentar el modelo de educación a distancia con el apoyo de las tecnologías de información y comunicación. Acción que demanda para el docente buscar métodos alternativos de estudio como lo es la tecnología como herramienta del estudio a distancia.

En síntesis, las investigaciones nacionales ofrecen aportes sustantivos al pensamiento pedagógico contemporáneo sobre el quehacer docente en entornos universitarios mediados por tecnologías. En conjunto, sus hallazgos refuerzan la idea de que la formación profesional, incluida la jurídica en modalidad a distancia en la UFT debe trascender lo técnico para convertirse en una experiencia de construcción de sentido, autonomía crítica y compromiso humanístico, en sintonía con los desafíos del siglo XXI y el legado social de las universidades públicas latinoamericanas. Los estudios desarrollados desde una perspectiva fenomenológico-hermenéutica, legitiman la experiencia vivida del docente como fuente de saber pedagógico y sitúan la práctica educativa en la virtualidad como un proceso ético, relacional y transformador.

### **Bases Teóricas**

Según Alvarado (2025), las bases teóricas forman un fundamento conceptual basadas en los importantes enunciados y avances científicos que se establecen en el estudio de un fenómeno, los cuales ilustran la visión del investigador, mostrando un aporte nuevo. Así, las teorías relacionadas directamente con el objeto de estudio constituyen el fondo de la investigación, en otras palabras, por medio de las bases teóricas se formará la plataforma sobre la cual se construye la interpretación y comprensión de los aportes que sustentan el estudio. A continuación, presento las bases teóricas del estudio:

### ***Formación Profesional del Abogado en Venezuela.***

Para la formación de los profesionales del Derecho, es fundamental desarrollar ciertas habilidades que va a ser cruciales para poder enfrentar problemas que en el día a día y a lo largo de su carrera profesional como jurista en el aprendizaje y desarrollo de su profesión. Desde esta perspectiva el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, OMS, (1993). Narra los siguiente “la habilidad de una persona es fundamental para enfrentarse exitosamente a las exigencias y desafíos de la vida diaria” (p.13). Para la formación profesional del abogado en Venezuela, resulta ser un proceso de aprendizaje riguroso y dinámico, que va más allá de la simple adquisición de conocimientos legales de un plan de estudios, abogado venezolano en formación actual se ha desplazado del tradicional abogado litigante al de un profesional integral y adaptable

Las Escuelas de Derecho en Venezuela, tienen como objetivo central la formación y capacitación de estudiantes para la obtención del título de Abogado, que se otorga después de 5 años de estudio. El egresado de las Escuelas de Derecho está capacitado para laborar ante los organismos judiciales y administrativos, en representación de particulares, o instituciones públicas.

Igualmente, se encuentra habilitado para asesorar empresas u organizaciones privadas, desempeñar cargos dentro de la Magistratura, desarrollar investigaciones científicas en el ámbito del Derecho, y elaborar documentos jurídicos de diversa índole. El aprendizaje se basa en la enseñanza de diferentes asignaturas jurídicos usuales, como Introducción al Derecho, Derecho Romano, Derecho de Familia, introducción al Derecho, Derecho Probatorio, Constitucional, Civil, Mercantil, Procesal, Penal, Tributario, Laboral, Internacional Público y Privado, que le proveerán de los conocimientos legales y el entrenamiento en el razonamiento jurídico.

Según la Universidad Católica Andrés Bello (2025):

Se pretende contribuir en la formación de un estudiante autónomo, dedicado al estudio de la disciplina jurídica, con capacidad para analizar y aplicar los conocimientos en la práctica, dedicado a la investigación y comprometido con el desarrollo de su contexto; es decir un estudiante integral que al egresar de la Universidad se mantenga vinculado con ella, en como parte de una comunidad orientada a la excelencia académica. (s/n)

La formación jurídica tradicional en Venezuela ha estado históricamente dominada por universidades autónomas de gran prestigio como la Universidad Central de Venezuela (UCV) y la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB). Estas instituciones han mantenido un pensum de estudios de larga duración, generalmente

de cinco años o nueve semestres, basado en una sólida formación teórica y dogmática del derecho. El plan de estudios de la UCV, por ejemplo, se estructura en cinco años con un enfoque secuencial en las ramas fundamentales del derecho, incluyendo Derecho Civil I a IV, Derecho Penal I y II, y Derecho Procesal Civil I y II. La inclusión de asignaturas como Derecho Romano, Filosofía del Derecho, Criminología y Sociología Jurídica subraya la orientación humanista y teórica de este modelo, que busca formar a juristas con un entendimiento profundo de los fundamentos del derecho. Considero propio discernir, que la formación profesional del abogado en Venezuela es un proceso que busca preparar a los estudiantes para el ejercicio adecuado a la actualidad legal del país, Derecho es una de las profesiones más fundamentales para el funcionamiento del Estado y la sociedad.

La formación se imparte en diversas universidades del país, tanto en instituciones públicas como privadas, y se rige por un pensum de estudios que aborda las diferentes ramas de la carrera y las habilidades necesarias para su práctica. Según Leal (2013) “El abogado que egresa de las Escuelas de Derecho está capacitado para actuar ante los organismos judiciales y administrativos, en representación de particulares, o instituciones públicas; elaborar dictámenes que se deriven de diversos actos públicos, o dedicarse a la docencia universitaria.” (p.1) De ello interpreto, que a formación del abogado es un proceso multifacético que busca la creación del estudiante desde los primeros años de clase, a través de la teoría y la práctica, con la intención de formar a un profesional competente, ético y comprometido con el ideal de justicia.

Actualmente un profesional Derecho se define por una combinación de conocimientos jurídicos, habilidades técnicas y competencias interpersonales. El abogado no solo está en el compromiso de dominar las leyes y regulaciones, sino también adaptarse a las innovaciones tecnológicas como la inteligencia artificial, que están transformando la práctica legal. Los abogados enfrentan el desafío de mantenerse a la vanguardia de las tendencias emergentes y los dilemas éticos relacionados con el uso de estas nuevas tecnologías. En este mismo orden de ideas, expresa en su página web; Descripción de puestos (2025), lo siguiente:

El perfil profesional de un abogado se caracteriza por su habilidad para interpretar y aplicar el derecho en diversas situaciones, ofreciendo soluciones jurídicas eficientes a quienes solicitan su asesoría. Este experto no solo debe conocer profundamente las normativas vigentes, sino también desarrollar habilidades interpersonales que faciliten la representación legal. (s/n)

Esta descripción del perfil profesional del abogado, extraída de los *Descripción de puestos* (2025), revela una concepción integral del ejercicio jurídico que articula el dominio técnico del derecho con competencias relacionales y éticas. La afirmación subraya que el abogado trasciende la significación de un intérprete de normas hacia desarrollar acciones como agente de resolución de conflictos, capaz de ofrecer soluciones jurídicas pertinentes en contextos diversos. Esta capacidad implica conocimiento normativo, juicio crítico, sensibilidad contextual y capacidad de adaptación frente a los desafíos sociales, institucionales y humanos que atraviesan cada caso.

Además, al destacar la necesidad de habilidades interpersonales para la representación legal, se reconoce que el ejercicio profesional del Derecho está profundamente vinculado a la comunicación, la empatía y la construcción de confianza con los representados. Esto posiciona al abogado como un mediador entre el lenguaje jurídico y las realidades sociales, capaz de traducir el derecho en acciones concretas que protejan derechos, promuevan justicia y fortalezcan la ciudadanía. En el marco de la educación a distancia, esta interpretación exige que los procesos formativos comuniquen contenidos legales a la vez de desarrollar competencias comunicacionales, éticas y reflexivas que permitan al futuro profesional ejercer con responsabilidad y humanidad.

### **Formación profesional de abogado en la Universidad Fermín Toro.**

La formación profesional del abogado en la Universidad Fermín Toro (UFT) se fundamenta en un enfoque integral que articula el conocimiento jurídico con el compromiso ético y la comprensión crítica del entorno social. El dominio exhaustivo del ordenamiento legal venezolano se orienta a la interpretación contextualizada y la aplicación estratégica en casos concretos, fortaleciéndose la capacidad argumentativa y resolutiva del futuro jurista. Esta formación se complementa con una sólida conciencia ciudadana, donde valores como la justicia, la equidad, la paz social y la responsabilidad ética son pilares que configuran al abogado como agente de transformación social.

El plan de estudios incorpora prácticas formativas que desarrollan habilidades esenciales como la redacción jurídica, la oralidad procesal, la mediación y el análisis crítico de casos, preparando al estudiante para escenarios reales del ejercicio

profesional. Además, se promueve una visión interdisciplinaria mediante el estudio de las ciencias sociales, lo que permite al abogado comprender las dinámicas institucionales, culturales y humanas que atraviesan el Derecho, consolidando así una formación comprometida con el bien común y la defensa de los derechos fundamentales.

Por ende, el egresado de la Escuela de Derecho de la UFT se caracteriza por: (a) *sólida formación jurídica*, Posee un dominio exhaustivo del ordenamiento legal venezolano, con la capacidad de interpretarlo y aplicarlo de manera correcta en casos concretos; (b) *conciencia ciudadana y ética*: La formación en la UFT está orientada a inculcar valores como la justicia, la equidad, el bien común, la paz social, la ética y la responsabilidad social. El abogado de la UFT se concibe como un agente de cambio y un promotor de la justicia. (c) *habilidades prácticas*: Además del conocimiento teórico, el plan de estudios busca desarrollar habilidades esenciales para el ejercicio profesional; (d) *visión integral*: Se dota al estudiante de conocimientos en ciencias sociales, lo que le permite entender el funcionamiento de las instituciones nacionales e internacionales, así como el comportamiento de los individuos en sociedad.

Desde estas dimensiones la formación profesional del abogado en la Universidad Fermín Toro (UFT) se centra en la capacitación integral del estudiante para que pueda ejercer la profesión con conocimientos sólidos y un fuerte compromiso social y ético. La carrera de Derecho en la UFT busca formar profesionales capaces de afrontar los desafíos jurídicos del país con una visión humanista y de justicia.

Destaco que la UFT, fue la primera universidad en iniciar la carrera de Derecho en la zona Centroccidental del país, teniendo estudiantes de las ciudades vecinas al del Estado Lara, para el año 1997, fecha en que se apertura la escuela fue una novedad para aquello estudiante que deseaban estudiar Derecho y tenían de dirigirse a ciudades como Zulia, Caracas, Mérida y la zona oriental del país, eso influyó en el gran crecimiento y evolución de esta profesión en la región. El título de egreso que otorga la Universidad Fermín Toro, es el de Abogado y se forma como un profesional integral tanto en lo teórico y práctico que brinda respuesta científicas y humanísticas a fin de contribuir con el desarrollo y búsqueda de ordenamientos jurídicos que posibiliten el desenvolviendo pleno de las capacidades y habilidades humanas, en donde los egresados son capaces de interpretar y aplicar adecuadamente la

normatividad jurídica, con profundo sentido crítico, constructivo y reflexivo, enmarcado en un pensamiento humanista y competente.

Por ello, su formación profesional debe estar centrado en fortalecer competencias para el mundo laboral y abordar situaciones jurídicas que conlleven a la resolución de conflictos en el ámbito local, nacional e internacional. La Universidad Fermín Toro en su Diseño Curricular (1997), devela que la formación del abogado “...debe estar centrado en promover destrezas lingüísticas, inteligencia emocional, habilidades en tecnología de la información y comunicación, liderazgo en recursos gerenciales y competitividad para argumentar, fundamentar y presentar defensas ante los órganos administrativos y/o jurisdiccionales” (p.45), con la intención de fortalecer competencias técnicas para la producción, análisis e interpretación de las normas jurídicas para la asistencia y defensa de derechos e intereses particulares y/o colectivos, pudiendo ejercerlos de forma oral o escrita como parte de las estrategias de litigación en juicios, asesorías públicas o privadas en favor de personas naturales o jurídicas.

Según explica la página web de la UFT (2025):

El profesional del Derecho egresado de la Universidad Fermín Toro, resulta ser un profesional actualizado de manera integral, científica y humanística en lo teórico y en lo práctico, a fin de contribuir al desarrollo y búsqueda de ordenamientos jurídicos que posibiliten el desenvolvimiento pleno de las capacidades y habilidades humanas; capaz de interpretar y aplicar adecuadamente la normatividad jurídica, con profundo sentido crítico, constructivo y reflexivo, enmarcado en un pensamiento Humanista y Holo competente, con apego a la justicia, la equidad y el respeto al desarrollo sustentable y sostenible. Posee competencias que le permiten diseñar, concertar y abordar situaciones jurídicas que conlleven a la resolución de conflictos en el ámbito local, nacional e internacional, desarrollando para ello destrezas lingüísticas, inteligencia emocional, habilidades en tecnología de la información y comunicación, liderazgo en recursos gerenciales y competitividad para argumentar, fundamentar y presentar defensas ante los órganos administrativos y/o jurisdiccionales. Dispone de técnicas para la producción, análisis e interpretación de las normas jurídicas para la asistencia y defensa de derechos e intereses particulares y/o colectivos, pudiendo ejercerlos de forma oral o escrita como parte de las estrategias de litigación en juicios, asesorías públicas o privadas en favor de personas naturales o jurídicas. (s/n)

Desde una perspectiva más amplia, el perfil profesional ideal del abogado egresado de la UFT, resalta una formación integral y humanista, el profesional de Derecho de la Universidad Fermín Toro es integral y científico, que combina teoría y práctica para contribuir al desarrollo jurídico y humano. Posee un profundo sentido crítico y reflexivo y se adhiere a la justicia, la equidad y el desarrollo sostenible. Este abogado cuenta con competencias para resolver conflictos a nivel local, nacional e internacional, para ello, desarrolla habilidades clave como la inteligencia emocional, el liderazgo, destrezas lingüísticas y manejo de tecnología. De la misma forma,

domina las técnicas de argumentación y litigación oral y escrita, lo que le permite defender los derechos e intereses de personas naturales o jurídicas ante instancias judiciales o administrativas.

Considero propio discernir que objetivo principal de la UFT, es formar al estudiante de Derecho y concientizarlo en el servicio público, es una tarea de vital importancia para que desplieguen con pertinencia su profesionalidad en todas las esferas laborales de su carrera. En ese sentido, la UFT (Ob. Cit.), promueve competencias para que los futuros abogados: (a) creen y dirijan bufetes al servicio de empresa, de particulares o de comunidades; (b) administren notarías para valorar, interpretar y aplicar la diversidad de normas jurídicas que regulan y organizan los ámbitos de desarrollo profesional del abogado en los sectores público, privado y social; (c) ejercer la Diplomacia y la consultoría en el terreno de las relaciones internacionales; (d) ejercicio de la docencia e investigación; (e) manejo de la administración de la justicia; (f) creación e innovación de modelos e instituciones que fortalezcan el Estado de Derecho en el país; (g) Desarrollar su actividad profesional tanto en la administración e impartición de la justicia como en la defensa de los derechos humanos; y (h) dirigir juzgados, tribunales y comisiones de derechos humanos.

En relación con este quehacer, el abogado es un profesional integral que brinda un servicio de apoyo en atención a las leyes y su ejecución pertinente ante diferentes situaciones, problemáticas o eventos de la ciudadanía. Por tal razón, la formación debe promoverse como lo expone Aristóteles en y desde la democrática, libertad y justicia para afianzar el bienestar colectivo desde el accionar ciudadano de los integrantes de una nación. En ese sentido, como docentes debemos estimular la participación activa en el proceso formativo, permitiéndoles a los educandos cuestionar y criticar constantemente para forjar las competencias para su ejercicio profesional.

Desde estos planteamientos, el abogado es un profesional integral con competencias para el desempeño en diversos campos de acción, que según Contreras (2009), envuelven lo social, donde despliegan un accionar centrado en el registro de organizaciones, asociaciones organizadas, fundaciones sin fines de lucro, organización social de la producción, prefecturas, alcaldías, gobernaciones, instituciones educativas para brindar un apoyo constante a sus necesidades. La gestión pública centrado en la administración de notarías, registros, contraloría

procuraduría, ministerios, sistemas de protección al niño y al adolescente, policía estatal y municipal, guardia nacional, consejos legislativos, empresas públicas y privadas, aduanas, institutos recaudadores de impuesto. Y la magistratura centrada en brindar servicio en el sistema judicial o el tribunal supremo de justicia.

De la misma forma, la formación del abogado demanda la integración de disciplinas que impliquen la defensa pertinente del derecho, la libertad y la justicia del ser humano en la sociedad en atención a las leyes proporcionándoles seguridad, bienestar y calidad. Por tales consideraciones, la formación del abogado envuelve el estudio integral de los problemas de los ciudadanos y las ciudadanas para brindar asesoría jurídica y social de carácter preventivo o de desarrollo. Por ende, se deben promover competencias para la defensa, el servicio e investigación social, para promover el Derecho como bien y servicio en atención a las normas jurídicas. En síntesis, la formación integral del abogado en la UFT tiene como eje medular un modelo sociocrítico para que el futuro profesional autogestione el conocimiento jurídico y propicien un servicio pertinente para quien lo necesite.

### **Modalidad de educación a Distancias. Visiones Teóricas.**

Desde la perspectiva de Simonson, Smaldino y Zvacek (2019) La educación a distancia actualmente es una de las modalidades que más llama la atención en materia de aprendizaje, y esto se debe a la enorme demanda e interés por las instituciones educativas, y unas de las visiones que emergen de esta modalidad son los diversos escenarios por medio del cual se puede impartir la enseñanza y el aprendizaje en muchas áreas de la educación tradicional, lo que facilitaría las formas de aprendizaje de forma física en un salón de clases.

Según la Universidad Central de Venezuela (UCV), (2017). Revela que la educación a distancia;

... se concibe como un complejo organizacional inteligente y diverso que se construye y consolida con base en una concepción amplia y actualizada de la Educación a Distancia (EaD), fundado en los principios de libertad académica, autonomía, equidad, inclusión, calidad, sinergia, efectividad, flexibilidad, actualización, innovación y pertinencia; erigido sobre los avances logrados por esta modalidad en nuestra institución, traducidos en un conjunto coherente de propósitos, acciones, recursos y estructuras, para favorecer la utilización de los medios de instrucción disponibles asociadas a la telemática y sus futuros desarrollos. (s/n)

Esta representativa institución universitaria, como lo es la Universidad Central de Venezuela (UCV), cuenta con un sistema de aprendizaje en línea en las profesiones

que imparte este instituto, nombre Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Central de Venezuela, (SEDUCV), que tiene como función en ser un diverso complejo organizacional inteligente. La institución se fundamenta en una visión actualizada de la Educación a Distancia (EaD). Esta se basa en principios clave como la libertad académica, autonomía, equidad e inclusión, lo que subraya su compromiso con valores humanistas.

Además, la calidad, innovación y pertinencia son pilares que orientan su acción. La estructura de esta organización se construye sobre los logros ya obtenidos en la modalidad a distancia, utilizando recursos y tecnologías como la telemática para su desarrollo. En voces de Ulloa (2021), "...la educación a distancia lejos de ser una respuesta de emergencia a coyunturas educativas adversas, es una modalidad educativa con características y fundamentos propios, los cuales hacia la segunda mitad del siglo XX han sido objeto de una reflexión pedagógica más sistemática." (p.43). Desde una perspectiva más amplia, la evolución tecnológica en la actualidad sigue creciendo de forma vertiginosa, en donde la Inteligencia Artificial (IA), ha venido a cambiar las perspectivas del aprendizaje desde diversos factores, aunado a esto, los novedosos programas que se adhieren a los sistemas de aprendizaje en donde los estudiantes como los profesores tienen que estar en un constante estudios y actualización de los mismos.

#### Desde la óptica de Reyes (2025)

La educación es algo que cambia constantemente y más después de la pandemia. Ya sea porque las nuevas tecnologías están en constante actualización o porque los estudiantes exigen nuevas formas de aprendizaje, la educación tiene la tarea de estar a la vanguardia de todas esas variables para ofrecer una experiencia que esté acorde a las necesidades del sector. (p.2)

Desde esta óptica, la educación se concibe como un proceso dinámico, en permanente transformación, especialmente intensificado tras la pandemia. Esta afirmación reconoce que el campo educativo no puede mantenerse estático ante los avances tecnológicos ni frente a las nuevas exigencias de los estudiantes, quienes demandan experiencias formativas más flexibles, interactivas y contextualizadas. La actualización constante de las herramientas digitales y la diversificación de los perfiles estudiantiles obligan a las instituciones educativas en el nivel superior a repensar sus modelos pedagógicos, sus estrategias didácticas y sus estructuras curriculares.

Desde esta mirada, la educación a distancia adoptada durante la pandemia por el virus COVID-19, se presentó como una solución de emergencia que vino a

solucionar un problema y se quedó como modalidad educativa legítima para formar profesionales desde nuevas metodologías. Como lo plantea Reyes (2025) la educación debe estar a la vanguardia, lo que implica no solo incorporar tecnologías emergentes, sino también anticiparse a las transformaciones sociales, culturales y cognitivas que configuran el aprendizaje en el siglo XXI.

En este contexto, la educación superior, y en particular la formación profesional, debe responder con pertinencia y creatividad a estas variables, garantizándose procesos formativos que sean inclusivos, éticos y adaptativos. Esta visión se alinea con los principios de innovación, reflexividad y compromiso social que orientan la formación del abogado en modalidad a distancia.

Tomando en consideración la educación a distancia en Venezuela, se ha consolidado como una alternativa válida y crucial, su principal ventaja es la capacidad de democratizar el acceso a la educación universitaria, superando barreras geográficas y temporales. Esto permite que personas de todos los sectores de la población, sin importar su ubicación o disponibilidad de tiempo, puedan acceder a la formación profesional. En voces de Hernández, Mosquera y Mogollón (2017)

En el año 2007, la acelerada inclusión de la modalidad a distancia en las instituciones de educación superior del país llevó a la OPSU (Oficina de Planificación del Sector Universitario) a realizar el Primer Encuentro de Educación a Distancia, con la finalidad de conocer los avances de las instituciones participantes en cuanto a la implementación de la modalidad como parte de las iniciativas para emprender el proceso de formalización de la EaD. (p.57).

Bajo este reflejo, para el año 2007 en Venezuela, la OPSU (Oficina de Planificación del Sector Universitario) organizó el Primer Encuentro de Educación a Distancia debido al rápido crecimiento de esta modalidad en las instituciones de educación superior. Este evento buscó evaluar los avances de las universidades participantes en la implementación de la educación a distancia. Su principal objetivo fue sentar las bases para la formalización de la EaD a nivel nacional. La iniciativa surgió de la necesidad de establecer un marco regulatorio y de calidad ante la acelerada inclusión de esta metodología de enseñanza. El encuentro permitió a la OPSU recopilar información valiosa sobre las diferentes experiencias y estrategias utilizadas por las instituciones. Al mismo tiempo, sirvió como un espacio de intercambio y colaboración para identificar los desafíos y las mejores prácticas. Los hallazgos de este evento fueron cruciales para el futuro desarrollo y validación de la educación a distancia en el país.

Reconozco que la tecnología cada año ha venido creciendo, a principios del siglo XX comenzó en los países industrializados y se ha ido trasladando a nuestro contexto latinoamericano y caribeño debido a los cambio sociales, culturales, demográficos y científicos, que comenzaron a cambiar tecnológicamente los procesos de aprendizaje y enseñanza de la educación superior. Este avance, en la actualidad ha venido creciendo enormemente, cada día existen nuevos programas de aprendizaje, en donde los estudiantes y profesores tienen que estar actualizando para afrontar las dinámicas sociales y humanísticas con éxito.

### ***Modalidad de Educación a Distancia en la Universidad Fermín Toro.***

Para el año 2012, en el escenario universitario Fermín Toro se apertura la modalidad a distancia bajo el nombre Sistema de Aprendizaje Interactivo a distancia (SAIA), en la plataforma Moodle, para gestionar las asignaturas, cursos y crear comunidades de aprendizaje en línea. La plataforma está montada en la versión 3.4 la misma se encuentra alojada en la nube a través del servicio de máquina virtual ofrecido por Venezuela Hosting con las siguientes características: 8 CPU \* 2 Ghz procesador, 820 Gb memoria de almacenamiento, 10 Tb ancho de banda, Sistema Operativo Ubuntu 16.04.3,manejador de base de batos Mysql Server 5.6.25 y programa php 7.0 que tiene como misión brindar la plataforma tecnológica que soporta los estudios de nivel superior mediante la educación interactiva a distancia.

La UFT para el año 2012, significa la educación a distancia como un sistema de aprendizaje interactivo virtual donde docentes y estudiantes intercambian constantemente para gestionar conocimientos de forma articulada, flexible y con apoyo de las tecnologías. Por ende, la formación a distancia se desarrolla para “...administrar las unidades académicas bajo estándares de calidad y de conformidad con las normativas impartidas por el rectorado” (p.25), con miras a planificar, organizar, coordinar y controlar las actividades académicas que promuevan las competencias profesionales.

En la visión de Hernández (2021), la educación a distancia es una alternativa para expandir la formación profesional hacia nuevos espacios de aprendizaje a propósito de brindar oportunidades a diferentes personas en relación con su disposición en tiempo, espacios y recursos. Por ende, apertura el uso de plataformas digitales para la conectividad en línea o virtual con miras a autogestionar el conocimiento y afianzar aprendizajes y competencias. Es para muchos actores la

modalidad de educación del futuro, pues, nos permite ir a la vanguardia en cuanto al diseño y aplicación de herramientas tecnológicas para aprender y enseñar a los otros una profesionalidad desde cualquier lugar del mundo.

Según lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la Universidad Fermín Toro (2016) en el Capítulo 1 de las Disposiciones Generales en su Artículo 2:

La Universidad Fermín Toro define la modalidad interactiva semipresencial como una actividad educativa sustentada en el uso a las tecnologías de información y de la comunicación (TIC's) como herramienta de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje, el cual trascienden espacio y tiempo. Parágrafo Primero: Se establece un mínimo de tres (3) actividades de evaluación presencial, las cuales tendrá un peso de cincuenta (50%) de los 100 puntos correspondientes a cada asignatura, la asistencia a dichas actividades es de carácter obligatorio. Parágrafo Segundo: Las asignaturas que utilicen esta modalidad de enseñanza aprendizaje deberán ofrecer un programa de inducción, obligatorio para los estudiantes, sobre el uso y normas del aula virtual o plataforma de apoyo. (p. 4)

Al respecto y según lo establecido en el reglamento, en un principio la Universidad desarrolló académicamente esta modalidad interactiva combinándose los encuentros presenciales y a distancia. Ahora bien, por motivos del virus por Covid-19, fue cambiada esta modalidad a cien por ciento en línea, pero desde el año 2022 se reanudaron las clases presenciales y hasta la presente fecha se ha mantenido 100% en línea, en donde el contacto humano se ha perdido por completo al implementar por motivos del hacinamiento una educación netamente en la distancia.

A pesar que la UFT para en sus primeros años fue una Universidad muy concurrida por estudiantes en la carrera de Derecho, se ha visto afectada por los problemas económicos, políticos y sociales que atraviesa el país, con una gran fuga de excelentes educadores, así como también con una enorme fuga de población de estudiantes, tanto así, que en la actualidad cuentan con un 20% de inscripciones anuales. En síntesis, comprendo que en la actualidad la educación a distancia va en auge en la mayoría de las profesiones universitarias, cada día se implementan nuevas tendencias con el desarrollo de la educación virtual en la cual se llegan a formas profesionales en nuevas carreras y disciplinas que nos ofrece un sin fin de oportunidades y beneficios a los estudiantes, y que, en un tiempo no muy lejano, esta será la versión educativa más utilizada, no solo a nivel superior, sino también en los niveles de educación primaria y secundaria.

En síntesis, La educación a distancia en la Universidad Fermín Toro puede ser significada como una modalidad formativa que articula flexibilidad, inclusión y compromiso ético con la transformación social. En este contexto, no se trata

simplemente de trasladar contenidos a plataformas digitales, evoca construir experiencias de aprendizaje que reconozcan las condiciones reales de los estudiantes, promuevan la autonomía crítica y fortalezcan el vínculo pedagógico a través de la mediación docente.

La virtualidad se convierte así en un espacio de encuentro, reflexión y formación profesional situada, donde el futuro abogado accede al conocimiento jurídico y desarrolla competencias comunicacionales, éticas y argumentativas para ejercer con responsabilidad en escenarios complejos. Esta significación implica asumir la educación a distancia como una oportunidad para democratizar el saber, legitimar trayectorias diversas y consolidar una práctica educativa que responda a los desafíos del siglo XXI desde una perspectiva humanista, crítica y transformadora.

## MOMENTO III

### PROCEDER METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

*"Para investigar la verdad es preciso dudar, en cuanto sea posible de todas las cosas." René Descartes*

En esta sección presento la secuencia metodológica que me permitirá como investigador develar, interpretar, comprender y generar el cuerpo de reflexiones sustantivas sobre la educación a distancia en la Universidad Fermín Toro. El estudio seguirá la siguiente estructura sistémica: paradigma interpretativo, enfoque cualitativo, método fenomenológico-hermenéutico, fundamentado en los supuestos de Van Manen (2003), Taylor y Bogdán (1994), Corbin y Strauss (2002), para procesar los testimonios de los actores sociales. Presento además los criterios de rigor científico y los éticos para comprender e interpretar los significados emergentes.

#### Posicionamiento Paradigmático

Comprendo que la realidad como una construcción subjetiva e intersubjetiva que se crea a través de los contextos y experiencias de los actores sociales de estudio, que viene a estar compuesto por docentes, egresados y estudiantes de la escuela de Derecho en la Universidad Fermín Toro, que por medio de sus experiencias vividas brotarán los datos que servirán como evidencia del presente estudio. La ontología, en el ámbito filosófico, epistemológico y científico social, se refiere al estudio del ser, de la naturaleza de la realidad y de las entidades que la conforman. En el contexto de esta investigación educativa, según Van Manen (2003) introducir la ontología implica reconocer que toda indagación parte de una concepción sobre lo que existe, cómo se manifiesta y cómo puede ser comprendido. Esta dimensión ontológica orienta la mirada del investigador hacia los modos en que los sujetos viven, significan y construyen su mundo, especialmente en contextos formativos mediados por tecnologías.

Asumir una ontología interpretativa, supone entender la realidad como una experiencia vivida, situada y relacional (Alvarado, 2023) donde los significados no están dados, sino que emergen en la interacción entre los actores, sus contextos y

sus prácticas. Por ello, declarar la ontología de una investigación es fundamental para delimitar el tipo de conocimiento que se busca, el lugar desde donde se interpreta y el sentido profundo que se atribuye a los fenómenos estudiados.

Como investigador, mi posicionamiento ontológico reside en la comprensión de la realidad como una construcción subjetiva e intersubjetiva, que se teje recursivamente. Esta postura, guio la investigación hacia la interpretación profunda de las vivencias humanas, según Savater (1997) "...La vivencia personal es algo irremplazable. Solo así se logrará desarrollar una sensibilidad literaria, un sentido y conciencia históricos, una fina apreciación estética o una comprensión filosófica adecuados. Y lo mismo sucederá con los programas de otras áreas del saber" (p.167) Por ende, Las experiencias vividas serán la herramienta principal para desarrollar la esencia de esta investigación, los actores sociales serán la base para el verdadero pilar de este estudio, mientras que la vivencia personal es indispensable y única para desarrollar una comprensión profunda de las visiones emergentes.

Al comprender el dinamismo entre lo subjetivo e intersubjetivo, declaro que mi postura epistemológica es dinámica y compuesta por la multiplicidad de vivencias que se entrelazan en los mundos de vida de cada actor social desde la interpretación y comprensión de sus experiencias vividas en la educación a distancia. Estos saberes son la fuente principal de conocimiento pedagógico y permiten construir de manera intersubjetiva entre las visiones del investigador y los actores sociales reflexiones pedagógicas que revelen tal y como se muestra el fenómeno de estudio (Van Manen, 2003).

Así, el conocimiento se construye entre el investigador y los actores sociales, mi accionar investigativo reside según González y Hernández (2013), en actuar como un mediador para develar e interpretar los significados que emergen de los testimonios, generando con ello un cuerpo de reflexiones teóricas-prácticas para nutrir los campos del saber. Desde esta mirada, el conocimiento pedagógico emergente de la investigación es un saber ideográfico que se sistematiza a partir de las múltiples realidades de los actores sociales durante su aprendizaje o enseñanza sobre la formación del abogado a distancia en la UFT.

En este marco, como investigador seré un constructor del conocimiento junto a ellos, develando e interpretando los significados que emergen desde sus testimonios y experiencias cotidianas. De ahí que la construcción del conocimiento en el estudio se desarrolle desde la intersubjetividad entendida por Piñero y Rivera

(2012), como un saber ideográfico que sistematiza múltiples realidades de los actores del estudio y son holísticas al mostrarlo tal y como se manifiesta en la vida de ellos. La investigación busca comprender los procesos formativos en la modalidad a distancia desde los significados que los actores sociales les otorgan. El propósito central es generar un cuerpo de reflexiones teóricas-prácticas desde las experiencias vividas de los participantes, que enriquezcan el conocimiento y la praxis educativa.

Este enfoque ontológico y epistemológico está intrínsecamente ligado al paradigma interpretativo, al enfoque cualitativo, y al método fenomenológico-hermenéutico que asumí para el desarrollo del estudio. Desde esta mirada, me signiflico como un investigador que construye el conocimiento con los otros desde la cotidianidad del mundo vivido en la educación a distancia para develar las visiones emergentes y generar contribuciones basado en la comprensión en aras de la reflexión y mejora continua de la calidad educativa en la UFT, campus universitario donde me desempeño como docente. Interpretando los pensamientos de Kuhn (1962), el paradigma tiene como intención seguir un modelo en determinado estudio, es un conjunto de teorías que sirve de modelo a seguir para dar respuestas pertinentes y oportunas a un fenómeno.

En cuanto al ámbito científico el paradigma, según Alvarado at al. (2023) se significa como una teoría, conocimiento o principio que son compartidos por una comunidad científica y origina la investigación a la luz de una serie de procedimientos para gestionar el conocimiento. Desde esta mirada, el paradigma asumido en mi estudio es interpretativo por tener como centro de estudio la experiencia humana en los procesos formativos virtuales. La investigación se enmarca en este paradigma, lo que implica el estudio de los significados y sentidos desde la comprensión profunda para construir intersubjetivamente las visiones emergentes.

Desde estos planteamientos, el paradigma interpretativo se asume como modelo de construcción y se basa en la comprensión, descripción y reflexión de lo investigado. Parte de un punto de vista naturalista y humanista, se inscribe en el tipo de investigación cualitativa; donde el investigador busca interrelaciones entre el sujeto de investigación, los actores sociales y todo lo que le rodea, a sabiendas de que debe interactuar con ellos para develar lo emergente. Según Taylor y Bogan (1994), los investigadores cualitativos son sensibles a los efectos que ellos mismos causan sobre las personas que son objeto de su estudio, por hacerles rememorar sus experiencias a fin de mostrarla a la comunidad científica.

Desde la mirada de estos autores, como científicos sociales somos naturalistas, porque interactuamos con los actores sociales de la investigación de un modo natural y no intrusivo para interpretar sus experiencias cotidianas y desde ellas generar nuevos sentidos o constructos que enriquecen el conocimiento. Por ende, el enfoque cualitativo se centra en estudiar los procesos desde la óptica de la experiencia humana, en este estudio se deriva en comprender el proceso de formación del abogado de la Universidad Fermín Toro en la educación a distancia.

En voces de Heidegger (1951), "...el hombre es lo único entre todas las cosas existentes (...) que experimenta la maravilla de todas las maravillas: que el ser existe" (p.42) Interpreto que como investigador la interpretación y comprensión trasversa todo el estudio y el mundo de vida de los docentes, estudiantes y profesionales del derecho egresado. Por ende, exploró los significados, describo los sentidos y construyo categorías para hablar del fenómeno tal y como lo expresan los actores sociales. Así, comprendo que la investigación cualitativa asume una realidad subjetiva, dinámica y compuesta por multiplicidad de contextos donde hacen vida los actores sociales, las cuales al ser unificadas emerge un conocimiento emergente.

En palabras de Piñero y Rivera (2013), el enfoque cualitativo en la investigación socioeducativa nos permite conocer la realidad como una "relación de intercambio y construcción intersubjetiva que va emergiendo entre el investigador y los investigados" (p.25), así, como investigadores generamos conocimientos desde la experiencia del otro, al significar un fenómeno, más allá, contribuir con el episteme del área o campo disciplinar con nuevos saberes y haceres que permiten la reflexión y reconstrucción del accionar formativo. En ese sentido, el estudio del fenómeno sigue la secuencia paradigmática interpretativa, un enfoque cualitativo y me apropio del método fenomenológico-hermenéutico para estudiar las visiones de los actores sociales sobre la formación del abogado a distancia en la UFT.

### **Diseño de la Investigación Educativa**

La presente investigación educativa se inscribe en una perspectiva interpretativa que asume la realidad como una construcción situada, dinámica y plural, tejida por las experiencias, significados y narrativas de los actores sociales involucrados en el estudio. Este enfoque reconoce que el conocimiento pedagógico, se genera en contextos específicos donde los sujetos interpretan, resignifican y dan sentido a sus vivencias. Por ello, la investigación privilegia la comprensión profunda

de la realidad desde adentro, atendiendo a la subjetividad, la historicidad y la reflexividad de quienes participan en los procesos formativos. (González y Hernández: 2013).

Valorar las voces de los actores sociales implica legitimar sus saberes, emociones y aspiraciones como fuentes válidas de conocimiento pedagógico, especialmente en escenarios como la educación jurídica a distancia, donde las trayectorias son diversas y los desafíos están marcados por condiciones materiales, tecnológicas y éticas. Esta postura epistemológica permite construir una mirada crítica y situada sobre la formación profesional, orientada a interpretar con profundidad y compromiso los sentidos que emergen desde la práctica educativa vivida para revelar las visiones emergentes. La naturaleza de presente investigación científica social es definida por su enfoque en la comprensión de la realidad desde una perspectiva interna y subjetiva de los sujetos de estudio. Tomando el Reglamento de Investigación e Innovación de la UPEL (2019)

La investigación es una actividad propositiva y sistemática impregnada en todo momento por incertidumbre cognoscitiva, la cual se caracteriza por la realización completa de procesos de búsqueda, descubrimiento, registro, producción creación, procesamiento, transformación, aplicación, evaluación, difusión y aprovechamiento de conocimientos para solucionar problemas de interés cognitivo y social. (p.3).

Desde esta mirada, a investigación se concibe como una actividad profundamente propositiva, sistemática y transformadora, que se desarrolla en medio de una constante incertidumbre cognoscitiva del investigador y su interés por generar respuestas teóricas, prácticas y situadas ante los fenómenos que emergen en su cotidianidad. Esta incertidumbre es el motor epistemológico que impulsa la búsqueda de sentido, la generación de conocimiento y la resolución de problemas relevantes para la sociedad y la academia. Por ende, esta investigación implicó un proceso completo y articulado que abarca desde el descubrimiento y la creación, hasta el aprovechamiento de saberes emergentes para reflexionar pedagógicamente y mostrar un avance en la episteme de las ciencias de la acción pedagógica.

Este enfoque de la UPEL reconoce que el conocimiento es dinámico, situado y en permanente construcción, por ende, como investigador debo actuar como un sujeto reflexivo que transforma su entorno a través de la comprensión crítica y la acción propositiva. En el contexto de la educación jurídica a distancia, esta definición legitima la investigación como herramienta para interpretar las experiencias formativas, resignificar las prácticas docentes y generar reflexiones pedagógicas

contextualizadas, que respondan a los desafíos del siglo XXI. Así, investigar implica crear condiciones para el cambio y la innovación.

La presente investigación se enmarca en un diseño de campo, lo que implica que el estudio se realiza directamente en el contexto natural donde ocurren los fenómenos educativos, permitiéndome el contacto directo con los actores sociales involucrados. Su carácter descriptivo responde al propósito de captar, interpretar y sistematizar los significados que los actores sociales atribuyen a sus experiencias formativas para una comprensión profunda. Desde un enfoque cualitativo, se privilegia la subjetividad, la interacción y la construcción de sentido, reconociendo que la realidad educativa es compleja, situada y relacional.

El método fenomenológico-hermenéutico orienta el proceso investigativo hacia la interpretación buscando desentrañar los significados que emergen de la experiencia de los actores sociales en la formación profesional a distancia. A través de entrevistas en profundidad, codificación temática y categorización emergente, se construyen comprensiones que permiten revelar las estructuras de sentido que configuran la práctica educativa. Este método permite describir lo vivido, interpretarlo desde una postura ética, reflexiva y comprometida con la transformación del contexto. Así, la investigación se convierte en un ejercicio de escucha activa, diálogo crítico y resignificación pedagógica.

### **Recorrido metodológico Fenomenológico-Hermenéutico**

Se entiende por fenomenología la compresión del mundo que nos envuelve tratándolo de describir de la forma más detalla, por medio de los actores sociales con base en las experiencias compartidas a partir de la interpretación para hacer visible los significados y sentidos emergentes. La fenomenología y la hermenéutica son dos importantes tradiciones filosóficas cuyas nociones y aspectos metodológicos fundamentales están siendo desarrollados y aplicados de forma productiva en investigación. La fenomenología trata de comprender el mundo de la vida de las personas con los otros, mientras la hermenéutica desentraña la experiencia vivida en forma de texto para revelar lo novedoso (Alvarado, 2023).

La fenomenología-hermenéutica según Van Manen (2003) es un método de investigación cualitativa que busca comprender el significado de las experiencias humanas tal como se viven. Su enfoque se centra en la descripción detallada y la interpretación de los fenómenos de la vida diaria para descubrir su esencia. Por ende,

como modo de investigar es una forma en donde se revela, describe, comprende y reflexiona constantemente sobre un fenómeno educativo desde un proceso macro que es la interpretación.

Para introducirse en la fenomenología y la hermenéutica de Van Manen (2003), hay que partir del hecho: "...en el método de la fenomenología, es que no hay método" (p.48) Esto, se traduce como que el investigador diseña su proceder heurístico conforme se involucra y vive el fenómeno en la cotidianidad del mundo de la vida, hecho investigativo que implica estudiar las acciones humanas en la interpretación, comprensión y reflexión hermenéutica sobre los significados sociales emergentes. Por su parte, la hermenéutica, denota un proceder sistemático que según este autor nos permite interpretar los testimonios de los actores sociales en forma de texto para designar un significado y una nueva atribución al fenómeno de estudio.

Éste camino para generar conocimientos se unifican en un solo proceso denominado fenomenológico-hermenéutico, en el cual la interpretación y la compresión permiten estudiar las subjetividades en un hacer científico intersubjetivo como un elemento medular de las vivencias de los actores sociales. De acuerdo con Van Manen (2003), este método socioeducativo se entiende como "un conjunto de conocimientos e ideas, una historia de vida de pensadores y autores que, si son tomados como ejemplo, constituyen tanto una fuente como una base metodológica para presentar las prácticas de investigación en ciencias humanas" (p.48) Comprendo que como investigadores unificamos saberes e ideas de los actores sociales para comprender e interpretar la esencia de los seres humanos en su cotidianidad, este conocimiento al ser procesado con este método se constituye como un aporte sobre la práctica de los actores y nutre a las ciencias.

En este orden de ideas, la investigación será desarrollada desde el método fenomenológico-hermenéutico, con la intención de dar objetividad a las experiencias que han vivido en el fenómeno de estudio. Esta fuente metodológica estudia las vivencias individuales y subjetivas de la experiencia del actor social en su entorno para descubrir el fenómeno, para así desde nuestro punto de vista e investigación buscar una interpretación y comprensión, El valor fundamental de la investigación radica en su capacidad de acceder a la comprensión profunda de la experiencia humana investigada desde diversos ámbitos de disciplina.

Por ende, las actividades de investigación fenomenológica-hermenéutica son de naturaleza reflexiva y empírica. Como investigador me orienté a recolectar el

material experiencial o de la experiencia vivida a través de los testimonios aplicando la entrevista en profundidad, establecí constante encuentros con los actores sociales para legitimar sus aportes y que a través del consentimiento informado el conocimiento emergente del estudio sea legítimo. Según Van Manen (2003), El método fenomenológico hermenéutico se centra en "...transformar la experiencia vivida en una expresión textual de su esencia" (p.56), para mostrar a través de categorías los significados emergentes del estudio a la luz de los testimonios de los actores.

El investigador asumirá el estudio metodológico de los supuestos de Van Manen, con el propósito de establecer construcciones intersubjetivas sobre los propósitos centrales de la investigación. En ese sentido, me centrare en develar, interpretar, comprender los testimonios que exteriorizan los actores sociales en su vida diaria y desde su experiencia generar reflexiones sobre las visiones emergentes en la formación del abogado en la modalidad a distancia en la UFT. Las fases de investigación de acuerdo a Van Manen (2003.) son las siguientes Fase previa, Fase de campo y Fase de Reflexión, estas me permitirán crear reflexiones sobre la formación profesional del Abogado en la universidad Fermín Toro y mostrar un avance en la episteme de las ciencias educativas y pedagógicas.

**Fase de Previa:** El investigador narra sus vivencias y describe los momentos de cómo y en dónde nace su estudio, es decir, comencé a develar el fenómeno desde las preguntas iniciales las cuales a su vez la contrasto con los testimonios iniciales de algunos versinastes claves. La intención en esta etapa es mostrar el fenómeno de estudio según las experiencias vividas por las narraciones de sus conocimientos, experiencias, materiales escritos y así lograr descubrir o interpretar el alcance de lo que tratamos de estudiar fijando los propósitos del estudio.

**Fase de Campo:** como investigador me sumerjo en el escenario donde se devela el fenómeno y me acompaña de la participación de los actores sociales. Recolectaré sus experiencias vividas, para ello, diseñaré un protocolo de entrevista estableceré diálogos con profundidad con la intención de investigar sus visiones con relación al fenómeno de estudio. Luego sistematizare sus aportes en matrices para procesarlas y mostrar las categorías emergentes del estudio. Al mismo tiempo, aplicaré la técnica de triangulación de información según los datos aportados por los actores sociales para mostrar los hallazgos.

**Fase de Reflexión:** como investigador mostraré mis aportes hermenéuticos sobre la formación profesional del Abogado en la universidad Fermín Toro, la intención en esta etapa es la de captar la esencia pedagógica sobre las visiones emergentes del aprendizaje de la educación a distancia, mostrar a la comunidad científica los aportes novedosos y generar aportes sustantivos pertinentes socialmente. Representó en el gráfico 1, las acciones metodológicas a desarrollar en la investigación.

**Gráfico 1**

**Recorrido Fenomenológico-Hermenéutico desde los Supuestos metodológicos de Van Manen**

Fase Previa	Fase de Campo	Fase de Reflexión
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar el fenómeno de estudio en el mundo de la vida.</li> <li>• Describir los propósitos del estudio.</li> <li>• Constrar contrastar con las historias de los actores sociales de estudio.</li> </ul>	<p>Selección de los actores sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de entrevista a profundidad a los actores sociales.</li> <li>• Proceso de interpretación y comprensión de las categorías emergentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reflexión hermenéutica.</li> <li>• Presentación de los hallazgos del estudio</li> <li>• Generación del cuerpo de reflexiones.</li> </ul>

**Fuente:** Giuria (2024)

**Técnicas para Recolectar la Información**

La información de los testimonios de los actores sociales en la investigación se recolectará a través de la técnica de la entrevista en profundidad, que me permitirá realizar la fase de campo de estudio. Estos encuentros habituales abren un espacio para establecer diálogos con la intención de sistematizarlos en formatos para iniciar la interpretación y comprensión de los conocimientos emergentes de la experiencia vivida (Villarreal:2021) en relación con el fenómeno de la Formación Profesional del abogado en la Universidad Fermín Toro. Visiones Emergentes desde la modalidad de la educación a distancia.

Según Taylor y Bogdan (1994), las entrevistas en profundidad son una técnica de investigación cualitativa que permite explorar detalladamente las experiencias, percepciones y significados construidos por los participantes sobre un fenómeno. Por ende, se basan en la interacción entre el investigador y el entrevistado, donde las

preguntas abiertas y flexibles favorecen un diálogo libre, posibilitándose la obtención de datos ricos y matizados desde sus vivencias. La entrevista en profundidad no busca respuestas breves o estructuradas, sino una comprensión profunda de los discursos individuales dentro de su contexto social y cultural, lo que la convierte en una herramienta esencial para estudios interpretativos y fenomenológicos.

Así, su aplicación requiere una planificación estratégica que considere aspectos como la selección de participantes, la formulación de preguntas abiertas y el establecimiento de un ambiente de confianza según, Taylor y Bogdan (1994). Por ello, durante la entrevista, el investigador debe ejercer una escucha activa y empática, permitiendo al actor social expresar sus pensamientos sin interrupciones innecesarias. Posteriormente, la interpretación de los datos implica la identificación de patrones, significados y estructuras narrativas que emergen del discurso, utilizándose técnicas como la codificación temática o la teoría fundamentada.

En el ámbito educativo y social, esta técnica es clave para comprender procesos subjetivos, intenciones y motivaciones, alineándose con paradigmas interpretativos como los que tú aplicas en tu investigación. Para iniciar el proceso de recolección de datos realizó un proceso de interacción verbal, en la cual, se utilizó como técnica la entrevista en profundidad con un guion con preguntas abiertas centradas en el tema de investigación. Durante la entrevista se instó en preguntas amigables en un entorno cómodo y seguro para el actor social, con preguntas profundas basadas únicamente en sus experiencias vividas para extraer las categorías sobre la formación profesional del abogado en la Universidad Fermín Toro: Visiones emergentes de la educación a distancia. Las evidencias serán registradas en la tabla No. 1, este será el formato como se trascibirá los testimonios de la investigación por medio de la entrevista.

**Tabla 1**

**Formato de Transcripción para la Entrevista.**

Línea	Descripción de Entrevista
No. 1	<b>Investigador:</b>
No. 2	
No. 3	
No. 4	
No. 5	
No. 6	

**Fuente:** Adaptado de González y Hernández (2013).

## **Procedimientos para Interpretar la Información.**

Los procedimientos permiten organizar y estructurar la información registrada en la recolección de los testimonios para someterla a un proceso interpretativo y extraer significados emergentes de la experiencia vivida, Alvarado (2024). Por ende, una vez concluidas las preguntas me enfoqué en organizar de forma profunda los datos cualitativos en matrices la interpretación para develar los significados emergentes, así como también generar los códigos por categorías en las respuestas expuestas por los actores sociales participantes en la investigación.

Según expresan Taylor y Bogdán (1994), las categorías son unidades de interpretación sobre el fenómeno, informan sobre las formas en las cuales los actores sociales lo significan otorgando un sentido único y particular. Los testimonios de los actores sociales suelen ser emergentes para la investigación, por lo cual, captar la esencia de una categoría implica un proceso creativo para su construcción, cabe resaltar que esta investigación es elaborada por el autor desde lo comprendido en el testimonio.

Esta interpretación es intersubjetiva con respecto a la narración de los actores sociales de la investigación. Es así, que la doctrina metodológica sugiere que sea el autor quien elabore la narrativa de la entrevista de formar intensa y profunda, ya que, con esta técnica, sea una herramienta para lograr conseguir los aportes más efectivos y significativos, y así generar aportes importantes para la unidad de interpretación que comprenden el contexto social.

Otro procedimiento científico que se utilizó fue la triangulación teórica, para así descubrir el significado emergente expresado por los actores sociales de este estudio. Se generó una práctica heurística que permitió extender el significado del fenómeno de estudio y así darle un sentido en forma de categoría, con la intención de demostrar los patrones convergentes que dan forma a los descubrimientos emergentes. Los cuales van a permitir mostrar los hallazgos de la investigación sobre las visiones emergentes de la modalidad de educación a distancia, cuáles son los aportes más resaltantes de los actores sociales en cuanto a su visión sobre las desventajas y ventajas sobre los estudios virtuales.

Según Taylor y Bogdán (1994), la triangulación es una combinación teórica intersubjetiva para abordar el estudio del fenómeno con mayor detalle, evoca la comprensión desde una mirada reflexiva interpretándose el sentido del todo para

generar un saber pedagógico novedoso. En el prenombrado formato captare los extractos más significativos del actor social en estudio, revelaré los significados emergentes los cuales comprenderé desde la postura teórica de los teóricos, metateóricos y la interpretación personal del investigador, para de esta forma exponer la categoría emergente.

Por su parte, para el desarrollo de la codificación se asumió el control siguiente: **ASNo.1**: indica la codificación general para identificar los actores sociales y organizar sus testimonios conforme su identificación: AS: Indica Actor Social, N°1: hace alusión a número asignado. **EP**: es el código para identificar la técnica de investigación, en este caso, entrevista en profundidad. **LN1-LN6**: indica las líneas del formato de sistematización del testimonio para ubicar en testimonio general su apreciación. **EV**: es el código de la unidad de interpretación: Educación virtual. **FPA**: es el código de la unidad de interpretación formación profesional del abogado. Por medio de este procedimiento organice la información derivada de los testimonios de los actores sociales para llevar un mejor control de la información y organizar la interpretación en las matrices hermenéuticas que presento en la tabla 2.

**Tabla 2**

**Matriz de Interpretación de los Testimonios.**

Testimonios	Significados Atribuidos	Interpretación	Códigos emergentes
Actor Social N°1			
Actor Social N°2			
Actor Social N°3			
Actor Social N°4			
Actor Social N°5			
Actor Social N°6			

**Fuente:** Adaptado de González y Hernández (2013).

### **Los Actores Sociales del Estudio**

En la presente investigación los actores sociales estuvieron integrados por seis Abogados docentes universitarios de la Universidad Fermín Toro, los mismos son egresados de esta institución, tienen conocimientos como alumnos y obtuvieron aprendizaje por las modalidades presencial y a distancia en su formación profesional y en la actualidad imparten sus conocimientos como profesores en diferentes cátedras

en esta institución. La selección de los actores sociales es intencional, pues, me interesa conocer en su visión personal las vivencias en ambas modalidades para contrastarlas y mostrar los procesos de formación del abogado. El perfil profesional de los actores son abogado y docentes en la UFT.

El conocimiento pedagógico generado en esta investigación contó con la participación y experiencia de seis actores sociales, que, según su trayectoria en el Programa de Derecho como estudiantes en ambas modalidades y ahora como docentes universitarios, a su vez se seleccionaron dos estudiantes en la modalidad virtual para enriquecer la significación del fenómeno de estudio. Esta selección permitió generar un aporte sustantivo para la comunidad científica más pertinente y legítimo. Los encuentros para recolección de información se desarrollaron en un diálogo fluido y continuo, me apoyé en los criterios de consentimiento informado, confiabilidad y pertinencia para legitimar el saber emergente.

Según Taylor y Bogdán (1994), los actores sociales “son personas que permiten a los investigadores cualitativos acercarse y comprender en profundidad la realidad social a estudiar”. (p.156) Para la investigación es necesario conocer en profundidad según conocimientos y experiencias vividas dentro de salón de clases en ambas modalidades, y así poder tener desde su punto de vista una clara interpretaciones de cuáles son las bondades en el estudio a modalidad a distancia en la Universidad Fermín Toro en la formación de abogados en la escuela de Derecho.

Los actores sociales, según su conocimiento aportan a la investigación su experiencia vivida con sus conocimientos, enseñanzas, prácticas y aprendizajes, servirá para desarrollar el estudio del fenómeno. Según Patton, (1990), en la medida que el investigador vaya abordando los tópicos del protocolo de entrevista, puede introducir nuevas conversaciones para ampliar la información que falta o sea a bordo de manera ambigua, o en otros casos, emerge algo valioso, profundizar en ello y enriquecer el trabajo con más categorías de comprensión. Por ello, del encuentro con los actores sociales emerge la información a comprender y los hallazgos que permiten captar la experiencia ante este fenómeno de estudio como la vivencias en su cotidianidad.

Cabe resaltar, que los actores sociales son los que conocen su entorno y éste puede ser muy distinto al que nosotros percibamos, por lo que el investigador tiene la tarea de significar y resignificar el mundo de vida de los actores sociales de la mejor manera que él lo pueda conocer, creer o concebir. Según Ulin, Robinson y Tolley

(2006: p.1-2), al momento de realizar la entrevista se debe propiciar un ambiente ameno, y el investigador debe despojarse de sus subjetividades las cargas de valor, para sensibilizarse y mostrar fidedignamente las perspectivas y las experiencias reales de los actores sociales.

En este mismo orden de ideas, se debe lograr que la interpretación del fenómeno a estudiar se realice integralmente para mostrar la amplitud de este. El empleo de otras técnicas de investigación como los relatos de vida e historia oral, la foto biografía, la narrativa o análisis narrativo, los grupos focales y de discusión, serán de mucha ayuda para cubrir los espacios y silencios que puedan ocurrir dentro de las entrevistas en profundidad, siempre y cuando los actores sociales autoricen el uso de estos recursos heurísticos. En la tabla 3 presento como sistematizaré el perfil profesional de los actores sociales:

**Tabla 3.**

**Perfil Profesional de los Actores Sociales.**

Actor Social	Profesión	Codificación	Años de estudio o docencia en la UFT	Experiencia Profesional
<b>Actor Social 1</b>	Abogado	<b>ASNº1-MR</b>	5	10 años
<b>Actor Social 2</b>	Estudiante	<b>ASNº2-ZA</b>	4	Ninguna
<b>Actor Social 3</b>	Estudiante	<b>ASNº3-KC</b>	3	Ninguna
<b>Actor Social 4</b>	Docente y Abogado	<b>ASNº4-EZ</b>	5	19 años
<b>Actor Social 5</b>	Docente	<b>ASNº5-IP</b>	15	35 años
<b>Actor Social 6</b>	Abogado	<b>ASNº6-SG</b>	7	5 años

**Fuente:** Giuria (2025)

**Criterios de Rigor Científico del Investigador**

La propuesta de Corbin y Strauss (2002), enfatiza en el aporte de criterios para la evaluación de la calidad de los reportes de investigación que presenta un investigador al desarrollar el estudio de un fenómeno. Es así como sugieren que, al enfrentarse a una publicación de una investigación que pretende generar elaborar o contrastar una teoría, el lector puede distinguir tres aspectos: la validez, la confiabilidad y credibilidad de los datos; la adecuación del proceso de investigación con la teoría generada, elaborada o contrastada; y fundamento empírico de los hallazgos de la investigación.

Con respecto a *la validez, confiabilidad y credibilidad de los datos*, señalan que, este criterio evoca el compromiso del investigador por mostrar correctamente el proceso de interpretación realizado con total transparencia. Es decir, tomar fidedignamente los testimonios, develar el significado emergente y generar el sentido integrando varios aportes de los sujetos de estudios para otorgar la validez a sus palabras. La confianza por su parte evoca los permisos previos donde los actores autorizan que lo interpretado es certero y refleja el contenido esencial de lo que quería decir. Mientras que la credibilidad tiene que ver con la presentación del contenido total de la entrevista para visualizar la dinámica interactiva dialógica entre el investigador y los actores sociales.

Por su parte *la adecuación del proceso de investigación con la teoría generada*, según Corbin y Strauss (2002), entrama la autenticidad de los hallazgos que se derivan de la interpretación y comprensión de los testimonios en referencia con las fases descritas en la aplicación del método fenomenológico-hermenéutico. Es una exigencia que nos permite como investigadores en primera instancia conocer cuáles son los significados que emergen de las experiencias humanas percibidos por los actores de la investigación lo cual es de gran importancia. En segunda instancia generar categorías que entraman el sentido real de los aportes, los cuales nos permiten construir reflexiones teóricas para informar como significan y resignifican el conocimiento a la luz del estudio del fenómeno.

El acercamiento a los resultados me lleva como investigador a articular en el estudio la relación de los hallazgos con el fenómeno que estudio, porque, la realidad se construye en la búsqueda de la verdad como afirma Gadamer (1986), desde la vida real, y para que sea mostrada de legítimamente en la comprensión de las experiencias de los actores sociales. Por ende, no puedo generar conductas inventadas o creadas, en cambio significo y resignifico el saber de los testimonios propiciando aportes sustantivos que enriquecen a la ciencia con nuevos aportes teóricos. Puede manifestarse por la destreza para describir como sujeto epistémico, el nuevo aporte desde la triangulación de fuentes entre los testimonios, los aportes de teóricos clásicos y mi visión particular sobre el fenómeno.

Por su parte *el fundamento empírico de los hallazgos de la investigación*, nos lleva a mostrar el sentido legítimo de los aportes que género como investigador. En palabras de Corbin y Strauss (2002), implica, la ejecución oportuna de los métodos, tácticas, destrezas o estrategias de recolección de datos, lo que da como resultado

que alcance de los hallazgos sean pertinentes, fidedignos y auténticos desde la metacognición del investigador. En ese sentido, los hallazgos del estudio se relacionarán con las vivencias vividas por los actores sociales, para mostrar la base y esencia fundamental en la interpretación del significado de las acciones humanas y sociales.

Emerge un elemento importante en este criterio de rigor científico en la investigación cualitativa el consentimiento Informado, comprendido por Corbin y Strauss (2002) como un proceder ético que de acuerdo con su ejecución implica una serie de riesgos o beneficios para el estudio. Pues los datos empíricos son sometidos al escrutinio público, y para que sean legítimos debemos contar con una autorización del actor social, para que los hallazgos sean pertinentes y validados con el proceder científico de la comunidad académica a la cual me adscribo. Esto indica que los participantes deben tener su grado de conciencia con la información suministrada a los investigadores con sus testimonios, y, por ende, debe ser un acto propio, verdadero y voluntario por parte del actor social de sus experiencias.

La autonomía es uno de los principio éticos que más se debe de tomar en cuenta en el consentimiento informado en investigación cualitativa, en vista, que es más que una autorización otorgada por los participante, ya que, está orientada a los procesos de la toma de decisiones de alta disposición, condicionalmente, las investigaciones podrían verse afectado cuando se trata de individuos de bajo grado de comprensión y esto es directamente proporcional con la el objeto principal de la investigación y a su vez afectaría la calidad y esencia de la misma.

## MOMENTO IV

### COMPRENSIÓN DE LAS CATEGORÍAS EMERGENTES

*La comprensión es un proceso recursivo y dinámico para revelar lo emergente. Alvarado (2023)*

#### El Proceso Interpretativo del Estudio

En el presente apartado, se desarrolla el proceso de interpretación y comprensión de los testimonios de actores sociales a través de los procedimientos de codificación abierta, axial y selectiva, conforme a la propuesta de Strauss y Corbin (2002). La codificación abierta constituye la fase inicial del análisis, en la cual los datos brutos son fragmentados para identificar conceptos y categorías emergentes. En este proceso, cada segmento de información es examinado minuciosamente, permitiéndome como investigador el descubrimiento de patrones significativos en los testimonios. La identificación de códigos preliminares es clave, dado que proporciona la base para el desarrollo posterior de relaciones conceptuales más complejas.

La codificación axial, según estos metodólogos amplía la interpretación al establecer conexiones entre las categorías previamente identificadas. Aquí se comprenden las relaciones causales, contextuales y de interdependencia dentro de los datos, lo cual permitió la construcción de un marco estructurado de interpretación. Por ende, a través de este procedimiento, se organizaron los significados en función de sus propiedades y dimensiones, lo que facilita la comprensión del significado subyacente en los testimonios. Así, la codificación axial contribuye a la identificación de los ejes centrales del discurso, proporcionándome una visión holística del fenómeno estudiado.

Posteriormente, la codificación selectiva representa la fase de integración teórica, en la que se determina una categoría central que unifica y sintetiza el proceso comprensivo previo. Este proceso implica refinar los hallazgos, eliminándose redundancias, lo cual, fortalece la coherencia interpretativa. En esta etapa, se construye una narrativa explicativa que articula el sentido general de los testimonios, permitiéndome la formulación de una teoría fundamentada con los datos

interpretados. Este enfoque garantiza que las interpretaciones sean consistentes con la realidad empírica, evitándose distorsiones o sesgos en la representación del fenómeno.

La aplicación de estos procesos metodológicos en la investigación cualitativa resulta fundamental para alcanzar una comprensión profunda de los discursos de cada actor social. Por ende, la combinación de las codificaciones abierta, axial y selectiva, permite estructurar una interpretación sistemática que favorece la comprensión holística de las narrativas obtenidas. Además, al alinearse con enfoques hermenéuticos e interpretativos, el uso de esta metodología contribuye a una construcción de conocimiento fundamentada en la experiencia vivida de los actores sociales. De este modo, la codificación se posiciona como una herramienta esencial para el análisis cualitativo en estudios educativos y socioculturales.

Según explica Van Menen (2003), el investigador fenomenológico-hermenéutico persigue registrar las vivencias de los actores sociales tomado en consideración los pensamientos, sus reflexiones y situaciones particulares con la intención de extraer sus significados emergentes y construir así el sentido particular otorgado al fenómeno de estudio. Como investigador pude interpretar el fenómeno de estudio para así darle un significado desde una perspectiva que involucrará diversas dimensiones con el fin de darle un significado desde la intersubjetividad de la interpretación a fin de generar aportes al estudio y construir interpretaciones cualitativas.

Para este estudio el investigador consideró seis (6) actores sociales los cuales cursaron estudios, imparten sus conocimientos bajo la modalidad de presencial y virtual en la Universidad Fermín Toro en la carrera de Derecho, estos son, estudiantes, docentes universitarios y abogados. Los actores sociales desde sus experiencias en su formación y en la formación como abogados en la UFT, describen el fenómeno de estudio y por medio de sus aportes insertan conocimientos para la esencia del estudio del fenómeno socioeducativo.

Según describe Denzin y Lincoln (2012), “las interpretaciones cualitativas se desarrollan mediante un proceso de construcción.” (p. 90). Esto quiere decir, que el investigador es autónomo en la construcción intersubjetiva del conocimiento pedagógico emergente, por ende, este se impregna de su capital cultural, lo encontrado en los testimonios de los actores sociales y se legitima con la discusión o contratación teórica de otros investigadores. Así, el proceso de interpretación es

artesanal y se presenta como una construcción intersubjetiva de integración teórica y meta-teórica para generar un conocimiento relevante para toda la academia.

Por otra parte, en cuanto a la formación e interpretación de los códigos, el investigador relaciona la formación estos en la tabla 4, con la intención de una mejor comprensión en el cruce de la información suministrada por los actores sociales, para así darle la mayor comprensión posible al texto adquirido en la entrevista en profundidad. Ahora bien, en la información suministrada durante la entrevista, los testimonios van a ser interpretados como fenómeno del estudio los cuales serán codificados y relacionarlos con las experiencias vividas por los actores sociales y así identificar la temática emergente que nace de sus vivencias propias de cada uno de estos.

**Tabla 4**  
**Codificación.**

Código	Significado
EP	Entrevista de profundidad
ASNº 1	Actor Social 1
ASNº 2	Actor Social 2
ASNº 3	Actor Social 3
ASNº 4	Actor Social 4
ASNº 5	Actor Social 5
ASNº 6	Actor Social 6
MR	Iniciales de nombre y apellido de actor social 1
ZA	Iniciales de nombre y apellido de actor social 2
KC	Iniciales de nombre y apellido de actor social 3
EZ	Iniciales de nombre y apellido de actor social 4
IP	Iniciales de nombre y apellido de actor social 5
SG	Iniciales de nombre y apellido de actor social 6
EU	Estudiante Universitario
PDUFT	Profesional del Derecho de la Universidad Fermín Toro
ED	Educación a distancia
DU	Docencia universitaria
FA	Formación del Abogado
MP	Modalidad Presencial
MD	Modalidad a distancia
AS	Actores Sociales
FAMED	Formación del abogado: en la modalidad de educación a distancia.
PJDVES	Pedagogía jurídica digital desde la vivencia y la expresión situada.

Código	Significado
HLCAL	Habilidades de Lectura Crítica para el Análisis de las Leyes
EAAFA	Estrategias de Aprendizaje Activo en la Formación del Abogado
FMAMD	Formación con Metodologías Activas en la Modalidad a Distancia
BLASP	B-Learning para la Adquisición de Saberes Profesionales
VFMED	Vivencias Formativas en la Modalidad de Educación a Distancia
EDFREVA	Ética Digital y Formación Responsable en Entornos Virtuales de Aprendizaje
AATD	Autogestión del Aprendizaje con Tecnologías Digitales
BED	Bondades de la Educación a Distancia
DPL	Diseño Pedagógico en Línea.
CIEVA	Comprensión de la Información en Entornos Virtuales de Aprendizaje
AFCPAJD	Autonomía Formativa, conectividad profesional y accesibilidad en la educación jurídica a distancia
HPDP	Habilidades Prácticas para el Desarrollo Profesional
IA	Inteligencia Artificial
PS	Plataforma SAIA
PE	Población Estudiantil
SAIA	Sistema de Aprendizaje Interactivo A distancia
CV	Clases Virtuales
PD	Plataforma Digitales
EVA	Entornos Virtuales de Aprendizaje
ADAFED	Autonomía y Disciplina en Actividades Formativas en la Educación a Distancia.
EVUMEP	La Educación Virtual es Una Modalidad Efectiva y Práctica
LFE	Limitantes en la Formación estudiantil
HPDP	Habilidades Prácticas para el Desarrollo Profesional.
AAMED	Autogestión del aprendizaje en la modalidad de educación a distancia.
DIMED	Dinámicas interactivas en la modalidad de educación a distancia.
PDIMED	Dinámicas interactivas en la modalidad de educación a distancia.
LAMED	Limitaciones académicas en la modalidad de educación en la distancia.
MPCEVA	Mediación Pedagógica crítica en Entornos Virtuales de Aprendizaje
PMDEAD	Plataforma Moodle y calidad educativa
DFMED	Docente como Facilitador en la modalidad de la educación a distancia.
TICMASMED	TIC como mediadoras del aprendizaje significativo en la modalidad de educación a distancia

Fuente: Giuria (2025)

Del mismo modo, el investigador organizó con las categorías iniciales las siguientes matrices hermenéuticas: Matriz 1. Formación Profesional del Abogado, Matriz 2. Educación a Distancia; para finalmente integrar en una Matriz 3. Las Visiones Emergentes. Seguidamente se realizó el proceso de revisión y análisis de los expuesto por los actores sociales de la investigación, llegando al proceso de triangulación bajo la interpretación, lográndose el fin primordial que es la organización profunda de las categorías existente, dando origen a los hallazgos gracias al entrelazado de los significados que nacieron de las entrevistas. La triangulación en la investigación cualitativa es una estrategia fundamental para lograr aumentar la validez y credibilidad de los resultados, consiste en combinar múltiples perspectivas, métodos, fuentes de datos para tener una visión más rica y profunda del fenómeno estudiado.

Al respecto Stake (1995), manifiesta que “la comprensión del investigador es necesariamente subjetiva, por lo tanto, es útil comparar su interpretación con la de los propios participantes” (p.115). Explica que uno de los elementos más satisfactorios de la triangulación es la narración de las experiencias vividas de los actores sociales como participantes activos de la investigación en donde encontraremos hallazgos desde sus experiencias. Cabe resaltar que estos actores sociales no solo proporcionan información, sino que también participaron en la revisión y contraste de las interpretaciones para legitimar la interpretación y consintieran que están de acuerdo con las comprensiones realizadas.

Por tales consideraciones, la triangulación no solo ayuda o mejora la calidad del estudio realizado, sino que también refuerza su dimensión ética y participativa, al reconocer el papel de los actores sociales como partícipes y así darle sentido para generar un aporte nuevo para la academia. Desde la técnica de la triangulación logré una integración matizada del fenómeno de estudio, generando con ello hallazgos que ayudaron a construir los pilares de reflexión para la flexibilidad e integridad en el desarrollo tanto teórico como práctico de la formación profesional del abogado en la Universidad Fermín Toro en la modalidad de educación a distancia. La cual, ayudo a edificar las sapiencias más representativas en la formación de profesionales del derecho bajo la modalidad a distancia.

Comenzaré este proceso interpretativo con la matriz 1 con la unidad hermenéutica: Formación Profesional del Abogado (FPA). Esta acción constituye una herramienta esencial para comprender la construcción de significados en torno a la

preparación académica y ética de los juristas. A través de los relatos y experiencias de los actores sociales involucrados estudiantes, docentes y profesionales del derecho se pueden identificar patrones discursivos que reflejan las percepciones sobre la enseñanza jurídica, la aplicación de normativas y el impacto de la formación en la práctica profesional. Este enfoque cualitativo permite develar las tensiones, expectativas y desafíos que configuran la educación legal, desde sus dimensiones teóricas hasta su vinculación con la realidad social y jurídica en entornos semipresenciales.

Así, la Comprensión de los significados emergentes en la Unidad Hermenéutica: *Formación Profesional del Abogado* se centra en la interpretación profunda de los testimonios y discursos relacionados con la educación jurídica. Dentro de un enfoque hermenéutico, según Alvarado (2022), los significados emergentes son aquellos que surgen del análisis contextual y reflexivo de las experiencias narradas por actores sociales, tales como estudiantes, docentes y profesionales del derecho. La unidad hermenéutica, en este caso, constituye el espacio de interpretación donde las interacciones discursivas revelan construcciones simbólicas que reflejan la evolución de la formación profesional del abogado. Este análisis no solo busca identificar elementos estructurales de la enseñanza jurídica, sino que también comprender cómo se configura la identidad del jurista dentro de un contexto socioeducativo y normativo.

Desde una perspectiva hermenéutica, la comprensión de estos significados emergentes requiere una lectura crítica que reconozca la influencia de los valores, principios éticos y marcos normativos en la formación del abogado. Este abordaje permite evidenciar la relación entre teoría y praxis dentro de la enseñanza jurídica, facilitándose la generación de conocimientos alineados con los desafíos contemporáneos del derecho. Así, el estudio de la unidad hermenéutica se convierte en una herramienta clave para evaluar el impacto de las prácticas pedagógicas y promover una formación más ética, crítica y orientada a la justicia social.

La comprensión de estos testimonios, basado en metodologías como la codificación abierta, axial y selectiva de Corbin y Strauss (2002), posibilita la construcción de categorías interpretativas que articulan la evolución del aprendizaje en el ámbito jurídico. La interpretación hermenéutica y la triangulación metodológica se convierten en recursos fundamentales para garantizar una lectura profunda de las experiencias relatadas, permitiéndome que los datos recolectados se transformen en

un insumo significativo para la evaluación y mejora de los programas de formación. Así, este proceso permite comprender la estructura y el contenido de la educación legal, para interpretar los procesos formativos desde una mirada más crítica, ética y alineada con los desafíos contemporáneos del ejercicio del derecho.

**Tabla 5.**

**Matriz de los Testimonios de la Unidad Hermenéutica: Formación Profesional del Abogado.**

<b>Testimonio de los Actores Sociales</b>	<b>Significados Emergentes</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Categoría</b>
<p><b>EP: ASNº 1 - MR.</b></p> <p>“...en la modalidad a distancia es muy teórica e individual, el estudiante debe de leer mucho e interpretar en la mayoría de las veces solo para sacar sus propios análisis de ciertos casos”. L10-L12</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Formación virtual.</li> <li>-Proceso individual.</li> <li>-Lectura interpretativa.</li> <li>-Proceso teórico.</li> <li>-Análisis casos</li> </ul>	<p>En el presente testimonio, el actor social describe que la educación a distancia en la UFT como un proceso formativo individual y teórico que evoca un compromiso para interpretar críticamente los casos asignados.</p>	<p><b>Formación del abogado: en la modalidad de educación a distancia.</b></p> <p>Código: FPA: ASNº1- FAMED</p>
<p>“...la educación a distancia en la carrera de derecho no solo debe de contar con conocimiento teórico, sino que también tiene que tener la soltura y capacidad de expresión oral y corporal ante ciertas circunstancias de la profesión...” L13-L16</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Educación a distancia.</li> <li>-Conocimiento teórico.</li> <li>- Capacidad de expresión (oral y corporal).</li> <li>-Saber hacer de la profesión.</li> <li>-Entornos Virtual de aprendizaje</li> </ul>	<p>Seguidamente, enfatiza que la educación a distancia no es la más prudente para la formación del abogado, en vista, que se pierde el desenvolvimiento en público en su expresión oral y corporal para ejercer su profesionalidad.</p>	<p><b>Pedagogía jurídica digital desde la vivencia y la expresión situada.</b></p> <p>Código: FPA: ASNº1- PJDVES</p>
<p>“...la educación a distancia en esta carrera hace lograr que el estudiante lea, que es la parte más fundamental de los estudios de derecho.” L17-19</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Logra procesos de lectura.</li> <li>-Lectura como parte fundamental de los estudios de derecho.</li> </ul>	<p>Se comprende que la educación a distancia favorece la adquisición y desarrollo de competencias en lectura crítica de las leyes, por ende, es parte fundamental de su formación al permitir el análisis de casos.</p>	<p><b>Habilidades de Lectura Crítica para el Análisis de las Leyes</b></p> <p>Código: FPA: ASNº1- HLCAL</p>

<u>Testimonio de los Actores Sociales</u>	<u>Significados Emergentes</u>	<u>Interpretación</u>	<u>Categoría</u>
<b><u>EP: ASNº2 – ZA</u></b>  <p><i>“Desde mi experiencia como como estudiante en la carrera de derecho de la Universidad Fermín Toro en la educación a distancia, puedo decir que la mayoría de los formadores, profesores o abogados que cumplen el rol de docente en las aulas de dicha universidad, no tienen el componente pedagógico para poder desarrollar clases en la modalidad a distancia, pues para mi criterio en esa modalidad existen múltiples estrategias que se pueden aplicar y en su mayoría son muy restrictivos y se ciñen a estrategias muy básicas” L9-L22</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Educación a distancia.</li> <li>-Limitación en las estrategias.</li> <li>-Formación rígida.</li> <li>-Aulas virtuales.</li> <li>-Componente docente.</li> <li>-Múltiples de estrategias.</li> </ul>	<p>Se destaca que la docencia universitaria no solo busca transmitir información, sino también debe centrarse en fomentar el desarrollo de los estudiantes a través de un enfoque integral promoviéndose estrategias activas y novedosas para su preparación profesional en la educación superior.</p>	<b>Estrategias de aprendizaje activo en la Formación del Abogado</b> Código FPA: AS2-EAAFA
 <p><i>“...Evidentemente las herramientas para la educación a distancia son muy distintas a las herramientas que un profesional puede trabajar o desarrollar en un aula de clase, puesto que un aula de clases el profesor puede trabajar a través de la experiencia y vivencia y de su conocimiento lo que generalmente nos deja mayores conocimientos.” L43-L48</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Variedad en las estrategias didácticas.</li> <li>-Herramientas digitales.</li> <li>-Encuentros a distancia.</li> <li>-Actividades centradas en la experiencia y vivencia.</li> <li>-Conocimiento emergente.</li> </ul>	<p>Destaca que el proceso formativo en la modalidad de educación a distancia debe desplegarse con metodologías activas centrada en la experiencia y vivencia. Además, destaca que debe existir un abanico de estrategias para aprender en esta modalidad con orientaciones claras para realizar sus actividades desde casa o cualquier otro lugar.</p>	<b>Formación con metodologías activas en la modalidad a distancia</b> Código FPA: AS2-FMAMD
<b><u>EP: ASNº3 - KC</u></b>  <p><i>“...Mi vivencia desde la perspectiva de estudiante con la modalidad a distancia para la formación como abogado no me parece del todo amplia, ya que existen diversos temas con cierta complejidad que deben</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Beneficios y alcance de la modalidad a distancia.</li> <li>-Modalidad a distancia.</li> <li>-Complejidad en temáticas.</li> </ul>	<p>Este testimonio resalta lo importante que es el conocimiento adquirido en un aula de clases y en las aulas virtuales, este actor social explana que la interacción es vital para adquirir saberes desde las</p>	<b>B-Learning para la adquisición de saberes profesionales</b> Código: FPA: ASNº2-BL-ASP

<u>Testimonio de los Actores Sociales</u>	<u>Significados Emergentes</u>	<u>Interpretación</u>	<u>Categoría</u>
<i>tratarse personalmente y pudiesen ser tratados vía on-line pero que, si se combinan con asesorías, tutoriales, videos conferencias o la combinación de lo presencial y virtual favorece nuestro desempeño.” L9-L15</i>	-Atención tutorial presencial.	vivencias de los otros, pues, esto enriquece su experiencia y práctica profesional.	
<i>“...Adquirí diversos conocimientos en las distintas áreas en las que se desarrolla la carrera de Derecho, tanto vía on-line como presencial, haciendo énfasis en la manera presencial dado que allí se entiende y comprenden mucho más las explicaciones, ya que la plataforma SAIA perteneciente a la Universidad Fermín Toro, se hace muy lenta, no está del todo actualizada, y eso hace que el proceso de aprendizaje sea limitativo.” L15-L22</i>	-Explicaciones detalladas. -Comprendión de los temas. -Proceso de aprendizaje amplio. -Aula virtual muy deficiente.	El presente testimonio hace énfasis que el sistema de estudio bajo la modalidad a distancia SAIA en la universidad UFT, para el momento en que el actor social curso sus estudios en la entidad educativa era lenta y desactualizada desde su punto de vista se encontró con limitantes en su proceso de aprendizaje. También resalta que por la modalidad presencial le resultó más comprensible algunos contenidos al momento de adquirir los conocimientos de los temas desarrollados para el estudio.	<b>Vivencias formativas en la modalidad de Educación a distancia</b> Código: FPA: ASN°3- VFMED
<b>EP: ASN°4 – EZ</b> <i>“Desde mi punto de vista, para la enseñanza en la modalidad a distancia hay que tener una capacidad y una madurez que yo he visto que los estudiantes de la Fermín Toro en donde soy docente no lo tienen, y no lo tienen porque se hacen trampa entre ellos mismo, usando la inteligencia artificial como mandando hacer los trabajos y las investigaciones.” L9-L14</i>	-Madurez estudiantil. -Uso de la Inteligencia Artificial. -Ética académica.	Según el aporte el actor social, los estudiantes para emprender una formación en la modalidad a distancia tienen que poseer la suficiente madurez académica para afrontar sus estudios en línea, además destaca el compromiso ético en la elaboración de las tareas académicas, pues, se evidencia el uso de la Inteligencia Artificial (IA) para realizarlas.	<b>Ética Digital y Formación Responsable en Entornos Virtuales de Aprendizaje</b> Código: FPA: ASN°4- EDFREVA

<u>Testimonio de los Actores Sociales</u>	<u>Significados Emergentes</u>	<u>Interpretación</u>	<u>Categoría</u>
<b>EP: ASN°5 – IP</b> <i>“...la formación de un profesional desde la modalidad de educación a distancia se atribuye principalmente a que promueve la autogestión del aprendizaje, y el uso eficaz de la tecnología digitales, siendo este acompañando de un docente y la calidad del contenido educativo. Esta modalidad permite flexibilidad, adaptándose a distintos contextos y ritmos de los estudiantes, fomentando así la responsabilidad, la disciplina y el desarrollo de habilidades digitales, clave en el entorno profesional actual.” L9-L16</i>	-Autogestión del aprendizaje. -Tecnologías digitales -Contenido educativo de calidad. -Flexibilidad y adaptación. -Disciplina. -Habilidades digitales.	Se comprende que el proceso formativo en la modalidad a distancia demanda la autogestión del aprendizaje con apoyo en las tecnologías digitales. El AS5 destaca que la modalidad a distancia ofrece ventajas como la flexibilidad y adaptabilidad de los contenidos a diversos contextos que si son aprovechadas de forma correcta fortalecerá las competencias del abogado con responsabilidad y disciplina.	<b>Autogestión del aprendizaje con tecnologías digitales</b> <b>Código:</b> FPA: ASN°5- AATD
<i>“...la educación a distancia brinda beneficios como la flexibilidad horaria, el acceso desde cualquier lugar, adaptación al ritmo del estudiante, y desarrollo de habilidades digitales, y de autogestión. Alcances: ampliación de la cobertura educativa, inclusión de personas con limitaciones geográficas o laborales y posibilidades de formación continua. Limitaciones: requiere de conectividad y dispositivos adecuados, puede generar aislamiento, demanda alta disciplina personal y a veces limita la práctica presencial o interacción directa.” L-20-L30</i>	-Flexibilidad en horario. -Adaptación -Habilidades Digitales -Autogestión -Cobertura educativa -Disciplina personal -Interacción directa -Aislamiento estudiantil.	El actor social caracteriza las bondades de la educación a distancia como flexibilidad del horario, facilidad del acceso, desarrollo de habilidades digitales, cobertura educativa, formación continua, aislamiento del estudiante, disciplina personal, falta de interacción, disciplina personal.	<b>Bondades de la Educación a Distancia</b> <b>Código:</b> FPA: ASN°5- BED
<i>“...basado en mi experiencia; si bien la educación a distancia permite el acceso flexible o interacción en línea</i>	-Educación virtual. -Acceso Flexible.	Se comprende que la expone que la educación a distancia permite un flexible acceso a los	<b>Diseño pedagógico en línea.</b> <b>Código:</b>

<u>Testimonio de los Actores Sociales</u>	<u>Significados Emergentes</u>	<u>Interpretación</u>	<u>Categoría</u>
<i>y recursos digitales variados, puede carecer de la inmediatez, considero que se debe ofrecer herramientas eficaces, porque su efectividad depende del diseño pedagógico y el compromiso del estudiante.” L36-L39</i>	-Interacción en línea. -Recursos digitales. -Compromiso del estudiante.	espacios de aprendizaje para la interacción en línea con recursos digitales variados. En ese sentido, se requiere que el diseño pedagógico debe estar adaptado a la realidad social en la formación del abogado.	<b>FPA: ASN°5- DPL</b>
<b>EP: ASN°6 – SG</b>  <i>“...La modalidad de educación a distancia te incentiva a interactuar con distintas plataformas digitales, recaudar información y establecerlas en las prácticas como estudiante...” L-9-L11</i>	-Modalidad de educación a distancia. -Plataformas digitales. -Prácticas estudiantiles.	El actor social expone que la educación a distancia incentiva en la búsqueda del conocimiento en plataformas digitales, lo cual exige compromiso para la recolectar y comprender la información con la intención de utilizarlas como herramientas de estudio en los entornos virtuales de aprendizaje.	<b>Comprensión de la Información en entornos virtuales de aprendizaje</b> Código: <b>FPA: ASN°6- CIEVA</b>
<i>“En la educación a distancia principalmente se desarrolla habilidades de autonomía y disciplina para ejecutar las actividades formativas y adaptarlas al horario que el estudiante desee, otro beneficio es que puedes interactuar en línea con abogados y compañeros de diferentes lugares enriqueciendo el contacto profesional y por lo anteriormente expuesto hay un ahorro de tiempo y dinero en esta modalidad ya que tendrás acceso desde tu residencia...” L14 -L21</i>	-Habilidades de autonomía. -Disciplina. -Actividades Formativas. -Horario estudiantil. -Contacto profesional. -Ahorro de tiempo y dinero. - Interacción abogados y estudiantes.	El actor social enfatiza el beneficio del estudio a distancia e indica que existe un desarrollo de habilidades autónomas durante el proceso de aprendizaje. Lo ideal de realizar las actividades de forma asincrónica, la interacción en línea con otros compañeros y el enriquecimiento con otros compañeros de forma intrapersonal, como un ahorro económico y de tiempo que aporta esta modalidad de estudio en línea, sobre todo para personas que necesitan de un tiempo extra para realizar actividades distintas a los estudios.	<b>Autonomía Formativa, conectividad profesional y accesibilidad en la educación jurídica a distancia</b> Código: <b>FA: ASN°5 – AFCPAEJD</b>

<u>Testimonio de los Actores Sociales</u>	<u>Significados Emergentes</u>	<u>Interpretación</u>	<u>Categoría</u>
<p><i>“La educación a distancia es una modalidad efectiva y práctica ya que permite desarrollarte como futuro profesional sin importar donde te encuentres y te compromete a adquirir el conocimiento para realizar las actividades, ahorrando tiempo y dinero.” L25-L29</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Educación a distancia.</li> <li>-Modalidad efectiva.</li> <li>-Habilidades prácticas.</li> <li>-Adquisición de conocimientos.</li> <li>-Ahorro de tiempo y dinero</li> </ul>	<p>El actor social, explana que el aprendizaje en modalidad a distancia durante su formación como abogada fue efectiva, asimismo afirma que las nociones adquiridas a distancia la hicieron ahorrar tiempos y dinero, la cual le ha permitido desarrollarse profesionalmente en el medio del litigio profesional.</p>	<p><b>Habilidades prácticas para el Desarrollo Profesional</b>  <b>Código:</b>  FA: ASN°6 – HPDP</p>

**Fuente: Giuria (2025)**

**Comprensión de los Significados y Sentidos Emergentes en la Unidad Hermenéutica: Formación Profesional del Abogado en la Universidad Fermín Toro.**

A raíz de la codificación abierta percibo que la formación profesional del abogado en la modalidad a distancia es un proceso complejo que requiere una reflexión profunda sobre sus fundamentos epistemológicos, metodológicos y éticos. en este contexto, la comprensión hermenéutica, se presenta como una herramienta clave para comprender las interpretaciones y significados que emergen en la construcción del conocimiento jurídico. Así, el proceso hermenéutico permite desentrañar las narrativas, principios y paradigmas que sustentan la educación jurídica, identificando cómo los textos, doctrinas y discursos configuran la práctica y enseñanza del derecho.

Por tales consideraciones, a través de una aproximación interpretativa, presento una red de conexiones que entraman las relaciones entre los significados emergentes que darán emergencia a los hallazgos, evidenciándose los sentidos auténticos de la experiencia vivida por los actores sociales en la formación del abogado en la modalidad a distancia en la Universidad Fermín Toro. Los testimonios de docentes y estudiantes que hacen vida en esta modalidad permiten definir y redefinir este proceso formativo ampliándolo hacia nuevos caminos de comprensión y praxis educativa (Gadamer, 1988).

Esta reflexión resulta esencial para garantizar que la formación jurídica responda a criterios de rigor académico, pertinencia social y alineación con estándares internacionales, como los establecidos por la UNESCO en su Declaración Mundial para la Educación Superior (2022). En consecuencia, esta comprensión aporta una perspectiva crítica que contribuye al perfeccionamiento de los programas de formación, promoviéndose un enfoque integral y ético del derecho. Desde estos planteamientos la formación profesional del abogado en la modalidad a distancia es significada por los actores sociales como un proceso que ofrece bondades de accesibilidad, al ser flexible y adaptable al horario, recursos y dedicación a las tareas académicas, por lo cual, apertura un ciclo formativo donde la autorregulación, autogestión del conocimiento y la disciplinas son claves para garantizar un buen desempeño estudiantil.

Por consiguiente, ahora como investigador en este proceso de comprensión y construcción científica, daré comienzo al proceso de codificación axial donde integraré los significados de cada categoría emergente para cristalizar los hallazgos del estudio. Se iniciará con la comprensión de la actora social, **MR**, pues, este concibe que: *“La formación de un abogado que ha estudiado en modalidad distancia es muy teórica e individual, el estudiante debe de leer mucho e interpretar en la mayoría de veces solo para sacar sus propios análisis de ciertos casos”* El actor social enfatiza en su testimonio, que el estudio en la modalidad a distancia en la formación del abogado en la UFT es muy individual y teórica, lo cual exige una autonomía y mayor compromiso por parte de estudiante para comprender e interpretar los casos jurídicos. Por ende, el docente debe desempeñar roles de tutor para acompañar, aclarar y disipar sus dudas en cualquier momento que lo necesite.

Cabe resaltar, que estudiar en su totalidad en la modalidad a distancia en los primeros años de la profesión, resulta muchas veces cuesta arriba, como, por ejemplo, leer textos densos con palabras muy técnicas, interpretar normas jurídicas que pueden resultar confusa su interpretación al momento de su estudio o análisis. Por lo cual, requiere un acompañamiento y la implementación de estrategias activas e innovadoras para fortalecer su desempeño. Para Serrano et al. (2019), la formación de abogados en entornos virtuales demanda del docente la generación de experiencias significativas y experienciales que sumerjan a los estudiantes hacia “...aprender a aprender, aprender a lo largo de la vida y el desarrollo de la creatividad y la innovación para el desarrollo humano sostenible” (p.1) Comprendo que esta

dinámica refleja un cambio en la percepción de los procesos de enseñanza, por tanto, el estudiante es concebido como un actor activo en la construcción del conocimiento y su proceso de aprendizaje requiere competencias en la interpretación, lectura y redacción para comprender las leyes.

Por ende, el acto formativo en la modalidad de educación a distancia permite individualizar el aprendizaje en relación a sus contextos, necesidades y capacidades para potenciar su desarrollo y empoderamiento profesional, y por esta vía, procurar el mejoramiento de su calidad de vida, la consolidación de proyectos de vida personales, familiares, colectivos y comunitarios. (Tobón. 2010). En ese sentido, la educación jurídica en modalidad a distancia responde a la evolución de los modelos pedagógicos, que cada vez más valoran el aprendizaje autónomo, el pensamiento crítico y la capacidad de interpretación profunda de los marcos normativos.

La afirmación sobre la formación del abogado en modalidad a distancia destacada según MR, la ***prevalencia de un enfoque teórico e individual***, donde el estudiante debe desarrollar habilidades de lectura crítica e interpretación autónoma para analizar casos jurídicos. Este modelo educativo pone en evidencia la importancia del aprendizaje autorregulado, en el que la construcción del conocimiento se basa en la capacidad del estudiante para procesar textos jurídicos y formular análisis sin una interacción constante con docentes o compañeros. Esto implica ser coherentes con un mundo cambiante, en el que los procesos de comunicación y socialización de las personas trasciende a escenarios virtuales, lo cual, requiere una adaptación pedagógica para interactuar estratégicamente y formar con pertinencia a los nuevos profesionales del Derecho. En esta interpretación emerge la categoría: ***Formación del Abogado en la Modalidad de la Educación a Distancia***.

En esta línea, el proceso formativo del abogado en la educación a distancia debe desplegarse desde metodologías centradas en el estudiante, para garantizar la construcción del conocimiento y el desarrollo de competencias profesionales. Al respecto, la actora social ZA expresa: “...*Evidentemente las herramientas para la educación a distancia son muy distintas a las herramientas que un profesional puede trabajar o desarrollar en un aula de clase, puesto que un aula de clases el profesor puede trabajar a través de la experiencia y vivencia y de su conocimiento lo que generalmente nos deja mayores conocimientos.*” Este testimonio revela una tensión central en la formación jurídica contemporánea: la diferencia entre los recursos pedagógicos disponibles en la educación a distancia y aquellos que se despliegan en

el aula presencial.

El actor social ZA, destaca que, en el entorno físico el docente transmite saberes desde lo conceptual y la experiencia vivida, lo que genera aprendizajes más significativos y situados conforme a la dinámica de solución de los casos. Esta afirmación se alinea con

Cicero (2021), quien sostiene que, en Latinoamérica, la enseñanza del Derecho ha estado históricamente ligada a la presencialidad como espacio de construcción simbólica, dialógica y corporal del conocimiento jurídico. Es por ello, que debe existir un abanico de estrategias para aprender en esta modalidad con orientaciones claras para realizar sus actividades desde casa o cualquier otro lugar de acceso que tenga el estudiante.

Emerge una crítica implícita que apunta a una carencia de metodologías activas y experienciales en la virtualidad, donde las herramientas tecnológicas, aunque funcionales no logran replicar la riqueza formativa del contacto directo. Investigaciones como las de López y Cango (2024) muestran que, si bien los entornos virtuales permiten el desarrollo de competencias técnicas y legales, existe una brecha en la formación práctica, especialmente en habilidades como la argumentación oral, la interpretación contextual y la aplicación vivencial del Derecho. El aula presencial, en este sentido, según el actor social ZA y estos investigadores se percibe como un espacio de encarnación del saber jurídico, donde el docente actúa como mediador ético y epistemológico, por ende, se requiere incorporar nuevas estrategias y metodologías activas en la educación a distancia para garantizar estas habilidades propias de la profesionalidad del abogado.

La visión emergente que se desprende es que la educación a distancia, para ser verdaderamente transformadora en el campo jurídico, debe trascender el uso instrumental de plataformas y avanzar hacia el diseño de experiencias formativas que integren simulaciones, casos reales, debates sincrónicos y narrativas docentes. No se trata de replicar la presencialidad, sino de reimaginarla desde la virtualidad, reconociendo que el conocimiento jurídico no solo se transmite por experiencia profesional, sino que se vive, se interpreta y se encarna en contextos situados. Esta interpretación invita a repensar el rol del docente como constructor de vivencias formativas, incluso en entornos digitales dando emergencia a la categoría:

### ***Formación con metodología activas en la educación a distancia.***

En ese sentido, es oportuno resaltar el testimonio del actor social KC, el

destaca vivencias formativas en esta modalidad a distancia que permiten comprender con mayor precisión este fenómeno de estudio: “*...Adquirí diversos conocimientos en las distintas áreas en las que se desarrolla la carrera de Derecho, tanto vía on-line como presencial, haciendo énfasis en la manera presencial dado que allí se entiende y comprenden mucho más las explicaciones, ya que la plataforma SAIA perteneciente a la Universidad Fermín Toro, se hace muy lenta, no está del todo actualizada, y eso hace que el proceso de aprendizaje sea limitativo.*” Este testimonio revela una vivencia formativa marcada por la ambivalencia entre dos modalidades: la virtual y la presencial. El actor social reconoce haber adquirido conocimientos en ambas, pero subraya que la presencialidad facilita una comprensión más profunda de los contenidos jurídicos.

En este sentido, comprendo que la plataforma SAIA debe configurarse como un espacio de construcción dialógica del saber jurídico, por ende, el docente debe ajustar sus explicaciones en línea, hacer videos en tiempo real para que los estudiantes profundicen, luego en foros captar sus dudas y generar experiencias formativas más significativas. La crítica de KC a la plataforma SAIA, por su lentitud y falta de actualización, introduce una dimensión tecnológica que incide directamente en la calidad del aprendizaje. Aunque la Universidad Fermín Toro ha diseñado SAIA como un Sistema de Aprendizaje Interactivo a Distancia con base en Moodle, su operatividad depende de factores como conectividad, capacidad de respuesta y diseño instruccional. Cuando estos elementos fallan, el entorno virtual deja de ser un espacio de aprendizaje fluido y se convierte en una barrera para la comprensión.

Esta vivencia coincide con estudios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la UNESCO que advierten sobre la brecha digital en América Latina, donde la infraestructura tecnológica condiciona el acceso equitativo al conocimiento. La visión emergente aquí es que la formación profesional del abogado en modalidad a distancia requiere contenidos pertinentes, plataformas actualizadas y pedagógicamente diseñadas. La experiencia del actor social KC pone en evidencia que la calidad de la educación jurídica virtual no depende únicamente del estudiante o del docente, sino ecosistema tecnológico que debe garantizar fluidez, accesibilidad y capacidad de respuesta. Esta interpretación invita a repensar la infraestructura digital como parte integral del diseño curricular jurídico, especialmente en contextos donde la educación a distancia se presenta como alternativa inclusiva y transformadora (UNESCO:2018). Emerge de estas interpretaciones la categoría:

### ***Vivencias Formativas en la Modalidad a Distancia.***

Se evidencia que la educación a distancia trae beneficios de su correcto diseño, ejecución y gestión, así lo hace saber la actora social IP: “*...la educación a distancia brinda beneficios como la flexibilidad horaria, el acceso desde cualquier lugar, adaptación al ritmo del estudiante, y desarrollo de habilidades digitales, y de autogestión. Alcances: ampliación de la cobertura educativa, inclusión de personas con limitaciones geográficas o laborales y posibilidades de formación continua. Limitaciones: requiere de conectividad y dispositivos adecuados, puede generar aislamiento, demanda alta disciplina personal y a veces limita la práctica presencial o interacción directa.*

El testimonio revela una valoración matizada de la educación a distancia, donde se reconocen sus beneficios estructurales como lo son la flexibilidad, accesibilidad, personalización del ritmo de aprendizaje, y desarrollo de habilidades digitales y de autogestión, junto con sus alcances sociales: ampliación de cobertura, inclusión de poblaciones con restricciones geográficas o laborales, y promoción de la formación continua.

Esta visión se alinea con los principios de la educación abierta y a distancia promovidos por la UNESCO (2024), que destacan su potencial para democratizar el acceso y ampliar la cobertura educativa. La educación jurídica a distancia, entonces, se presenta como una oportunidad transformadora, siempre que se garantice equidad tecnológica, acompañamiento pedagógico y espacios de interacción significativa. No obstante, también se identifican limitaciones que tensionan su potencial transformador: la dependencia tecnológica, el riesgo de aislamiento, la exigencia de autodisciplina y la reducción de la interacción presencial. Esta categoría se inscribe en una narrativa de educación como derecho, donde la virtualidad aparece como una herramienta democratizadora, pero no exenta de desafíos estructurales.

Para profundizar esta comprensión, destaco el aporte de la CEPAL, presentado por Herrera, Huepe y Trucco (2025), que en su estudio sobre competencias digitales en la región advierte que “la brecha digital no solo es de acceso, sino también de uso y apropiación significativa de las tecnologías” (p.9). Es decir, la educación a distancia puede ampliar oportunidades si se acompaña de políticas institucionales que garanticen conectividad, formación docente, diseño pedagógico situado y pertinente, esto favorece una formación profesional de calidad donde el aprendizaje, el encuentro dialógico y el acompañamiento tutorial son vitales para su desempeño idóneo.

Asimismo, el trabajo de Saldaña Almazán et al. (2024) desde la Universidad Autónoma de Guerrero destaca que la educación a distancia debe ser pensada en un sentido amplio que combine lo técnico, lo práctico y lo emergente en metodologías a fin de que los espacios virtuales de aprendizaje sean situados y pedagógicamente transformadores del saber profesional. Desde la mirada de IP y los teóricos, la educación a distancia abre espacio a un proceso de negociación entre condiciones, materiales y actividades que configuran nuevas formas de ser abogado en un entorno digital, vínculo que permite una lectura plural y crítica comprometida con la transformación educativa en América Latina y el Caribe.

Desde esta perspectiva, emerge la categoría: **Bondades de la educación a distancia** que describe las ventajas operativas, entre el potencial emancipador de la virtualidad y las condiciones materiales, pedagógicas y afectivas que la limitan. La interpretación exige entonces una mirada situada de ¿cómo se vive esta modalidad en contextos de precariedad tecnológica, desigualdad educativa y culturas institucionales rígidas? La educación a distancia abre cada día más oportunidades y fronteras para estudiantes de derecho de todo el mundo, a pesar de las circunstancias que pueda presentar esta modalidad de estudio a distancia, destacándose bondades como limitaciones en su aprendizaje.

Ahora bien, el proceso hermenéutico comprensivo de los testimonios de las y los actores sociales MR, ZA, KC e IP, me lleva a relacionar y unificar las categorías emergentes: MR: Formación profesional del abogado en la modalidad de educación a distancia; ZA: Formación con metodologías activas en la modalidad de educación a distancia; KC: Vivencias formativas en la modalidad de educación a distancia; y IP Bondades de la educación a Distancia. Los actores sociales construyen sentidos que oscilan entre la crítica y la valoración, lo que exige una reconfiguración del modelo educativo jurídico, capaz de articular teoría, práctica, interacción y tecnología en clave ética, inclusiva y situada. Esta interpretación da cabida al primer hallazgo del estudio: **Formación Profesional del Abogado en la modalidad de Educación a Distancia**.

Este hallazgo da cuenta de una modalidad educativa que abre paso a una formación profesional más activa y contextualizada. Desde una perspectiva latinoamericana, este hallazgo adquiere especial relevancia al visibilizar cómo los actores sociales en contextos de vulnerabilidad y exclusión resignifican su formación jurídica en clave de justicia epistémica y democratización del conocimiento (Santos: 2009). En este sentido, el gráfico 2 no solo representa una articulación categorial

emergente, más allá, es una cartografía interpretativa que entrelaza sentidos, experiencias y posibilidades de transformación educativa. Así, la formación profesional del abogado en modalidad de educación a distancia en contextos latinoamericanos como el de la Universidad Fermín Toro, configura un entramado complejo de transformaciones pedagógicas, tecnológicas, epistémicas y sociales, que redefine el perfil del jurista en el siglo XXI.

**Gráfico 2.**

**Hallazgo 1. Formación Profesional del Abogado en la Modalidad de Educación a Distancia.**



**Fuente:** Giuria (2025)

Este proceso interpretativo, me llevan a comprender que los Entornos de Aprendizaje Virtual (EVA) han transformado profundamente las dinámicas educativas en las universidades, especialmente en carreras tradicionales y academicistas como Derecho. Estos espacios digitales no permiten interactuar con contenido, debatir con compañeros e interactuar para construir el conocimiento. Por ende, los EVA son un ecosistema pedagógico que articula recurso metodologías y experiencias formativas para promover el desarrollo de competencias. Según Cicero (2021), esta forma de educación en la distancia debe ser pensada como una oportunidad para innovar y avanzar hacia nuevas formas de presencialidad donde se promueva la adquisición de saberes teóricos, prácticos y técnicos para un buen desempeño profesional.

En este sentir, la actora social MR expone: “...*la educación a distancia en la carrera de derecho no solo debe de contar con conocimiento teórico, sino que también tiene que tener la soltura y capacidad de expresión oral y corporal ante ciertas circunstancias de la profesión...*” Este testimonio pone en evidencia una dimensión crítica de los EVA en la formación jurídica, vinculada con su limitada capacidad para desarrollar competencias expresivas, especialmente aquellas afines a la oralidad y la corporalidad, esenciales en el ejercicio profesional del Derecho.

La afirmación de que “*no solo debe contar con conocimiento teórico*” interpela directamente el diseño pedagógico de los EVA, que muchas veces privilegian la transmisión de contenidos escritos y la evaluación cognitiva, dejándose de lado las habilidades comunicativas que son centrales en contextos judiciales, mediaciones, audiencias y litigios. Desde una perspectiva latinoamericana, la investigación de Cuenca Díaz et al. (2018) en la Universidad Autónoma Regional de los Andes, Ecuador, confirma esta preocupación, su estudio sobre la competencia comunicativa oral en estudiantes de Derecho concluye que “la oralidad constituye el principal instrumento para el desempeño exitoso de los juristas” (p.119), y que su desarrollo requiere integrar lo verbal y lo no verbal en actividades significativas dentro del currículo y las actividades formativas que se promueven en la virtualidad para fomentar el desarrollo integral de saberes, habilidades y competencias profesionales.

Esta visión coincide con el testimonio de MR, quien señala que la formación jurídica no puede prescindir de la expresión corporal, la soltura escénica y la capacidad de argumentación oral, elementos que difícilmente se cultivan en los EVA que no incorporan simulaciones, debates sincrónicos o prácticas escenificadas. La vinculación entre este testimonio y los EVA revela que, si bien los entornos virtuales permiten flexibilidad y acceso, su diseño debe evolucionar para incluir dimensiones performativas del aprendizaje jurídico. La formación del abogado exige más que comprensión teórica; requiere encarnar el Derecho en la palabra, el gesto y la presencia. Por tanto, los EVA deben ser repensados como espacios integrales, capaces de articular tecnologías interactivas, metodologías activas y experiencias formativas que simulen la práctica profesional. Esta interpretación, da cabida a la categoría: ***Pedagogía jurídica digital desde la vivencia y la expresión situada.***

En el caso de la formación profesional del abogado, los entornos virtuales plantean desafíos y posibilidades únicas para los Abogados que asumen el rol de formadores. Así lo hace saber la Actora Social **ZÁ** cuando comenta que: “*Desde mi*

*experiencia como como estudiante en la carrera de derecho de la Universidad Fermín Toro en la educación a distancia, puedo decir que la mayoría de los formadores, profesores o abogados que cumplen el rol de docente en las aulas de dicha universidad, no tienen el componente pedagógico para poder desarrollar clases en la modalidad a distancia, pues para mi criterio en esa modalidad existen múltiples estrategias que se pueden aplicar y en su mayoría son muy restrictivos y se ciñen a estrategias muy básicas”* Este testimonio revela una crítica profunda al componente pedagógico de la formación jurídica en modalidad a distancia, señalando una brecha entre el perfil disciplinar del docente abogado o jurista y su capacidad para diseñar y facilitar procesos de enseñanza-aprendizaje en entornos virtuales.

La actora social **ZA** identifica que los docentes replican estrategias básicas, sin aprovechar el potencial metodológico de los EVA, lo que restringe la experiencia formativa del estudiante. Esta percepción interpela directamente la calidad de la formación profesional del abogado y demanda el uso de estrategias de aprendizaje activo donde el dominio del contenido jurídico se adapte a la virtualidad con actividades dinámicas que fomenten el pensamiento crítico, sistémico y basado en problemas para la comprensión integral de los saberes profesionales.

En palabras de Acosta y Ospino (2022), la formación del abogado en la educación a distancia requiere una transformación profunda del rol docente y los EVA para promover metodologías activas como: (a) aprendizaje basado en problemas (ABP), se plantea que los estudiantes trabajen con casos reales, fomentándose el pensamiento crítico y la toma de decisiones éticas; (b) clínicas jurídicas virtuales, son espacios donde los estudiantes aplican el Derecho en contextos simulados o reales, desarrollándose competencias argumentativas y prácticas de desenvolvimiento oral y escrito; (c) debates y juegos de rol, son estrategias que permiten al estudiante asumir distintos roles jurídicos, promoviéndose la empatía y la comprensión sistémica del Derecho ante situaciones situadas.

Estas metodologías contrastan con el enfoque restrictivo señalado en el testimonio, donde los docentes se limitan a estrategias básicas, por ende, hoy ante un mundo digital es necesario rediseñar los EVA para activar la participación, la reflexión y la autonomía del estudiante para la comprensión de los contenidos y adquisición de saberes profesionales. Emerge de ello la categoría: ***Estrategias de Aprendizaje Activo en la Formación del Abogado***, el cual devela, la vinculación de la formación profesional del abogado con el diseño estratégico de los EVA para

desarrollar las competencias interpretativas, argumentativas y éticas que exige el ejercicio jurídico. El testimonio de la actora social ZR refuerza la necesidad de repensar los EVA como espacios de formación integral y no como repositorios de contenido.

Pensamiento que se articula con el testimonio del actor social KC: “*...Mi vivencia desde la perspectiva de estudiante con la modalidad a distancia para la formación como abogado no me parece del todo amplia, ya que existen diversos temas con cierta complejidad que deben tratarse personalmente y pudiesen ser tratados vía on-line pero que, si se combinan con asesorías, tutoriales, videos conferencias o la combinación de lo presencial y virtual favorece nuestro desempeño.*” Este testimonio aporta una visión crítica y constructiva sobre la experiencia formativa del abogado en modalidad a distancia, al señalar que ciertos temas jurídicos por su complejidad conceptual, interpretativa y práctica requieren un abordaje más cercano, personalizado y dialógico.

La actora social no rechaza la virtualidad, sino que propone una combinación estratégica de formatos, es decir, la interacción B-learning que permita superar las limitaciones de la educación exclusivamente remota. Esta perspectiva se vincula directamente con la categoría emergente de **Vivencias formativas en la modalidad de educación a distancia**, y abre paso a una lectura más amplia, la necesidad de transitar hacia modelos híbridos que integren lo mejor de ambos mundos. La modalidad B-learning, o aprendizaje semipresencial, emerge como una estrategia pedagógica clave para la formación de abogados en contextos de educación a distancia, especialmente en Venezuela, donde las tensiones entre acceso, calidad y pertinencia educativa son profundas.

Este enfoque combina la flexibilidad de los entornos virtuales con la riqueza dialógica de los espacios presenciales, permitiendo articular saberes teóricos, habilidades argumentativas y prácticas interpretativas en escenarios híbridos. En el marco de la formación jurídica, el B-learning puede facilitar el desarrollo de competencias críticas como la hermenéutica jurídica, la deliberación ética y la contextualización normativa, integrándose testimonios, casos reales y simulaciones que vinculen el derecho con las realidades sociales de los estudiantes. Según Núñez y Ravina (2019):

“la modalidad semi presencial o B-Learning...plantea adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje al uso de las TIC, el trabajo en

colaboración, el desarrollo de competencias y de competencias comunicativas para satisfacer las necesidades y expectativas de los estudiantes, el mercado laboral y las dinámicas sociales imperantes” (p. 2).

Esta definición resuena con los desafíos de formar abogados capaces de interpretar normas desde metodologías activas y situadas, reconociéndose la pluralidad jurídica para la comprensión, argumentación de los casos en el mundo laboral. Así, el B-learning representa una solución técnica y oportunidad para reconfigurar la enseñanza del Derecho en la UFT desde una perspectiva crítica y transformadora. Como expone KC: “*existen diversos temas con cierta complejidad que deben tratarse personalmente y pudiesen ser tratados vía on-line pero que, si se combinan con asesorías, tutoriales, videos conferencias o la combinación de lo presencial y virtual favorece nuestro desempeño*” Esta lógica de complementariedad pedagógica es especialmente relevante en la formación jurídica, donde el análisis de casos, la argumentación oral, la interpretación normativa y la deliberación ética requieren espacios de interacción directa, pero también pueden ser potenciados por recursos digitales como videoconferencias, tutoriales asincrónicos y asesorías virtuales. Emerge de esta interpretación la categoría: ***B-Learning en la Adquisición de Saberes Profesionales.***

Unos de los desafíos de la educación a distancia, reside en promover la autonomía y la autorregulación de saberes profesionales en la realización de las tareas académicas, esto exige madurez y ética personal de los estudiantes en el uso, procesamiento y comprensión de información que son la base fundamental del proceso jurídico. Esto se refleja en el testimonio de SG: “*...La modalidad de educación a distancia te incentiva a interactuar con distintas plataformas digitales, recaudar información y establecerlas en las prácticas como estudiante...*” Este testimonio revela una experiencia de apropiación tecnológica que va más allá del uso instrumental, pues, el actor social se reconoce como sujeto activo en la búsqueda, selección y aplicación de información jurídica, dinámica que, le permite una reconfiguración del conocimiento para construirlos nuevamente mediante prácticas digitales que median el acceso, la comprensión y la aplicación del saber profesional.

En ese sentido, la modalidad de educación a distancia, flexibiliza el tiempo y el espacio para que los estudiantes transformen sus formas de aprender el contenido y recrear su práctica profesional con pertinencia. En palabras de Martín (2002), las tecnologías deben verse en un sentido amplio en la educación, pues estas median y

permiten a los profesionales en formación conectar con la cultura a fin de que estos aprendan habilidades, desarrollos actos comunicativos y construyan sentidos nuevos sobre el conocimiento. En este caso, los EVA actúan como mediaciones para que los estudiantes articulan saberes jurídicos con prácticas cotidianas como se deja entrever en el testimonio de SG, generando nuevas formas de leer, interpretar, aplicar el derecho para apropiarse del conocimiento.

Desde estos argumentos, la interacción con los EVA debe entenderse desde dos aristas como expone Ventura et al. (2024) desde la adaptación tecnológica y transformación epistemológica para empoderar a los estudiantes para que autogestionen y desarrollos competencias de navegación crítica, tutela de fuentes, y aplicación contextualizada del saber jurídico. Es una acción académica que exige que la UFT la potenciación de estas prácticas como legítimas y formativas, pues, la modalidad de educación a distancia, bien diseñada, puede fomentar una cultura jurídica más abierta, dialógica y situada, donde el estudiante como expone SG no solo aprende Derecho, sino que aprende a aprenderlo desde su realidad, sus herramientas y sus desafíos. Emerge de estas interpretaciones la categoría: **Comprensión de la Información en Entornos Virtuales de Aprendizaje.**

Al mismo tiempo, SG manifiesta: “*en la educación a distancia principalmente se desarrolla habilidades de autonomía y disciplina para ejecutar las actividades formativas y adaptarlas al horario que el estudiante desee, otro beneficio es que puedes interactuar en línea con abogados y compañeros de diferentes lugares enriqueciendo el contacto profesional y por lo anteriormente expuesto hay un ahorro de tiempo y dinero en esta modalidad ya que tendrás acceso desde tu residencia...*” Este testimonio ofrece una ventana clara a las transformaciones que la modalidad de educación a distancia genera en la subjetividad, las prácticas formativas y las redes profesionales del estudiante de Derecho para consultar, debatir y construir conocimientos de la interacción en línea.

Además, este testimonio destaca tres dimensiones clave de la experiencia formativa en modalidad a distancia: el desarrollo de habilidades de autonomía y disciplina, la ampliación de redes profesionales mediante la interacción virtual, y la optimización de recursos temporales y económicos. Estas vivencias configuran una subjetividad jurídica en formación que se adapta a las exigencias del entorno digital, lo cual favorece la gestión de su tiempo, sus vínculos y sus recursos desde una lógica de flexibilidad y autoorganización. En este contexto de los EVA, según López y Cagno

(2024), la educación jurídica deja de ser un proceso lineal y presencial para convertirse en una práctica situada, mediada por tecnologías y marcada por la autonomía del estudiante para desempeñarse con pertinencia ante cada situación de aprendizaje.

Cuando SG manifiesta que un beneficio de la educación virtual es “*que puedes interactuar en línea con abogados y compañeros de diferentes lugares enriqueciendo el contacto profesional*” permite tejerla con la categoría ***Bondades de la educación a distancia***, ampliándose la comprensión y tejiendo la relación entre los hallazgos emergentes. Desde esta experiencia interpreto que el uso de tecnologías digitales y los EVA permitió ampliar el acceso y la interacción con el conocimiento, por lo cual, diversifican las formas de enseñanza y aprendizaje fortaleciéndose redes académicas internacionales. Destaca, Cicero (2021) que la virtualidad permite construir comunidades de aprendizaje más horizontales y diversas, donde el estudiante puede interactuar con actores jurídicos de distintas regiones, enriqueciendo su formación profesional. Desde este tejido de argumentos a raíz del testimonio de SG emerge la categoría: ***Autonomía Formativa, Conectividad Profesional y Accesibilidad en la Educación jurídica a Distancia***.

Esta autonomía formativa, conectividad profesional y accesibilidad en la educación jurídica a distancia sumerge a los estudiantes y docentes en una dinámica interactiva para formarse mutuamente, no obstante, en algunos casos trae consigo desafíos tanto en estudiantes como docentes, pues, esto requiere una madurez personal y profesional que se va configurando conforme se van adquiriendo competencias y habilidades en el proceso formativo. Así lo deja en manifiesto el actor social EZ, al comentar: “*Desde mi punto de vista, para la enseñanza en la modalidad a distancia hay que tener una capacidad y una madurez que yo he visto que los estudiantes de la Fermín Toro en donde soy docente no lo tienen, y no lo tienen porque se hacen trampa entre ellos mismo, usando la inteligencia artificial como mandando hacer los trabajos y las investigaciones.*” Este testimonio expresa una preocupación ética y pedagógica profunda sobre el uso de la inteligencia artificial (IA) en la formación jurídica a distancia.

El docente señala un desafío entre las potencialidades de la educación a distancia y las prácticas que comprometen su integridad formativa. La referencia a la “*capacidad y madurez*” apunta a una dimensión ética del aprendizaje, donde el uso de IA no se orienta al fortalecimiento de competencias, sino a la evasión del esfuerzo

académico para autorregular el desarrollo de competencias y saberes profesionales. Así, el testimonio revela una crisis de sentido en los EVA, donde la tecnología en lugar de ser mediadora del conocimiento, se convierte en instrumento de simulación. Esta práctica afecta la calidad de la formación jurídica y erosiona los valores profesionales que deberían sostener el ejercicio del Derecho.

Chamoli y Patiño (2024), advierten que el uso de IA en la enseñanza del Derecho tiene un potencial transformador, pero también plantea desafíos éticos significativos. Los autores destacan que, sin una formación crítica y responsable, los estudiantes pueden utilizar estas herramientas para evadir procesos reflexivos, lo que compromete la formación de juristas íntegros. Por ende, el testimonio de EZ. denuncia una práctica puntual de algunos estudiantes, e interpela a que el modelo formativo en su conjunto no solo requiere de una infraestructura tecnológica, sino también del desarrollo de una pedagogía ética que forme profesionales capaces de usar la IA como herramienta de ampliación cognitiva y no de simulación académica.

En ese sentido, la “*madurez*” mencionada por el actor social EZ debe ser entendida como una competencia formativa que articule autonomía, responsabilidad y conciencia profesional. En este sentido, el uso de IA en la formación jurídica debe ser regulado, contextualizado y acompañado por estrategias que promuevan la integridad académica y el pensamiento crítico. Emerge de estas compresiones la categoría: **Ética Digital y Formación Responsable en Entornos Virtuales de Aprendizaje**, desde la cual, se interpreta que la IA tiene la capacidad de revolucionar la educación jurídica en la distancia en múltiples niveles, desde la personalización del aprendizaje, la automatización de evaluaciones, hasta la simulación de casos legales complejos.

Según el estudio de Chamoli y Patiño (2024) la IA puede mejorar la eficacia y calidad de los procesos educativos jurídicos, facilitando el acceso a jurisprudencia, doctrinas y análisis normativos en tiempo real. Además, permite que los estudiantes desarrollen habilidades de investigación jurídica más sofisticadas, al interactuar con sistemas que procesan lenguaje natural y generan argumentos jurídicos simulados, lo cual, sirve para ganar tiempo y prepararse pertinente en la construcción lógica del caso.

A partir del proceso hermenéutico comprensivo de los testimonios de actores sociales vinculados a la Universidad Fermín Toro, se configura el hallazgo 2: **Entornos Virtuales de Aprendizaje en la Formación Profesional del Abogado.**

que revela cómo la formación jurídica en modalidad a distancia no puede ser concebida únicamente como una alternativa técnica o logística. Por el contrario, emerge como un proceso formativo complejo, donde los EVA actúan como mediadores pedagógicos, tecnológicos y éticos que reconfiguran la experiencia de ser estudiante de Derecho.

Los sentidos construidos por los actores sociales para este hallazgo son MR: Pedagogía jurídica digital desde la vivencia y expresión situada; ZA: Estrategias de aprendizaje activo en la formación del Abogado; KC: B-Learning para la adquisición de saberes profesionales; SG: Comprensión de la Información en entornos virtuales; SG: Autonomía Formativa, conectividad profesional y accesibilidad en la educación jurídica en la distancia; y EZ: Ética digital y formación responsable en entornos virtuales de aprendizaje. Estos demandan articular teoría, práctica, interacción y tecnología en clave ética y situada, reconociendo las condiciones reales de los estudiantes, sus trayectorias formativas y sus contextos socioculturales.

**Gráfico 3.**

### **Hallazgo 2. Entornos Virtuales de Aprendizaje en la Formación Profesional del Abogado**



**Fuente:** Giuria (2025)

Los testimonios interpretados hasta ahora visionan la educación superior en la modalidad a distancia como un proceso abierto, flexible, interactivo que requiere por parte del estudiante de Derecho una autonomía, disciplina y autorregulación de saberes para afianzar la adquisición y desarrollo de competencias profesionales. Hecho formativo que demanda del docente de la UFT compromiso para diseñar actos pedagógicos en línea para garantizar la calidad educativa. Por ello, los testimonios que ahora se exponen en la unidad hermenéutica Formación Profesional del Abogado, destacan esas prácticas para garantizar un proceso de aprendizaje ameno en la distancia.

Comenzaré por destacar el testimonio de la actora social IP: “*...basado en mi experiencia; si bien la educación a distancia permite el acceso flexible o interacción en línea y recursos digitales variados, puede carecer de la inmediatez, considero que se debe ofrecer herramientas eficaces, porque su efectividad depende del diseño pedagógico y el compromiso del estudiante.*” Este testimonio me permite comprender que la educación a distancia en la formación jurídica no puede limitarse a la digitalización de contenidos., en cambio, requiere un diseño pedagógico integral, que articule herramientas eficaces con metodologías dialógicas, reflexivas y críticas. Cabe resaltar, que la UFT, al operar en un contexto venezolano marcado por desafíos sociales y estructurales, tiene la oportunidad de construir un modelo de formación jurídica transformador donde la virtualidad se convierta en un espacio de encuentro, construcción de sentido y formación ética del futuro abogado y abogada.

Esta propuesta dialoga con el enfoque de Cicero (2021), quien sostiene que, la virtualidad en la enseñanza del Derecho debe ser pensada como una oportunidad para innovar, no para replicar el modelo presencial. Así, el testimonio se convierte en una evidencia empírica que valida la necesidad de rediseñar los EVA desde una lógica de articulación, donde la presencialidad no desaparece, sino que se adapta y transforma en un componente estratégico del proceso formativo. Por ello, es necesario que el docente asuma un rol pedagógico para diseñar propuestas formativas integrales que apunten hacia una formación jurídica situada y pertinente con las actividades propias de una modalidad de educación a distancia.

La afirmación de IP, enfatiza que el proceso formativo tendrá efectividad si el docente realiza un diseño pedagógico pertinente, sugiere que la calidad de la educación a distancia está mediada por dos factores clave: (a) *el diseño pedagógico*

contextualizado, entendido según Grimaldo (2018) como un proceso que articula recursos, metodologías y formas de interacción significativas para que los estudiantes construyan el saber y hacer de su profesionalidad con disciplina y sentido vocacional; y (b) compromiso del estudiante, entendido según Brockbank y McGill (2008) como una respuesta activa y responsable a situaciones formativas que interpela al desarrollo de acciones éticas, cognitivas, sociales y académicas para la autorregulación de las competencias profesionales. Desde esta integración entre el testimonio de IP y los aportes teóricos, emerge la categoría: **Diseño Pedagógico en Línea**, que demanda del docente incorporar metodologías activas y dialógicas que promuevan la participación constante y la reflexión crítica con relación al uso de tecnologías y herramientas digitales.

En este sentido, el diseño pedagógico en línea abre caminos formativos para que los estudiantes desarrollen habilidades críticas y prácticas en aras de la adquisición de competencias. Así, lo manifiesta en primer momento la actora social MR: “...*la educación a distancia en esta carrera hace lograr que el estudiante lea, que es la parte más fundamental de los estudios de derecho.*” El testimonio de MR revela una resignificación positiva de la educación a distancia, al destacar que esta modalidad “*hace lograr que el estudiante lea*”, lo cual se considera “*la parte más fundamental de los estudios de Derecho*”. Esta afirmación, aunque breve, encierra una vivencia concreta del estudiante, quien reconoce que el entorno digital puede potenciar una práctica formativa esencial: la lectura jurídica.

El énfasis en leer como fundamento sugiere una comprensión del derecho como disciplina textual, interpretativa y argumentativa, donde el estudiante debe desarrollar habilidades de análisis crítico para comprender, aplicar y cuestionar las leyes de una nación. Es necesario como afirma Rubio y Abreu (2016), diseñar pedagógicamente materiales que inviten a la búsqueda sistemática constante para que los estudiantes interactúen significativamente con las fuentes bibliográficas y construyan sentidos y saberes en relación a lo que se requiere fundamentar y argumentar. En ese sentido, la UFT, al ofrecer esta formación en entornos virtuales, tiene la posibilidad de diseñar experiencias educativas que cultiven habilidades interpretativas profundas, conectadas con los desafíos del contexto venezolano y latinoamericano.

Esta visión se alinea con una visión descolonizadora de la educación jurídica,

donde el estudiante se convierte en sujeto epistémico activo (Dussel: 1998). Así, el testimonio de MR nos invita a pensar que la modalidad a distancia puede contribuir a formar abogados más reflexivos, críticos y comprometidos, si se promueve una pedagogía que valore la lectura como práctica hermenéutica de las Leyes. Emerge de este proceso interpretativo la categoría emergente: ***Habilidades de Lectura Crítica para el Análisis de las Leyes***, la cual, se convierte entonces en un eje articulador de una formación jurídica transformadora, plural y situada.

En segundo momento, el diseño pedagógico en línea conlleva a la promoción de habilidades prácticas, esto se deja entrever en el testimonio de la actora social SG: *“La educación a distancia es una modalidad efectiva y práctica ya que permite desarrollarte como futuro profesional sin importar donde te encuentres y te compromete a adquirir el conocimiento para realizar las actividades, ahorrando tiempo y dinero.”* El testimonio revela una valoración positiva de la educación a distancia como una modalidad formativa que articula flexibilidad, eficiencia y compromiso personal.

En este sentido, emergen varios núcleos de sentido que configuran la categoría: (a) la autonomía formativa, desde la cual, el estudiante se reconoce como agente activo en su proceso de aprendizaje, asumiendo la responsabilidad de adquirir conocimientos y realizar actividades sin supervisión directa; (b) la accesibilidad geográfica y económica, pues, la educación a distancia se percibe como una vía democratizadora que elimina barreras espaciales y reduce costos, lo que amplía las oportunidades de profesionalización; y (c) la orientación profesional, ya que, la modalidad vincula directamente los saberes con el desarrollo de competencias aplicables al ejercicio profesional, lo que refuerza su carácter práctico.

Afirman Chamoli et al. (2025), que la promoción y desarrollo de habilidades prácticas en la educación a distancia amplia la promoción y desarrollo de competencias digitales aplicables al entorno laboral. Por ende, favorecen el acceso al conocimiento y saber jurídico como lo expone la actora social SG, para la gestión del tiempo, la resolución de problemas, la toma de decisiones autónomas y la capacidad de aplicar saberes en contextos reales. Esta experiencia encarna la categoría emergente: ***Habilidades prácticas para el Desarrollo Profesional***, entendidas como un conjunto de competencias que se construyen en la interacción entre flexibilidad, responsabilidad, y aplicación del conocimiento.

De estas interpretaciones, comprendo que la educación a distancia cuando se diseña pertinentemente con estrategias, recursos y materiales pertinentes favorece el desarrollo de habilidades críticas y prácticas para comprender el conocimiento jurídico e interpretarlo conforme a los requerimientos de una asignatura, experiencia o caso. Esto exige del estudiante una autogestión del aprendizaje en línea, elemento emergente que se revela en el testimonio de la actora social IP, ella manifiesta: “*...se atribuye que la educación a distancia principalmente promueve la autogestión del aprendizaje, y el uso eficaz de la tecnología digitales, siendo este acompañando de un docente y la calidad del contenido educativo. Esta modalidad permite flexibilidad, adaptándose a distintos contextos y ritmos de los estudiantes, fomentando así la responsabilidad, la disciplina y el desarrollo de habilidades digitales, clave en el entorno profesional actual.*” Este testimonio ofrece una visión integral de la educación a distancia como modalidad formativa que articula autonomía, mediación pedagógica y desarrollo de competencias profesionales.

IP, reconoce que la educación a distancia “*promueve la autogestión del aprendizaje y el uso eficaz de tecnologías digitales*”, pero no lo plantea como un proceso aislado, subraya la importancia del acompañamiento docente y la calidad del contenido educativo. Esta articulación revela una comprensión compleja del fenómeno de la FPA, donde la autonomía del estudiante se potencia mediante mediaciones pedagógicas pertinentes. Al respecto, Mesa (2025) evoca que esto exige de las universidades una “*transformación digital educativa desde el aprendizaje autodirigido*” (p.1) para personalizar el aprendizaje, establecer metas claras y desarrollar habilidades como la autoevaluación, la motivación y el uso crítico de TIC.

En este contexto, el docente sigue siendo clave como mediador ético y pedagógico al favorecer la flexibilidad, como lo expone IP para que los estudiantes “*se adapten a distintos contextos y ritmos*” con el propósito de responder a las situaciones de aprendizaje autogestionándolas. A partir de esta experiencia, según Covarrubias (2021) emergen valores formativos como la responsabilidad, la disciplina y el desarrollo de habilidades digitales, que se consideran “*clave en el entorno profesional actual*” (p.151) para promover una formación profesional pertinente con las exigencias del mercado laboral. –

La articulación del testimonio con estos aportes teóricos, por tanto, no solo describe una modalidad, sino que proyecta una lógica formativa que integra lo técnico,

lo ético y lo contextual. Este testimonio permite comprender que la educación a distancia, cuando está bien diseñada y acompañada, no fragmenta el aprendizaje, sino que lo potencia. La autogestión desde esta mirada es significada como empoderamiento para desarrollar competencias críticas, comunicativas y operativas (Grimaldo:2018). En contextos como el de la UFT, esta modalidad puede convertirse en una vía legítima para formar profesionales capaces de adaptarse, innovar y actuar con responsabilidad como explana la actora social IP, emerge de esta red de interpretaciones la categoría: ***Autogestión del Aprendizaje con Tecnologías Digitales***, la cual se configura como un eje transformador, donde el estudiante aprende a gestionar su tiempo, sus recursos y su conocimiento, mientras desarrolla competencias digitales esenciales para el ejercicio profesional contemporáneo.

Ahora bien, este tramo interpretativo me permite unificar las categorías que emergen de los testimonios de cada actor social: IP: Diseño Pedagógico en Línea; MR: Habilidades de lectura crítica para el análisis de las leyes; SG: Habilidades prácticas para el desarrollo profesional; IP: Autogestión del aprendizaje con tecnologías digitales. Estos cuatro sentidos emergentes en torno a la formación profesional del abogado en modalidad de educación a distancia en la Universidad Fermín Toro revelan un entramado complejo de sentidos que permiten generar el tercer hallazgo: **Reconfiguración del Aprendizaje Profesional en la Formación del Abogado**. Se comprende como un proceso multidimensional que articula diseño pedagógico, habilidades cognitivas, competencias prácticas y autogestión tecnológica.

El gráfico 4, sintetiza esta integración conceptual mediante un diagrama de red que muestra las relaciones entre las cuatro categorías emergentes. En él se visualiza cómo cada dimensión se conecta con las demás, evidenciándose que la formación profesional del abogado en la educación a distancia vincula la práctica profesional y la autogestión digital en aras de consolidar competencias y saberes para el mundo laboral. Esta visualización organiza y proyecta una comprensión ampliada del fenómeno de estudio, desatacando que la FPA está mediada por pedagogías éticas y contextualizadas, lo cual, legítima para que formar abogados capaces de responder a los desafíos sociales, normativos y tecnológicos del país se requiere compromiso de la UFT para gestionar espacios de formación integral a propósito de una educación de calidad en la modalidad a distancia.

Gráfico 4.

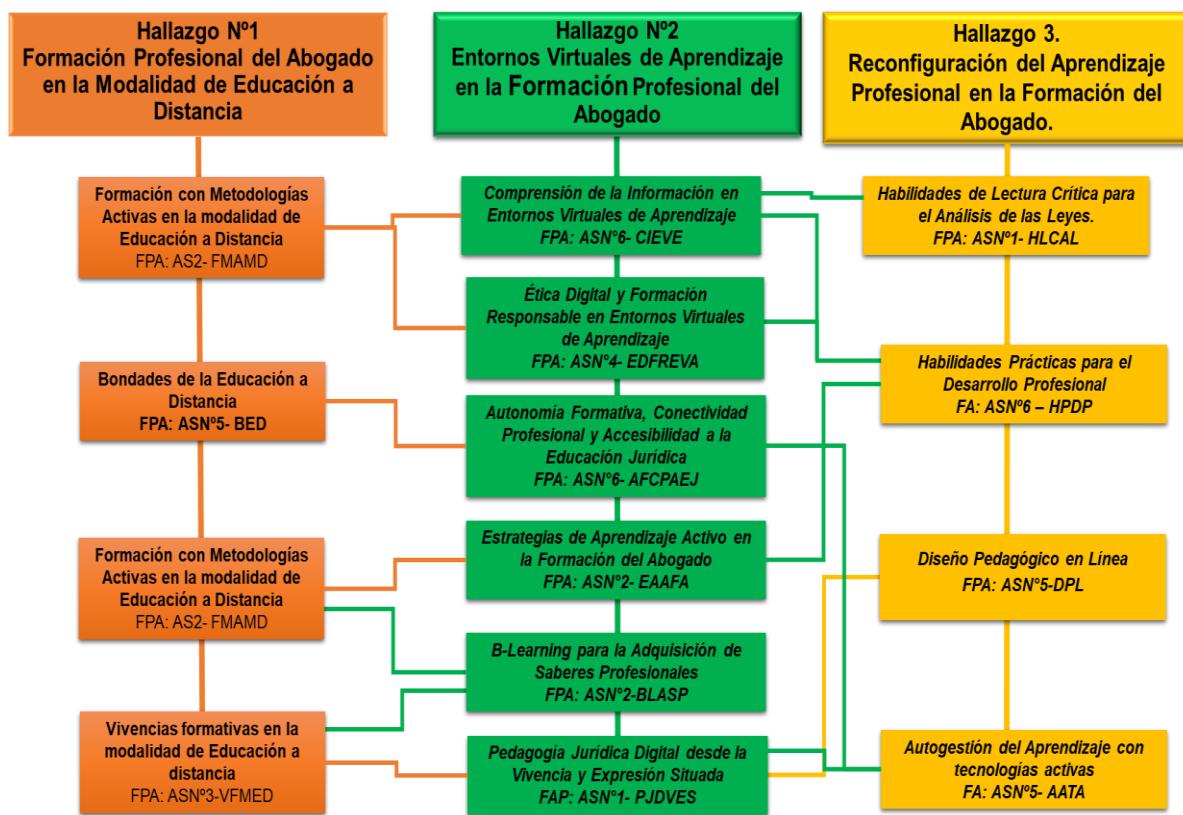
### Hallazgo 3. Reconfiguración del Aprendizaje Profesional en la Formación del Abogado.



Fuente: Giuria (2025)

Al mismo tiempo, presento el gráfico 5, que integran los tres hallazgos de la Unidad Hermenéutica: *Formación Profesional del Abogado*: (1) Formación Profesional del Abogado en la Modalidad de Educación a Distancia; (2) Entornos Virtuales de Aprendizaje en la Formación Profesional del Abogado; y (3) Reconfiguración del Aprendizaje Profesional en la Formación del Abogado. Estos hallazgos cristalizan las visiones emergentes en la experiencia de vida de los actores sociales: MR, ZA, KC, EZ, IP y SG a raíz del proceso de interpretativo realizado. En ese sentido, la red categorial que se muestra, representa un tejido categorial que unifica y dota de significado al fenómeno de la *Formación Profesional del Abogado en la Universidad Fermín Toro*, para su posterior construcción sustantiva en el Momento V.

**Gráfico 5.**  
**Tejido Categorial de los Hallazgos en la Unidad Hermenéutica:**  
**Formación Profesional del Abogado.**



**Fuente:** Giuria (2025)

En síntesis, estos hallazgos reflejan que la FPA es un proceso integrador cuando está mediada por un diseño pedagógico situado y acompañada por prácticas reflexivas que invitan a los abogados en formación a autogestionar sus saberes, habilidades y competencia en línea para actuar con criterio, eficiencia y compromiso ético el ejercicio de su profesionalidad. En este sentido, la educación en la modalidad a distancia da cabida a acciones de autogestión, autorregulación y autoevaluación continua del conocimiento para intercambiar con sus pares, docentes y otros actores el saber jurídico desde una perspectiva crítica, inclusiva y contextualizada para reconfigurar su saber hacer en el mundo laboral.

Para dar continuidad a este proceso interpretativo y comprensivo de las visiones emergentes expresadas por los actores sociales del estudio, presento la tabla 6, que sistematiza estas experiencias ahora en relación con la unidad hermenéutica: Modalidad de Educación a Distancia (MED):

**Tabla 6.****Matriz de la Unidad Hermenéutica: Modalidad de Educación a Distancia.**

Testimonio de los Actores Sociales	Significados Emergentes	Interpretación	Categoría
<p><b>MED: ASNº1 - MR.</b></p> <p>“...siento que la educación a distancia llegó para quedarse, y hacer autogestión de nuestros aprendizajes de esta manera, poder desempeñar los diferentes roles de nuestra sociedad pueden convivir de forma conjunta, la familia, el trabajo y la educación, es por ello que esta formación de nuevos profesionales en entornos virtuales es una vía idónea para lograr estos objetivos” L-25-31</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Educación a distancia.</li> <li>-Hacer autogestión de aprendizajes.</li> <li>-Desempeñar diferentes roles jurídicos en la sociedad.</li> <li>-Articular: trabajo y educación</li> <li>-Lograr objetivos.</li> </ul>	<p>Se comprende que la educación a distancia favorece la autogestión de las y los estudiantes para conocer sobre los diversos roles del ejercicio jurídico: familiar, laboral y educativa. Según su visión, ésta es una vía idónea para que interactúe de una forma más dinámica y afiancen los objetivos de las asignaturas.</p>	<p><b>Autogestión del aprendizaje en la modalidad de educación a distancia.</b></p> <p><b>Código</b> MED: ASNº1- AAMED</p>
<p><i>¡Particularmente considero, que las herramientas usadas por los docentes de la universidad son buenas! Sin embargo, pudieran mejorar de manera tal que se pueda interactuar más haciendo que se propicien más debates y puntos de vistas entre estudiantes y profesor.! L-39-43</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Actividades acordes al nivel educativo.</li> <li>-Mejorar la interacción.</li> <li>-Debates dinámicos entre docentes y estudiantes.</li> </ul>	<p>Comprendo que durante su formación como abogado en la UFT los docentes aplicaban actividades acordes al nivel educativo, además de brindar las herramientas necesarias para el desarrollo de las mismas. No obstante, sugiere potenciar actividades interactivas más dinámicas para compartir saberes.</p>	<p><b>Dinámicas interactivas en la modalidad de educación a distancia.</b></p> <p><b>Código</b> MED: ASNº1- DIMED</p>
<p><b>MED: ASNº 2 - ZA.</b></p> <p>“Creo que la educación a distancia puede ser mejor si los docentes y la universidad se comprometen con ofrecer una formación más dinámica que permita aprender y dar continuidad a los conocimientos del Derecho.” L-48-52</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Mejorar la práctica docente.</li> <li>-Ofrecer formación más dinámica.</li> <li>-Aprendizaje continuo.</li> <li>-Conocimientos del Derecho.</li> </ul>	<p>Interpreto que la educación a distancia para ser atractiva para los estudiantes requiere de un mayor dinamismo del docente para generar intercambios significativos que permitan a los estudiantes reconocer la continuidad y la importancia de los procesos formativos que permite la modalidad.</p>	<p><b>Práctica docente innovadora en la modalidad de educación a distancia.</b></p> <p><b>Código</b> MED: ASNº2- PDIMED</p>

Testimonio de los Actores Sociales	Significados Emergentes	Interpretación	Categoría
<b><u>MED: ASNº 3 – KC</u></b>  “...en la modalidad de educación a distancia, la plataforma virtual de la universidad se hace lenta, pesada, poco comprensible, y limita todo el proceso de estudio” L37-L42	-Plataformas desactualizadas- Conectividad en las clases. -Limita el proceso de estudio.	Se devela en el testimonio que, por la lentitud y el acceso a la plataforma virtual de la Universidad, el proceso de aprendizaje se vuelve lento y limita la continuidad de los procesos de comprensión y estudio de los estudiantes.	<b><i>Limitaciones académicas en la modalidad de educación en la distancia.</i></b> <b>Código</b> MED: ASNº3- LAMED
<b><u>MED: ASNº4 – EZ</u></b>  “...las actividades y herramientas que yo propongo en la educación a distancia son prácticas y dinámicas, para que los estudiantes piensen críticamente y demuestren la adquisición del conocimiento y las competencias que se requieren para aprobar la asignatura” L42-L46	-Actividades prácticas y dinámicas. -Pensamiento crítico. -Demuestren la adquisición del conocimiento. -Competencias para aprobar asignatura.	Se destaca el compromiso por desarrollar actividades pertinentes para que los estudiantes desarrollen su pensamiento crítico en relación al conocimiento jurídico a propósito de adquirir competencias que le permitan tener un desempeño adecuado y aprobar satisfactoriamente las asignaturas en esta modalidad de educación a distancia.	<b><i>Mediación Pedagógica crítica en Entornos Virtuales de Aprendizaje</i></b> <b>Código</b> MED: ASNº4- MPCEVA
<b><u>FD: AS N°5 – IP</u></b>  “El entorno virtual educativo bajo Moodle cumple altamente con los estándares de calidad requeridos para lograr la formación profesional; el mismo ofrece una extensa variedad de herramientas educativas para formar de manera integral al profesional del Derecho en Venezuela.” L41-L45  “En efecto, es una modalidad donde intervienen el docente como facilitador que es quien entrega de manera significativa al estudiante el contenido programático para que esté último	-Entorno virtual. -Estándares de calidad. -Formación profesional. -Variedad de herramientas educativas. -Formación integral. -Profesional del Derecho.  -Docente como facilitador. -Contenido programático. -Orientaciones en las actividades académicas.	Este testimonio resalta que la plataforma Moodle garantiza que el proceso formativo sea integral y dinámico, al ofrecer una variedad de herramientas que amplían la interacción educativa a distancia garantizándose con ello los estándares necesarios para fomentar la calidad.  Subyace en el testimonio el quehacer del docente en la modalidad de educación a distancia, en su accionar de facilitador para orientar, supervisar y dar seguimiento a las actividades que los y las	<b><i>Plataforma Moodle y calidad educativa</i></b> <b>Código</b> MED: ASNº5- PMDEAD  <b><i>Docente como Facilitador en la modalidad de la educación a distancia.</i></b> <b>Código</b>

Testimonio de los Actores Sociales	Significados Emergentes	Interpretación	Categoría
<p>efectúe las actividades asignadas ya sea de forma sincrónica o asincrónica.” L45-L49</p> <p><b><u>FD: AS Nº6 – SG</u></b></p> <p>“La educación a distancia constituye una vía dinámica e interactiva para la formación profesional. En este sentido, la tecnología de la comunicación y la información juega un rol fundamental ya que a través de ella se ponen a disposición diversas herramientas para lograr un eficaz desarrollo del aprendizaje.” L44-L49</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Sincrónicas y Asincrónicas.</li> <li>-Vía dinámica e interactiva.</li> <li>-Formación profesional.</li> <li>-TIC.</li> <li>-Herramientas digitales.</li> <li>-Desarrollo del aprendizaje.</li> </ul>	<p>estudiantes deben realizar de manera sincrónica y asincrónica para aprender el contenido jurídico programado en las asignaturas.</p> <p>Este testimonio devela que la educación a distancia favorece una formación profesional dinámica e interactiva, que integra TIC y herramientas digitales para favorecer el desarrollo de aprendizajes que coadyuven a la adquisición de competencias para el mundo laboral.</p>	<p>MED: ASN°5-DFMED</p> <p><b><i>TIC como mediadoras del aprendizaje significativo en la modalidad de educación a distancia</i></b></p> <p><b>Código</b></p> <p>MED-ASN°6-TICMASMED</p>

Fuente: Giuria (2025)

### Comprensión de los Significados y Sentidos Emergentes en la Unidad Hermenéutica: Modalidad de Educación a Distancia en la Universidad Fermín Toro.

La educación a distancia en la UFT, representa una modalidad de estudio que permite a los y las estudiantes cursar estudios en correspondencia a su disponibilidad horaria para formarse como profesionales. Por ende, se significa como un espacio para construir y desarrollar conocimientos, competencias y saberes profesionales en el área jurídica con acompañamiento de los docentes facilitadores de las asignaturas. Esta modalidad representa un cambio en la formación profesional en una era donde las tecnologías y lo digital se hace presente y cambia las dinámicas interactivas en las que los seres humanos conocen. En palabras de Rea (2022), esta modalidad cobra un auge notorio en la educación superior, lo cual, amplia “las ofertas educativas con la intención de dar respuestas a los problemas de cobertura, ubicación geográfica o costos de desplazamiento del estudiantado, pero sobre todo para estar dar respuesta a las necesidades educativas actuales” (p.2.), por ello, representa un

espacio abierto, creativo y dinámico donde se establecen nuevos procesos para coadyuvar con el desarrollo humano y la formación profesional.

En el contexto de la Universidad Fermín Toro, esta modalidad ha adquirido una relevancia creciente en la formación profesional en diversas profesiones, especialmente en áreas como el Derecho, donde la virtualidad reconfigura los modos tradicionales de enseñar, aprender y formar. Esta unidad hermenéutica se propone comprender los sentidos emergentes que los actores sociales docentes y estudiantes atribuyen a la experiencia educativa en la modalidad a distancia. A través de la interpretación y comprensión, se revelan las mediaciones pedagógicas, los desafíos metodológicos y las resignificaciones institucionales que configuran la educación a distancia como un fenómeno situado, dinámico y plural.

Esto se manifiesta inicialmente en el testimonio de la actora social MR, al expresar: *“...siento que la educación a distancia llegó para quedarse, y hacer autogestión de nuestros aprendizajes de esta manera, poder desempeñar los diferentes roles de nuestra sociedad pueden convivir de forma conjunta, la familia, el trabajo y la educación, es por ello que esta formación de nuevos profesionales en entornos virtuales es una vía idónea para lograr estos objetivos”* El testimonio expresa una valoración positiva de la educación a distancia como modalidad que permite la autogestión del aprendizaje y la conciliación de roles sociales: ser estudiante, trabajador y miembro de una familia. Esta vivencia revela que el entorno virtual flexibiliza el acceso a la formación jurídica y transforma la relación entre el sujeto y su proyecto de vida.

García (2021), señala que el trabajo y estudio en la modalidad a distancia han generado nuevas formas de equilibrio entre los distintos roles sociales del estudiante, permitiéndoles una organización del tiempo, espacio y el acceso a oportunidades de formación. Por consiguiente, favorece la responsabilidad, la autonomía y autogestión de las competencias y saberes en tiempo real. Esto legitima la idea del testimonio de que la educación a distancia es una vía idónea para integrar los distintos ámbitos de la vida y afianzar proyectos personales y profesionales.

Un elemento clave en el testimonio de MR, resalta que la modalidad de educación a distancia *“la autogestión de nuestros aprendizajes”* permite un desempeño idóneo según su visión, lo cual, permite afianzar los objetivos propuestos por una asignatura. En palabras de Brockbank y McGill (2008), la autogestión de los aprendizajes conlleva a una reflexión constantes del estudiante, para describir y

autoevaluarse conforme su desempeño académico, también extendiéndose a la organización integral del tiempo y las responsabilidades que conllevan esta modalidad. En este sentido, el testimonio configura una comprensión situada de la educación jurídica, donde el estudiante construye su profesionalidad desde la intersección entre lo personal, lo laboral y lo formativo.

Por consiguiente, este testimonio me permite profundizar en una dimensión clave de la educación jurídica a distancia: su capacidad para articular la formación profesional con las múltiples responsabilidades sociales del estudiante, interpretaciones que dan emergencia a la categoría: **Autogestión del Aprendizaje en la Modalidad de Educación a Distancia**. Se comprende así que la modalidad de educación a distancia se convierte en una estrategia de vida que permite al estudiante articular su formación con sus responsabilidades familiares y laborales sin renunciar a ninguna. La autogestión del aprendizaje, mencionada en el testimonio, no se limita a una habilidad técnica, es una práctica ética y política que permite al sujeto construir su profesionalidad desde su realidad.

No obstante, en la dinámica formativa en la MED, emergen ciertas limitaciones que imposibilitan su desarrollo oportuno, así, lo hace saber el actor social KC en su testimonio: “*...en la modalidad de educación a distancia, la plataforma virtual de la universidad se hace lenta, pesada, poco comprensible, y limita todo el proceso de estudio*” El actor social describe una experiencia de frustración y obstáculo en el proceso formativo, atribuida al mal funcionamiento de la plataforma virtual institucional vinculada con la lentitud, la sobrecarga técnica y la falta de claridad en la interfaz que no solo afectan la navegación, sino que comprometen la continuidad del estudio, la motivación y la apropiación del saber jurídico.

Este testimonio revela que la infraestructura tecnológica no es un elemento secundario, sino una condición estructural que puede habilitar o limitar el derecho a una educación de calidad. En contextos de formación profesional, como el jurídico, donde la lectura crítica, la argumentación y el acceso a fuentes normativas son esenciales, una plataforma deficiente se convierte en una barrera epistémica que imposibilita el desarrollo curricular pertinente y situado. Cicero (2021) advierte que muchas universidades replicaron el modelo presencial en plataformas sin rediseñar metodologías ni adaptar los entornos digitales a las necesidades reales de los estudiantes, esto hace que las plataformas sean pesadas y da cabida a limitaciones académicas.

Al mismo tiempo, Vélez (2020), comenta que estas limitaciones son un reto para las universidades latinoamericanas que asumen la modalidad de educación a distancia, puesto que, la calidad viene directamente relacionada por los EVA y su nivel de desarrollo tecnológico y político de cada Institución de Educación Superior. En ese sentido, como manifiesta el actor social KC el tener una plataforma lenta se *hace poco comprensible el conocimiento y limita todo el proceso de estudio*. La invitación entonces reside en optimizar los servidores para que la accesibilidad, equidad y la eficacia del proceso educativo sea pertinente para los estudiantes. Este testimonio expresa una vivencia crítica que pone en evidencia las limitaciones tecnológicas y pedagógicas de los EVA en la formación jurídica a distancia de la UFT, esto devela la categoría: **Limitaciones Tecnológicas y Pedagógicas en la Modalidad de Educación a Distancia.**

Esta categoría demanda directamente a las instituciones educativas superior, que no basta con ofrecer educación a distancia, más allá, es necesario garantizar que los EVA sean funcionales, comprensibles y pedagógicamente pertinentes. En la formación jurídica, donde el rigor argumentativo y la lectura especializada son centrales, una plataforma lenta y confusa obstaculiza el acceso y vulnera el proceso formativo. Por ende, la calidad tecnológica debe ser entendida como parte de la justicia educativa como lo expone Dussel (1998), especialmente en contextos latinoamericanos donde las brechas digitales son estructurales.

Cabe resaltar, que en la UFT la plataforma que se utiliza para el diseño de los EVA es la Moodle y esta permite que el proceso formativo jurídico sea de calidad, así lo revela la actora social IP: *“El entorno virtual educativo bajo Moodle cumple altamente con los estándares de calidad requeridos para lograr la formación profesional; el mismo ofrece una extensa variedad de herramientas educativas para formar de manera integral al profesional del Derecho en Venezuela.”* El testimonio expresa una valoración explícita de Moodle como plataforma que cumple con los estándares de calidad requeridos para la FPA. Se destaca su capacidad para ofrecer herramientas educativas variadas, lo que sugiere una experiencia formativa integral, flexible y tecnológicamente mediada. Esta vivencia revela que el entorno virtual de aprendizaje facilita el acceso a contenidos y los estructura estratégicamente con actividades situadas que permite desarrollar competencias jurídicas, comunicativas, colaborativas y reflexivas.

En ese sentido, Moodle se convierte así en un espacio de construcción de

saber jurídico, donde la tecnología no sustituye la formación, sino que la potencia. Pensamiento, que se articula con López (2025), pues, resalta que Moodle ha sido una de las plataformas más efectivas en el contexto venezolano, por su capacidad de adaptarse a distintos modelos pedagógicos y por su accesibilidad técnica al permitir integrar foros, cuestionarios, glosarios, mensajería y recursos multimedia que enriquecen la experiencia formativa haciéndola más significativa.

Por tal razón, la plataforma cuando es utilizada con criterios pedagógicos claros y acompañamiento institucional, puede convertirse en un entorno de alta calidad educativa. En la FPA, esto implica el acceso a contenidos, recursos, materiales, simulación de casos, debatir normativas, construir argumentos y desarrollar competencias profesionales. Moodle en ese sentido, abre las puertas como expone IP a “*una extensa variedad de herramientas educativas para formar de manera integral al profesional del Derecho en Venezuela*” lo que facilita el aprendizaje colaborativo y asincrónico, permitiéndole a docentes y estudiantes construir comunidades educativas sin necesidad de conocimientos técnicos avanzados.

Según Piña (2008), Moodle permite articular teoría y práctica, sincronía y asincronía, individualidad y colaboración. Esto da apertura a una flexibilidad, accesibilidad y variedad que según IP en la modalidad de educación a distancia “*cumple altamente con los estándares de calidad*” En contextos como el de la UFT, donde las brechas tecnológicas son reales, su carácter libre, adaptable y robusto lo convierte en una herramienta estratégica para democratizar la educación jurídica desde una perspectiva que valora su potencial pedagógico, técnico y profesional. Emerge de estas compresiones la categoría: **Plataforma Moodle y Calidad Educativa**. Esta categoría recoge las experiencias donde Moodle actúa como mediador pedagógico y tecnológico en la formación profesional del abogado y se reconoce su capacidad para ofrecer una educación integral, flexible y contextualizada, siempre que se acompañe de diseño curricular pertinente y formación docente.

Desde esta mirada, la plataforma Moodle ofrece un espacio dinámico e interactivo para desarrollarse profesionalmente en la modalidad de educación a distancia, y este proceso se enriquece más aun, cuando se despliegan con Tecnologías de la Comunicación e Información (TIC), esto se refleja en el testimonio de la actora social SG: “*La educación a distancia constituye una vía dinámica e interactiva para la formación profesional. En este sentido, la tecnología de la comunicación y la información juega un rol fundamental ya que a través de ella se*

ponen a disposición diversas herramientas para lograr un eficaz desarrollo del aprendizaje.” El testimonio destaca la educación a distancia como una vía “dinámica e interactiva”, lo que sugiere una experiencia formativa que se aleja de la pasividad y se orienta hacia la participación activa del estudiante.

Al respecto, Arroyo (2025), manifiesta que las TIC: (a) fortalecen las capacidades cognitivas y profesionales de los estudiantes, al permitirles acceder a contenidos actualizados, interactuar con diversos formatos de información y desarrollar habilidades de análisis, síntesis y argumentación jurídica; (b) mejoran el rendimiento académico, especialmente cuando se utilizan plataformas que promueven el aprendizaje activo, la retroalimentación continua y la colaboración entre pares; y (c) preparan a los estudiantes para enfrentar los desafíos contemporáneos, como la digitalización del ejercicio profesional, la necesidad de alfabetización tecnológica crítica y la adaptación a entornos laborales híbridos.

En este marco, las TIC no son solo herramientas técnicas, sino mediaciones pedagógicas que permiten acceder, construir y aplicar el conocimiento jurídico de manera significativa. La referencia de SG al mencionar que estas herramientas son “eficaz en el desarrollo del aprendizaje” implica que estas tecnologías, cuando están bien integradas, pueden potenciar la comprensión, la reflexión y la profesionalización del estudiante de Derecho. Las TIC permiten al estudiante gestionar su tiempo, acceder a contenidos desde su residencia y compatibilizar estudio, trabajo y familia, facilitando un aprendizaje situado y autónomo. En palabras de Piña (2008), Moodle, como entorno TIC, puede ofrecer herramientas que promuevan el aprendizaje significativo si se usan con criterios pedagógicos claros, como foros, simulaciones y recursos multimedia.

Esta interpretación integradora entre el testimonio y los aportes teórico me permite consolidar una comprensión clave sobre el papel de las TIC, emergiendo de ello la categoría: **TIC como mediadoras del aprendizaje significativo en la modalidad de educación a distancia**. Esta categoría reconoce que las TIC son estructuras de mediación cognitiva, ética y pedagógica que permiten al estudiante construir saber jurídico desde su contexto. Su eficacia depende de la calidad de la infraestructura, el diseño metodológico y la formación docente.

Ahora bien, la modalidad de educación a distancia en la formación profesional del abogado de la Universidad Fermín Toro, se configuran como un espacio de mediación pedagógica, tecnológica y ética, donde convergen la autogestión del

aprendizaje, la calidad de las plataformas, el uso crítico de las TIC y ciertas limitaciones que condicionan el acceso y la experiencia formativa, dando cabida al hallazgo: **Visiones sobre la modalidad de educación a distancia en la Universidad Fermín Toro.** Esta integración teórica y práctica emerge del tejido categorial del proceso interpretativo de los testimonios de los actores MR: Autogestión del aprendizaje en la modalidad de educación a distancia; KC: Limitaciones tecnológicas y pedagógicas en la educación a distancia; IP: Plataforma Moodle y calidad educativa; y SG: TIC como mediadoras del aprendizaje significativo en la modalidad de educación a distancia. Además, se sintetiza en el gráfico 6, para mostrar una red de conexión de los aportes emergentes en las experiencias narradas por los actores sociales.

**Gráfico 6**

**Hallazgo 4: Visiones sobre la Modalidad de Educación a Distancia en la Universidad Fermín Toro.**



**Fuente:** Giuria (2025)

En el contexto de la educación a distancia, el quehacer docente adquiere nuevas formas, responsabilidades y sentidos que superan la transmisión de contenidos para avanzar hacia una práctica mediada por tecnologías, tiempos asincrónicos y vínculos pedagógicos virtuales con los estudiantes. En ese sentido, el docente se convierte en diseñador de experiencias formativas, facilitador de procesos autónomos y acompañante ético del estudiante, articulando junto a ellos saberes jurídicos con herramientas digitales que permiten construir conocimiento desde la diversidad de contextos. Esta labor según Rea (2022), exige sensibilidad, creatividad

y compromiso, pues el aula virtual no es un espacio neutro, en cambio es un territorio donde se configuran subjetividades, se negocian sentidos y se construye profesionalidad desde la espiritualidad, lo social y lo ético.

Desde esta perspectiva, el quehacer docente en la modalidad virtual implica repensar las metodologías, los canales de comunicación y las formas de evaluación, reconociendo que cada estudiante transita su formación desde realidades particulares. Así lo deja entrever el testimonio de la actora social ZA, debe "...las actividades y herramientas que yo propongo en la educación a distancia son prácticas y dinámicas, para que los estudiantes piensen críticamente y demuestren la adquisición del conocimiento y las competencias que se requieren para aprobar la asignatura" El testimonio revela una postura activa y reflexiva frente al diseño de actividades en la modalidad virtual que nos permite profundizar en una dimensión clave del quehacer docente en la educación jurídica a distancia, la mediación pedagógica crítica como práctica intencionada que transforma los EVA en espacios de pensamiento, acción y formación profesional.

De acuerdo con Gutiérrez (2025), las *mediaciones pedagógicas en la educación virtual universitaria*, cuando son diseñadas con una intencionalidad crítica, potencian la participación, el aprendizaje colaborativo y la apropiación significativa del saber jurídico por parte de los estudiantes. Lo que favorece, un diseño de experiencias formativas que reconozcan los diferentes estilos y modos de aprender de los estudiantes para generar conocimientos articulando la teoría con la práctica. En la formación del abogado, esto significa crear actividades que simulen casos, promuevan el debate normativo, y permitan al estudiante construir su identidad profesional desde su contexto.

Cuando IP, menciona que propone experiencias prácticas y dinámicas que promuevan el pensamiento crítico y la demostración de competencias, la docente asume un rol de mediadora pedagógica crítica, que implica, reconocer que cada estudiante transita su formación desde realidades particulares, y que el entorno virtual debe adaptarse a esas trayectorias, no imponerlas. Como afirman Pacheco y Zuñiga (2024), el docente, en este marco, se convierte en un arquitecto de sentido, que utiliza las herramientas digitales para habilitar procesos de construcción crítica del saber generándose dinámicas de comunicación que respondan a los desafíos contemporáneos de la educación jurídico. A raíz de estas interpretaciones emerge la categoría: **Mediación Pedagógica crítica en Entornos Virtuales de Aprendizaje.**

Esta categoría recoge las prácticas docentes que, en modalidad virtual, promueven el pensamiento crítico, la contextualización del conocimiento y la formación de competencias jurídicas. Se reconoce al docente como mediador que: (a) diseña experiencias formativas significativas y adaptadas a las realidades de los estudiantes; (b) retroalimenta las formas en las que los estudiantes aplican, discuten y resignifican el saber jurídico; y (c) pone al servicio del estudiante herramientas digitales para el desarrollo de las actividades académicas.

En este mismo orden de idea, la actora social IP, expresa: “*En efecto, es una modalidad donde intervienen el docente como facilitador que es quien entrega de manera significativa al estudiante el contenido programático para que esté último efectúe las actividades asignadas ya sea de forma sincrónica o asincrónica.*” El testimonio revela una concepción pedagógica que se aleja del modelo transmisivo tradicional y se orienta hacia una práctica mediadora, donde el contenido programático se entrega de manera significativa, es decir, contextualizada, comprensible y orientada al desarrollo de competencias. Al mismo tiempo, destaca la flexibilidad temporal de la modalidad sincrónica y asincrónica, lo cual implica, que el docente debe diseñar experiencias formativas que funcionen en ambos ritmos, manteniendo la calidad, la claridad y la pertinencia del aprendizaje.

El documento de UNESCO sobre Rol del Docente en la Enseñanza y Aprendizaje a Distancia (2020), destaca que el docente facilitador debe diseñar materiales que conversen con el estudiante, es decir, que propicien la interacción, la reflexión y la autoevaluación. Esta mediación pedagógica es clave para lograr aprendizajes significativos en entornos virtuales, por ende, exige sensibilidad, planificación y compromiso ético para que el estudiante pueda apropiarse del saber jurídico desde su realidad.

Desde esta mirada, El testimonio de IP confirma que el docente en la educación a distancia es un facilitador de procesos formativos que deben ser significativos, flexibles y éticamente orientados. Esta mediación exige competencias pedagógicas, tecnológicas y comunicativas, así como una comprensión profunda del contexto del estudiante, pues, en carreras como Derecho, donde la argumentación, la interpretación normativa y la ética profesional son centrales, el rol del docente como facilitador se vuelve aún más crítico. De estas comprensiones emerge la categoría: **Docente como Facilitador en la Modalidad de la Educación a Distancia**, esta categoría hace énfasis que la entrega del contenido no es suficiente: debe ser

acompañada por actividades que promuevan el pensamiento crítico, la aplicación práctica y la construcción de identidad jurídica.

En este mismo hilo discursivo, la actora social ZA, expresa: “*Creo que la educación a distancia puede ser mejor si los docentes y la universidad se comprometen con ofrecer una formación más dinámica que permita aprender y dar continuidad a los conocimientos del Derecho.*” El testimonio expresa una expectativa crítica y propositiva en la UFT, donde se comprende que la educación a distancia puede alcanzar niveles formativos más altos si existe un compromiso real por parte de los docentes que administran esta modalidad. Este compromiso no se limita a la presencia técnica, es mucho más amplio, porque implica una transformación metodológica que haga del proceso de enseñanza y aprendizaje una experiencia dinámica, significativa y profesionalizante para los abogados en formación.

Como plantea Cicero (2021), la virtualidad en la enseñanza del Derecho debe ser pensada como una oportunidad para romper con el formalismo y promover una formación crítica y situada. Por ende, en el contexto formativo profesional de la UFT, exige abandonar el modelo expositivo tradicional y adoptar estrategias activas, colaborativas y reflexivas que permitan al estudiante construir el conocimiento desde su contexto. Es una invitación tendente a desarrollar un proceso de innovación docente para “*dar continuidad a los conocimientos del Derecho*”, lo cual, sugiere que la educación a distancia se fortalece mediante prácticas docentes que articulen saberes previos con nuevos aprendizajes.

Esto implica según Elgueta y Palma (2021) diseñar trayectorias formativas coherentes, donde cada actividad virtual contribuya al desarrollo progresivo de competencias jurídicas. Por ende, la innovación docente debe estar respaldada por una cultura institucional que promueva la investigación del propio quehacer, la reflexión pedagógica y la mejora continua. Es en la visión de ZA “*creer y ofrecer una formación más dinámica*” donde la Universidad y sus actores son garantes de condiciones que favorezcan la innovación, el pensamiento crítico, la argumentación, la ética profesional, la formación holística y la calidad educativa, emerge de este proceso hermenéutico la categoría: ***Práctica docente innovadora en la modalidad de educación a distancia***, la cual sugiere una visión de la educación a distancia como espacio de construcción activa del saber, donde el docente actúa como mediador y diseñador de experiencias significativas.

Seguidamente, resalto el testimonio de la actora social MR: *¡Particularmente*

considero, que las herramientas usadas por los docentes de la universidad son buenas! Sin embargo, pudieran mejorar de manera tal que se pueda interactuar más haciendo que se propicien más debates y puntos de vistas entre estudiantes y profesor.! Este testimonio permite profundizar en la dimensión dialógica de la educación jurídica a distancia, especialmente en lo que respecta a las dinámicas interactivas como condición para el aprendizaje significativo. La valoración inicial del testimonio “las herramientas usadas por los docentes de la universidad son buenas” reconoce que existe una infraestructura tecnológica funcional en la universidad, no obstante, la demanda por más interacción: “debates y puntos de vista” revela una carencia en la dimensión dialógica del proceso formativo. Pues, en la formación jurídica, el debate no es accesorio: es constitutivo del pensamiento jurídico, ya que ayuda a la construcción de argumentos para litigar.

Como plantea Cicero (2021), la innovación en la enseñanza del Derecho requiere entornos que promuevan la participación activa, el intercambio de puntos de vista y la construcción colectiva del saber jurídico. En este sentido, las herramientas deben ser repensadas tanto por su funcionalidad como por su capacidad de generar diálogo. Por ello, el testimonio de MR interpela directamente el diseño pedagógico de los Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA), exigiendo que se conviertan en espacios de construcción colectiva del saber jurídico, donde el estudiante pueda participar activamente, confrontar ideas y desarrollar competencias argumentativas.

La demanda por “más debates y puntos de vista” expresa una necesidad de interacción significativa entre estudiantes y docentes, que trasciende la lógica de tareas y contenidos, pues, esta interacción debe abrir paso a la construcción de una comunidad académica para desarrollar pensamiento crítico y formar juristas capaces de argumentar desde la pluralidad. Al respecto Bruzón (2021), en su estudio sobre metodologías activas en la asignatura Oratoria Jurídica, demuestra que las dinámicas interactivas en entornos virtuales como el estudio de casos, los foros argumentativos y las simulaciones potencian la participación y la apropiación del saber jurídico. Por ello, en la práctica formativa debe desarrollarse desde actividades que inviten al diálogo, la confrontación de ideas y la construcción colectiva del conocimiento.

De ahí, se satisface la demanda expresada por la actora social MR de desarrollar una interactividad como mediación pedagógica crítica que transforma el aula virtual en espacio de formación profesional. De estas interpretaciones hermenéuticas emerge la categoría: **Dinámicas Interactivas en la Modalidad de**

**Educación a Distancia.** Comprendida como esas estrategias pedagógicas que promueven la participación activa, el diálogo reflexivo y la construcción colaborativa del conocimiento entre estudiantes y docentes, dentro de entornos virtuales de aprendizaje (EVA).

La compresión de estos testimonios, me permitió tejer las categorías de los actores sociales: (1) EZ: Mediación pedagógica crítica en entornos virtuales de aprendizaje; (2) IP: Docente como facilitador en la modalidad de educación a distancia; (3) ZA: Práctica docente innovadora en la modalidad de educación a distancia; y (4) MR: Dinámicas interactivas en la modalidad de educación a distancia. Esta articulación permitió configurar el quinto hallazgo; **Quehacer Docente en la Modalidad de Educación a Distancia.** Se entiende como una construcción compleja del docente para diseñar, desarrollar y gestionar una práctica educativa pertinente a distancia.

Por tanto, el quehacer docente en entornos virtuales debe ser reconfigurado desde una lógica ética, situada y transformadora, que reconozca al docente como facilitador y mediador crítico de saberes jurídicos contextualizados. En el gráfico 7 integré este tejido categorial y presento las redes de conexiones que se derivan de este proceso interpretativo sobre el fenómeno de estudio de la Formación Profesional del Abogado en la Universidad Fermín Toro.

**Gráfico 7.**

#### **Hallazgo 5: Quehacer Docente en la Modalidad de Educación a Distancia**



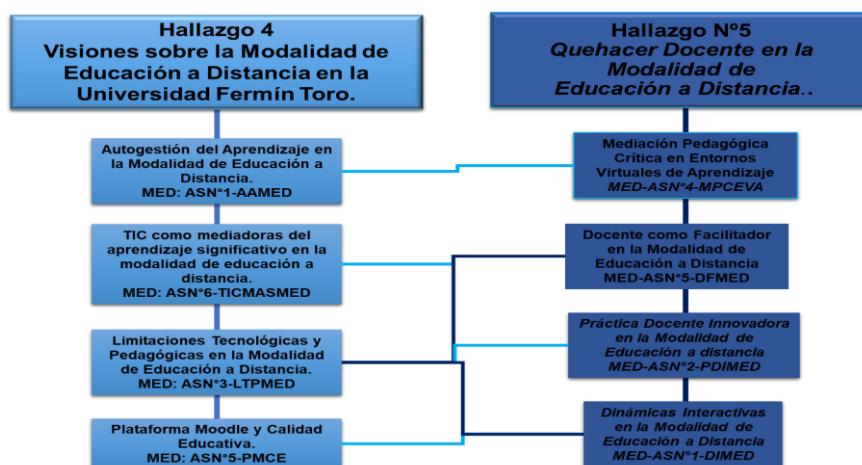
**Fuente:** Giuria (2025)

Seguidamente, en el gráfico 9 se representan los dos hallazgos emergentes construidos en la Unidad Hermenéutica correspondiente a la *Modalidad de Educación a Distancia*. El primero de ellos, *Visiones sobre la modalidad de educación a distancia en la Universidad Fermín Toro*, recoge las percepciones, valoraciones y tensiones expresadas por los actores sociales en torno a la virtualidad como espacio legítimo de formación jurídica. El segundo hallazgo, *Quehacer docente en la modalidad de educación a distancia*, sintetiza las prácticas, mediaciones y desafíos que configuran el rol del docente como agente pedagógico, ético y tecnológico en entornos virtuales. Ambos hallazgos emergen del tejido interpretativo construido a partir de los testimonios de los actores sociales MR, ZA, KC, EZ, SG e IP, cuyas voces permiten entrelazar categorías como la mediación pedagógica crítica, la innovación docente, la facilitación del aprendizaje, la interacción significativa y la autogestión formativa.

Este entramado categorial revela la diversidad de experiencias vividas en la MED, dotando de sentido profundo al fenómeno de estudio: *Formación Profesional del Abogado en la Universidad Fermín Toro*. Al integrar las dimensiones pedagógica, tecnológica, institucional y ética, el gráfico 8 permite visualizar cómo las prácticas docentes y las percepciones estudiantiles se articulan en la construcción de saber jurídico situado. Así, se configura una base interpretativa sólida para avanzar hacia el Momento V, donde se realizará la construcción sustantiva del fenómeno, orientada a generar aportes teóricos, metodológicos y transformadores para la educación jurídica en contextos latinoamericanos mediados por tecnologías.

**Gráfico 8.**

**Tejido Categorial de los Hallazgos en la Unidad Hermenéutica Modalidad de Educación a Distancia**



**Fuente:** Giuria 2025

## MOMENTO V

### HALLAZGOS DEL PROCESO INTERPRETATIVO

*“Los hallazgos representan un entramado intersubjetivo de visiones, significados y sentidos emergentes del proceso interpretativo” Alvarado (2023)*

#### El Contenido Emergente del Estudio

El proceso hermenéutico comprensivo de los testimonios de MR, ZA, KC, SG, EZ e IP revelan un entramado de significados que, al ser interpretados desde una lógica dialógica y situada, permitieron unificar las categorías emergentes y dar emergencia a cinco hallazgos en torno al proceso de formación profesional del abogado en la Universidad Fermín Toro en la modalidad a distancia. Estos representan las visiones emergentes sobre categorías: Formación Profesional del Abogado (FPA) y Modalidad de Educación a Distancia (MED), estas integran significados sobre las metodologías activas, vivencias formativas, diseño en línea, bondades de la educación a distancia, los cuales son dimensiones que configuran un nuevo horizonte de sentido sobre la formación jurídica en modalidad virtual. Desde esta mirada comprendo que:

La formación profesional se resignifica como un proceso que trasciende la mera transmisión de contenidos jurídicos, incorporándose competencias digitales, la autonomía intelectual y una ética del compromiso con el entorno social.

Las metodologías activas emergen como catalizadoras de aprendizajes significativos, promoviendo la participación, el pensamiento crítico y la construcción colaborativa del conocimiento, en contraposición al modelo tradicional memorístico.

Las vivencias formativas expresan la dimensión subjetiva del proceso educativo, donde las y los actores sociales narran sus trayectorias, desafíos y logros, revelando cómo la virtualidad puede ser espacio de agencia, resiliencia y transformación personal.

Las bondades de la educación a distancia, permiten la flexibilidad, inclusión territorial, accesibilidad y el desarrollo de habilidades transversales que se constituyen como condiciones habilitantes que permiten a estudiantes de contextos diversos

acceder a una formación jurídica de calidad.

El diseño pedagógico en línea emerge como condición estructurante, que debe garantizar la calidad, pertinencia y mediación ética del contenido educativo. A partir de allí, se activan habilidades de lectura crítica que permiten al estudiante interpretar, contextualizar y argumentar en el campo jurídico.

Estos significados convergen en los hallazgos del estudio: (1). Formación Profesional del Abogado en la Modalidad de Educación a Distancia; (2). Entornos Virtuales de Aprendizaje en la Formación Profesional del Abogado; (3) Reconfiguración del Aprendizaje Profesional en la Formación del Abogado; (4) Visiones sobre la modalidad de educación a distancia en la Universidad Fermín Toro; y (5) Quehacer docente en la modalidad de educación a distancia. Estos revelan una visión afirmativa y estratégica de la educación a distancia como medio legítimo y potente para la formación profesional.

Se destacan tres ideas clave: (a) La educación a distancia como vía dinámica e interactiva, se reconoce que es una modalidad activa centrada en el estudiante, por ello, exige diseñar procesos formativos integrales para que adquieran sus saberes y competencias jurídicas para el desarrollo de su profesionalidad. (b) el rol fundamental de las TIC, la tecnología no es solo un medio logístico, es un componente estructural del aprendizaje al permitir la autogestión y autorregulación de los conocimientos; y (c) disponibilidad de herramientas para el desarrollo eficaz del aprendizaje, se valora la diversidad de recursos digitales como facilitadores de competencias profesionales. Este discurso se alinea con una perspectiva tecno-pedagógica de la UNESCO (2018) que reconoce el potencial transformador de la virtualidad cuando está mediada por diseño didáctico crítico y contextualizado. En este sentido, se presenta los hallazgos del estudio:

### **Hallazgo 1. Formación Profesional del Abogado en la Modalidad de Educación a Distancia**

La formación profesional del abogado en la modalidad de educación a distancia, tal como se configura en la Universidad Fermín Toro (UFT), se resignifica como una experiencia integral, situada y potencialmente transformadora. Este hallazgo revela una ruptura con el modelo tradicional de enseñanza jurídica centrado en la transmisión de contenidos, y da paso a una concepción más activa, participativa y contextualizada del proceso formativo. Este hallazgo da cuenta de una modalidad

educativa que abre paso a una concepción más activa y contextualizada del proceso formativo.

Desde esta mirada, la formación profesional es visionada como un proceso integral que abarca el ser y el saber, por ende, es situada y se enfoca en el hacer y convivir anclada en las realidades sociales del contexto barquisimetano, Centroccidental en su dimensión legal y potencialmente transformadora. Elemento clave que según Zambrano (2007), permite consolidar una experiencia profesional que no solo informa al estudiante, sino que lo moldea profesional y éticamente, preparándolo para ser un agente de cambio en el mundo jurídico. Estos pilares del proceso formativo desde una modalidad de educación a distancia implican un empoderamiento cognitivo y personal del futuro abogado para emprender acciones de lectura crítica y legal para la ciudadanía.

Cabe resaltar que la educación a distancia abre un espacio virtual de aprendizaje dialógico basado en diversas herramientas y actividades que según Medina et al. (2023), permiten interactuar, sistematizar, compartir contenido entre estudiantes y docentes para compartir puntos de vistas, iniciar debates, retroalimentar contenidos y capturar lo emergente. Estrategias colectivas como los foros, las wikis, los test recrean oportunidades de aprendizaje únicas para el desarrollo de saberes y competencias profesionales. Por ello, la Formación Profesional del Abogado en la Modalidad de Educación a Distancia es una revolución pedagógica y epistemológica en el aprendizaje a distancia en la UFT, porque permite reconfigurar prácticas y superar la mera transmisión de contenidos a una experiencia de vida activa y transformadora.

Por ende, el estudiante se convierte en protagonista de su aprendizaje, desarrollando competencias investigativas, pensamiento crítico y capacidad de autogestión, en consonancia con los desafíos del ejercicio profesional del siglo XXI. Así, un elemento clave en la formación profesional del abogado en modalidad a distancia según MR es la *promoción de la investigación como práctica instructiva*, orientada al desarrollo de competencias en la búsqueda, verificación y validación autónoma de fuentes jurídicas. Esta capacidad investigativa fortalece el dominio técnico del ordenamiento legal además de fomentar una mente curiosa, crítica y reflexiva, indispensable para el ejercicio ético y contextualizado del Derecho.

En este sentido, Casanova (2011) sostiene que la investigación en la educación superior la investigación debe ser concebida como una estrategia

pedagógica que potencia la autonomía intelectual, la capacidad de análisis y la construcción de saberes situados. En el entorno virtual, estas competencias investigativas se vuelven aún más relevantes, ya que, el estudiante debe navegar entre múltiples fuentes, discernir su validez y construir argumentos jurídicos sólidos desde una postura analítica crítica.

Comprendo que *el análisis crítico de las fuentes*, es otra dimensión que dinamiza la formación profesional del abogado en la modalidad a distancia, pues, sumerge a los estudiantes en la reflexión profunda del conocimiento jurídico para compartir saberes en los foros virtuales. Según Cicero (2021), desarrolla la capacidad de argumentación y cuestionamiento de la jurisprudencia y la justicia social. Esto forma un abogado con conciencia crítica, más allá de ser un simple técnico de las leyes. Este accionar desarrolla la habilidad de la autogestión, como competencia personal para asumir con disciplina, responsabilidad y total autonomía el manejo del tiempo y los recursos, habilidades que son directamente transferibles a la práctica legal, donde el abogado debe gestionar sus casos y tiempos con total independencia.

Así, la educación a distancia permite el acceso flexible al conocimiento y habilita escenarios para el desarrollo de habilidades investigativas que consolidan al abogado como agente de interpretación, transformación y defensa de derechos en contextos complejos y cambiantes. Así, la formación profesional del abogado en la modalidad de educación a distancia, convierte la educación en un derecho más universal y equitativo. En el contexto de la justicia epistémica, la accesibilidad garantiza que una formación jurídica de calidad no sea un privilegio geográfico, permitiéndole a los estudiantes la inclusión de diversas perspectivas regionales en el debate y la práctica legal.

Principalmente implica la reducción de costos asociados a la presencialidad, como transporte, alojamiento, y materiales físicos para el estudio y aprendizaje, y en muchos casos, el ahorro del tiempo de traslado. Aumenta la rentabilidad social e individual de la inversión educativa. Para el estudiante, reduce la presión financiera, haciendo la formación más sostenible a largo plazo. Para la UFT, puede implicar un uso más eficiente de la infraestructura física, permitiéndonos reorientar recursos hacia la mejora de las plataformas y contenidos virtuales.

Estas argumentaciones me llevan ahora a mostrar las visiones emergentes sobre el hallazgo 1. *Formación Profesional del Abogado en la Modalidad de Educación a Distancia*, con miras a desarrollarlas para fortalecer un horizonte nuevo

que permita visionar los elementos para el cambio educativo, pedagógico y curricular. Pues, las visiones emergentes recogidas en este hallazgo permiten comprender que la formación profesional del abogado en modalidad de educación a distancia en la UFT demanda una reconfiguración profunda del proceso formativo para articular en la práctica educativa virtual saberes jurídicos, metodologías activas, vivencias subjetivas y condiciones estructurales de acceso.

**Tabla 7.**

**Visiones Emergentes de los Actores Sociales Hallazgo 1.**

Actor Social	Categoría Emergente	Código	Visión Emergente de la Formación Profesional
MR	<i>Formación profesional del abogado en la modalidad de educación a distancia</i>	FPAMED	Reconoce el carácter estructural y transformador de la modalidad virtual en la construcción del perfil jurídico profesional.
ZA	<i>Formación con metodologías activas en la modalidad de educación a distancia</i>	FMAMED	Destaca el papel de los EVA en la implementación de estrategias participativas, colaborativas y reflexivas.
KC	<i>Vivencias formativas en la modalidad de educación a distancia</i>	VFMED	Visibiliza las experiencias subjetivas del estudiante, sus desafíos, logros y resignificaciones en entornos virtuales.
IP	<i>Bondades de la educación a distancia</i>	BED	Identifica los beneficios percibidos por los actores sociales: flexibilidad, accesibilidad, ahorro de recursos y ampliación de redes profesionales.

**Fuente:** Giuria 2025

Estas visiones exigen una resignificación que se asuma la virtualidad como espacio legítimo de formación con miras a garantizar su confiabilidad y legitimidad en la promoción de prácticas pedagógicas éticas, situadas y crítica que reconozcan la diversidad de los actores sociales. En este marco, la abogada y el abogado formado en la UFT se proyectará como un profesional crítico, autónomo y comprometido con la transformación social, capaz de ejercer el derecho desde una perspectiva situada, reflexiva y humanista.

La visión de MR reconoce el carácter estructural y transformador de la modalidad virtual en la configuración del perfil jurídico profesional. Esta perspectiva se vincula con los planteamientos de Moretta (2024), quien sostiene que la educación a distancia redefine el derecho a la educación y exige condiciones institucionales que garanticen su legitimidad. En el caso de la formación profesional del abogado, esto

implica asumir la virtualidad como un escenario formativo legítimo, capaz de articular saberes jurídicos, competencias digitales y compromiso ético. La transformación estructural mencionada por MR se alinea con la idea de que el abogado formado en entornos virtuales debe ser capaz de interpretar el derecho desde una mirada crítica, situada y socialmente responsable.

Por su parte, la visión de ZA destaca el papel de los Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA) en la implementación de estrategias participativas, colaborativas y reflexivas. Esta visión se conecta con los aportes de Solano (2023), quien propone una estrategia metodológica basada en seminarios formativos para fortalecer las competencias digitales docentes. En el contexto jurídico, las metodologías activas permiten que el estudiante no solo reciba información, sino que la problematice, la discuta y la aplique en situaciones reales. Como plantea Rea (2022), la discursividad docente en la virtualidad debe promover la reflexibilidad y el acompañamiento ético, elementos que se potencian cuando los EVA se utilizan como espacios de diálogo, construcción colectiva y formación crítica.

Seguidamente, la visión KC visibiliza las experiencias subjetivas del estudiante, sus desafíos, logros y resignificaciones en entornos virtuales. Esta categoría se vincula con el enfoque fenomenológico-hermenéutico asumido en esta investigación, y con los planteamientos de Canales (2021), quien destaca la importancia del acompañamiento tutorial continuo para que los estudiantes puedan autogestionar sus saberes. Pues, las vivencias formativas no pueden ser reducidas a métricas de rendimiento, en un sentido amplio, deben ser comprendidas como procesos de construcción de sentido, donde el estudiante enfrenta desafíos, desarrolla sus propias estrategias y resignifica su identidad profesional. Esta visión refuerza la necesidad de diseñar prácticas pedagógicas que reconozcan la diversidad de trayectorias y promuevan la formación jurídica como experiencia ética, situada y transformadora.

Posteriormente, la visión IP identifica beneficios concretos como la flexibilidad, accesibilidad, ahorro de recursos y ampliación de redes profesionales. En este sentido, la educación a distancia democratiza el acceso, promueve la interacción bilateral entre pares y habilita escenarios para el desarrollo de competencias investigativas, como lo plantea Casanova (2011), quien considera la investigación como estrategia pedagógica para fortalecer la autonomía intelectual. Estas bondades deben ser comprendidas como condiciones estructurales para una educación de calidad en la distancia, especialmente en contextos donde la presencialidad está

limitada por factores geográficos, económicos o sociales.

En síntesis, estas visiones emergentes permiten legitimar que la formación profesional debe configurarse como una experiencia integral que articule saberes, valores y prácticas éticas. En este sentido, la educación jurídica a distancia en la UFT se resignifica como un proceso que forma abogados capaces de interpretar críticamente el derecho, ejercer con responsabilidad social y transformar su entorno. Así, la educación a distancia se convierte en un espacio que democratiza el acceso al conocimiento y habilita nuevas formas de encuentro, formación y acción profesional.

## **Hallazgo 2. Entornos Virtuales de Aprendizaje en la Formación Profesional del Abogado**

Los entornos virtuales de aprendizaje (EVA) en la formación del abogado en la Universidad Fermín Toro representan espacios pedagógicos mediados por tecnologías que permiten construir saber jurídico desde la interacción, la reflexión y la contextualización. En la carrera de Derecho de la UFT, estos espacios permiten articular teoría jurídica, análisis crítico, debates y simulaciones profesionales, adaptándose a las realidades de los estudiantes. Desde las voces de las y los actores sociales MR, ZA, KC, SG, EZ los EVA se significan como espacios pedagógicos donde se construye la identidad profesional del abogado mediante prácticas reflexivas, colaborativas y éticamente comprometidas para ofrecer una formación jurídica en modalidad virtual de calidad que promueva el pensamiento argumentativo, la interpretación normativa y el diálogo plural.

Según Robles et al. (2023), los EVA posibilitan desarrollar integral y estratégicamente la educación a distancia abriendose espacios para interactuar, construir, interactuar, argumentar y reflexionar con base al conocimiento jurídico. Por ende, se centra en un enfoque constructivista donde el estudiante es el protagonista activo para autorregular, autoevaluar y autogestionar sus aprendizajes, saberes y competencias profesionales. Así, los EVA actúan como espacios que facilitan y diversifican el acceso a la información y nuevas formas de interacción para consolidar el aprendizaje situado.

De acuerdo con Tejada et al. (2017), los EVA día a día van evolucionando con nuevas tecnologías de la información y comunicación ampliándose con ello comunidades de aprendizaje en la virtualidad desde diversos contextos. Por ende, los

EVA son un eje dinamizador y catalizador de la educación a distancia al personalizar la experiencia educativa, permitiéndoles a los estudiantes consolidar aprendizajes más flexible, autónomo y adaptado a los requerimientos de cada asignatura del diseño curricular de Derecho.

Este hallazgo, articula diversas visiones emergentes sobre los entornos virtuales de aprendizaje en la UFT, las cuales se sintetizan en la tabla 8, y lo significan como escenarios formativos integrales que trascienden la simple digitalización de contenidos.

**Tabla 8.**

**Visiones Emergentes de los Actores Sociales Hallazgo 2.**

Actor Social	Categoría Emergente	Código	Visión Emergente de la Formación Profesional
MR	<i>Pedagogía jurídica digital desde la vivencia y expresión situada</i>	PJDVES	Reconoce que los EVA permiten una formación jurídica contextualizada, donde la experiencia del estudiante se convierte en fuente legítima de saber.
ZA	<i>Estrategias de aprendizaje activo en la formación del abogado</i>	EAAFA	Los EVA favorecen metodologías participativas, donde el estudiante construye conocimiento jurídico mediante prácticas activas y colaborativas.
KC	<i>B-Learning para la adquisición de saberes profesionales</i>	BLASP	La combinación de entornos virtuales y presenciales potencia la formación integral del abogado, articulando teoría, práctica y reflexión.
SG	<i>Comprensión de la información en entornos virtuales de aprendizaje</i>	CIEVA	Los EVA demandan habilidades de lectura crítica, curaduría jurídica y análisis normativo, reconfigurando la forma en que se accede y procesa el saber jurídico.
SG	<i>Autonomía formativa, conectividad profesional y accesibilidad</i>	AFCPA	La modalidad virtual permite gestionar el aprendizaje desde la residencia, ampliando redes profesionales y democratizando el acceso a la formación jurídica.
EZ	<i>Ética digital y formación responsable en entornos virtuales de aprendizaje</i>	EPFREVA	Los EVA requieren una pedagogía ética que forme juristas capaces de usar tecnologías como la IA de forma crítica, reflexiva y responsable.

**Fuente:** Giuria 2025

Desde estas visiones emergentes, se significan los EVA como espacios

pedagógicos, tecnológicos, éticos y epistémicos, pues, permiten configurar la educación legal bajo nuevas formas de ser, aprender y ejercer el Derecho. En ellos se construye una subjetividad jurídica marcada por la autonomía, la conectividad, la pluralidad de saberes y el compromiso ético. Por ende, estos aportes de los actores sociales interpelan directamente hacia los modelos curriculares, las prácticas docentes y las políticas institucionales de la UFT, exigiendo a los actores de la comunidad universitaria una transformación profunda en la manera de concebir la formación profesional del abogado en contextos venezolanos con una mirada latinoamericana.

Desde la perspectiva de UNESCO (2018) y su Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), (2018) los EVA deben ser concebidos como instrumentos para democratizar el acceso al conocimiento, siempre que estén acompañados por políticas institucionales que garanticen calidad, inclusión y sostenibilidad. En sus programas de liderazgo y gobernanza universitaria, UNESCO-IESALC (2019) destacan que la educación a distancia no puede ser una solución temporal, sino una estrategia estructural que transforme la docencia, la investigación y la extensión académica. Esto implica que los EVA deben ser diseñados con criterios pedagógicos sólidos, promoviéndose en el desarrollo de la práctica educativa a distancia competencias digitales, pensamiento crítico y formación ética.

En el contexto jurídico, la enseñanza del Derecho en entornos virtuales presenta desafíos particulares: la necesidad de simular prácticas profesionales, fomentar el debate normativo y garantizar la comprensión de principios jurídicos desde la realidad social. Investigaciones recientes como la de Bravo et al (2020), destacan que los EVA “representan la cercanía, la conexión en tiempo real del docente con sus estudiantes, en esta sincronía se generan procesos reflexivos, de conversación” (p.42) Por ello, para que los EVA sean efectivos en la UFT deben incluir metodologías activas como el estudio de casos, los foros argumentativos y las simulaciones de audiencias. Esto implica, que el docente debe asumir un rol de mediador crítico, diseñando experiencias formativas que permitan al estudiante construir saber jurídico desde su contexto, con apoyo institucional y recursos adecuados.

El principal valor añadido de los EVA, de acuerdo a las visiones emergentes de los actores sociales es la autogestión del aprendizaje, que exige y fomenta la

responsabilidad, la disciplina y el desarrollo de la autonomía en el estudiante de Derecho. Esto es crucial, ya que el EVA, al estar disponible las 24 horas del día y eliminar las barreras físicas, facilita la democratización del acceso a la educación, incluyendo a profesionales y personas con limitaciones geográficas o laborales. Además, el ambiente virtual, sustentado en plataformas utilizadas para el aprendizaje por la UFT, como Moodle, promueve el desarrollo de habilidades digitales y la edificación del saber jurídico a través de estrategias colaborativas como foros y wikis. Particularmente, para la formación legal, los debates virtuales son vitales para que el estudiante pierda el miedo a la exposición y desarrolle la oralidad y la capacidad de argumentación.

No obstante, el éxito del desarrollo formativo en los EVA en el contexto venezolano está constantemente amenazado por problemas de infraestructura tecnológica, las fallas de conexión a internet, la lentitud de la plataforma (SAIA) y los cortes eléctricos que representan obstáculos serios para la continuidad del proceso. Desde una perspectiva pedagógica, Bustos (2016, p.166), expone que la formación profesional a distancia debe desplegarse desde un acompañamiento y contacto continuo entre el docente y los estudiantes para potenciar y mejorar el aprendizaje desde lo teórico y práctico. Por ello, el aprendizaje en la EaD va de la mano de la autogestión del conocimiento, la responsabilidad y la disciplina, haciendo del estudiante el protagonista de su proceso.

De la misma forma, el acceso universal brinda flexibilidad horaria desde cualquier lugar con conexión a internet y un dispositivo electrónico. Esto amplía la cobertura educativa e incluye a personas con limitaciones geográficas o laborales, alineándose con una visión de democratización del conocimiento y justicia social, así como también, al desarrollo de competencias digitales para el uso eficaz de tecnologías y la interacción con diversas plataformas.

En síntesis, los entornos virtuales de aprendizaje en la formación del abogado son espacios de construcción profesional, ética y situada. La comprensión de estos entornos, desde las experiencias y visiones emergentes de los actores sociales de la Universidad Fermín Toro y el marco propuesto por UNESCO e IESALC, permite visibilizar que la educación jurídica a distancia puede ser transformadora si se sustenta en prácticas pedagógicas innovadoras, compromiso institucional y una visión crítica del saber jurídico. Esta comprensión debe orientar las políticas curriculares, las estrategias docentes y las decisiones institucionales que buscan formar abogados

capaces de responder a los desafíos de sus contextos con justicia, rigor y sensibilidad social.

### **Hallazgo 3. Reconfiguración del Aprendizaje Profesional en la Formación del Abogado.**

La educación a distancia en el contexto del siglo XXI demanda la reconfiguración del aprendizaje profesional en la formación del abogado, pues, la modalidad de EaD, demanda una transformación profunda en el perfil del estudiante, las competencias docentes y la naturaleza misma del conocimiento jurídico para afianzar una autogestión verdadera del aprendizaje. La reconfiguración del aprendizaje comienza con la transferencia de responsabilidad académica del docente al estudiante, lo que exige una autonomía centrada en la autogestión del conocimiento; la autorregulación de los saberes profesionales, la retroalimentación sustantiva con el docente para aclarar dudas e inquietudes, la construcción crítica y argumentativa. Estas acciones convierten al estudiante en el principal protagonista y responsable de su aprendizaje en la educación a distancia para asumir con compromiso y disciplina su formación profesional.

Esto se develó en las visiones emergentes de los actores sociales IP, MR y SG y sistematizan en la tabla 9, se cristaliza que el fomento del aprendizaje profesional del abogado en la modalidad de EaD en el campus de la UFT, demanda habilidades críticas, prácticas y la autogestión del saber hacer en contextos.

**Tabla 9.**

#### **Visiones Emergentes de los Actores Sociales Hallazgo 3.**

<b>Actor Social</b>	<b>Categoría Emergente</b>	<b>Código</b>	<b>Visión Emergente de la Formación Profesional</b>
MR	<i>Habilidades de Lectura Crítica para el Análisis de las Leyes</i>	HLCAL	Revaloriza la lectura como práctica formativa central en entornos virtuales, vinculada a la autonomía y la interpretación jurídica
SG	<i>Habilidades Prácticas para el Desarrollo Profesional</i>	HPDP	Reconoce la modalidad como espacio de formación aplicable, eficiente y contextualizada, que promueve autonomía y empleabilidad.
IP	<i>Autogestión del Aprendizaje con Tecnologías Digitales</i>	AATD	Articula autonomía, disciplina y alfabetización digital como ejes formativos, mediados por el docente y el diseño curricular.
IP	<i>Diseño Pedagógico en Línea</i>	DPL	Denuncia la insuficiencia institucional en la formación docente y la reducción del acto educativo a la entrega de guías.

**Fuente:** Giuria 2025

Desde estas visiones, se cristaliza que el aprendizaje en la distancia: (a) demanda la lectura crítica de leyes para garantizar la calidad y mediación ética en el ejercicio profesional; (b) exige de la virtualidad el desarrollo del pensamiento crítico si se acompaña de pedagogías dialógicas; (c) La EaD forma en competencias transferibles al ejercicio jurídico, desde la práctica situada; y (d) la formación jurídica virtual exige competencias digitales y compromiso ético del estudiante para su desarrollo personal y profesional.

El constructivismo, propuesto por autores como Piaget (1972) y Vygotsky (1978), sostiene que el conocimiento se construye activamente a través de la interacción con el entorno y con otros. En la educación jurídica a distancia, este enfoque se traduce en metodologías activas como el aprendizaje basado en problemas, el estudio de casos y los debates virtuales, que permiten al estudiante desarrollar habilidades críticas, argumentativas y éticas. Desde estos planteamientos didácticos, las metodologías activas son estrategias pedagógicas que promueven la participación activa del estudiante en su proceso de aprendizaje. En la educación jurídica a distancia, estas metodologías permiten simular escenarios reales, fomentar el pensamiento crítico y aplicar el conocimiento jurídico en contextos prácticos todo desde la autogestión.

Según Gallegos (2018), la autogestión del aprendizaje emerge como una competencia clave en la formación jurídica en entornos virtuales desde el despliegue de metodologías activas, ya que, a través de estas el estudiante se ve impulsado a asumir un rol activo en su proceso formativo, desarrollando habilidades de planificación, organización y uso estratégico de herramientas digitales. Como exponen los actores sociales, esta autonomía no se da en el vacío, sino que debe ser mediada por un diseño en línea que promueva la interacción significativa, el pensamiento crítico y la resolución de casos jurídicos.

Asimismo, el docente cumple un papel fundamental como orientador, facilitador y mediador del aprendizaje, brindándole a los estudiantes acompañamiento y retroalimentación constante sobre sus inquietudes, dudas e interrogantes. Por ende, es importante que estos utilicen tecnologías de manera crítica y ética para orientar y articular los contenidos jurídicos con las demandas del mundo profesional. En este sentido, la formación del abogado en la UFT se redefine como un proceso integral, donde la tecnología es un componente esencial del desarrollo profesional.

Según Brockbank y McGill (2008), el éxito de la formación profesional se basa

en que el estudiante desarrolle de manera efectiva sus características cognitivas a través de la autogestión reflexiva de su aprendizaje. Por consiguiente, el estudiante se ve incentivado a la búsqueda del conocimiento en plataformas digitales, esto permite desarrollar habilidades de selección crítica y comprensión interpretativa, esenciales para el ejercicio del Derecho.

En este hilo del discurso, exponen López y Cango, (2024)

La carrera profesional del Derecho implica el dominio de varias competencias cómo: la comunicación ya sea de forma escrita y verbal; el manejo de las tecnologías de la información y comunicación o la creatividad de para brindar alternativas de solución jurídicas; así como el saber trabajar en equipo analizando e interpretando normas legales y una de las fundamentales el comportamiento en las salas de audiencias entre otras. Competencias que se adquieren a través de su formación académica en el desarrollo de las horas clase; por lo que, resulta imperante analizar si la educación virtual se encuentra utilizando la pedagogía adecuada que permita la formación de las diversas competencias tanto técnicas como legales en los estudiantes universitarios futuros profesionales del Derecho. (p.1766)

Desde estos planteamientos, la formación en la carrera de Derecho exige un amplio conjunto de competencias profesionales que trascienden el mero conocimiento legal, incluyéndose habilidades cruciales como la comunicación eficaz (escrita y verbal), el manejo de las TIC, la creatividad para ofrecer soluciones jurídicas, el trabajo en equipo y la interpretación de normas. Cabe resaltar que, en el marco de la educación a distancia, la lectura adquiere un papel protagónico como herramienta de construcción del conocimiento jurídico, los actores destacan cómo esta modalidad fomenta la práctica de la lectura autónoma, obligando al estudiante a interactuar directamente con textos legales, doctrinarios y jurisprudenciales.

Esta dinámica fortalece habilidades de análisis, interpretación y argumentación, esenciales para el ejercicio profesional del Derecho, por ende, el aprendizaje se reconfigura en y desde la lectura crítica, se convierte así en una práctica formativa que trasciende el mero consumo de información, permitiéndole al estudiante desarrollar una comprensión profunda de los principios jurídicos y su aplicación contextual. En este sentido, la virtualidad transforma al estudiante y promueve habilidades para el acceso al conocimiento, la forma en que se construye y se apropián de él, promoviendo una actitud reflexiva y activa frente al saber jurídico.

El hallazgo legitima que el conocimiento, en esta nueva configuración, es eminentemente socio-constructivo y vivencial, más que meramente teórico. La reconfiguración se apoya en el principio de que manifestó la actora social SG “*la interacción es vital para adquirir saberes desde las vivencias de los otros*”. Esto exige

que el aprendizaje jurídico además de leer códigos invita a confrontar y asimilar experiencias para enriquecer la práctica profesional. De acuerdo con López y Cango, (2024). “es responsabilidad del estudiante el obtener un mayor provecho en la adquisición del conocimiento de tal forma, que le sea de utilidad en el campo profesional” (p.1766). Así la reconfiguración continua de los aprendizajes en línea permite alcanzar los objetivos formativos, siempre que integre el valor del conocimiento significativo y situado que antes era exclusivo del entorno físico.

La reconfiguración del aprendizaje, además, demanda de la docencia enfrentar desafíos como el uso de la IA, para la realización de tareas, exigiendo un diseño pedagógico que fomente el compromiso ético y la autenticidad de la producción académica. Las estrategias deben ser lo suficientemente sofisticadas para que el estudiante utilice la IA como herramienta de apoyo en la búsqueda de información y no como sustituto del proceso cognitivo. Considero propio discernir lo expuesto por Chamoli at al. (2025):

La inteligencia artificial (IA) se ha ido consolidando como una herramienta clave en la transformación de múltiples áreas, incluyendo el ámbito legal. Su implementación no solo pretende innovar en la gestión judicial, sino también en la administración de los derechos. En América Latina, la integración de la IA en la educación y el ejercicio profesional de los abogados ha generado un notable interés, especialmente por su potencial de aumentar la eficiencia y precisión en el proceso de toma de decisiones. No obstante, la percepción que tienen los profesionales del derecho respecto a la efectividad de la IA en su proceso formativo aún presenta ciertos matices, y la práctica legal sigue siendo un área poco explorada, lo que justifica la necesidad de una revisión sistemática que evalúe este fenómeno. (p.1)

Comprendo que la Inteligencia Artificial, es una tecnología clave de transformación en el proceso formativo del ámbito legal global, pues, se nutre de diversas fuentes, casos, leyes que la retroalimentan, por ende, a consultarla en referencia a algún contenido favorece un aprendizaje situado y vivencial, al constatar diversas formas de operacionalizar la resolución de un caso tanto en la gestión judicial como en la administración de derechos. Existe un notable interés en integrar la IA en la educación y el ejercicio profesional de los abogados. Esto se debe al gran potencial de la tecnología para aumentar la eficiencia y la precisión en los procesos de toma de decisiones. Así, la Reconfiguración del Aprendizaje Profesional del Abogado es un hallazgo que encapsula la migración de un modelo centrado en el contenido y la pasividad, a uno centrado en la acción, la responsabilidad, la interacción social y la aplicación crítica del conocimiento jurídico en la era digital.

#### **Hallazgo 4. Visiones sobre la Modalidad de Educación a Distancia en la Universidad Fermín Toro.**

La Universidad Fermín Toro (UFT), ubicada en Venezuela, ha desarrollado una propuesta sólida en educación a distancia a través del Sistema de Aprendizaje Interactivo a Distancia (SAIA). Esta modalidad responde a las necesidades de formación en contextos de transformación digital, inclusión educativa y adaptación a nuevas dinámicas sociales. Por ende, concibe la educación a distancia como una modalidad flexible, interactiva y tecnológicamente avanzada, orientada a garantizar calidad académica y ampliar el acceso a la formación superior. La UFT plantea una visión de la educación a distancia como un sistema articulado y flexible, capaz de adaptarse a las exigencias del entorno y a las características de sus estudiantes. El SAIA busca consolidarse como un referente nacional e internacional por su calidad académica y el éxito de sus egresados.

En ese sentido, la plataforma SAIA está diseñada para ofrecer tecnología de punta que facilite el aprendizaje autónomo, el seguimiento académico y la gestión de contenidos. Esta infraestructura permite que las unidades académicas mantengan estándares de calidad y operatividad en el proceso formativo. La modalidad se fundamenta en la interacción constante entre estudiantes y docentes, a través de medios electrónicos y recursos digitales. Se promueve la participación activa del estudiante mediante foros, actividades asincrónicas, videoconferencias y evaluaciones en línea.

Uno de los principales aportes de esta modalidad es la eliminación de las limitaciones físicas, la UFT reconoce que la educación a distancia permite que el proceso formativo ocurra sin que el docente y el estudiante compartan el mismo espacio geográfico, lo cual amplía el acceso y democratiza la educación superior. La Universidad Fermín Toro visualiza la educación a distancia como una estrategia educativa moderna, inclusiva y eficaz, que responde a los desafíos del siglo XXI mediante el uso de tecnologías, metodologías activas y una visión centrada en el estudiante. Estos argumentos se legitimaron en las visiones emergentes de las experiencias de los actores sociales EZ, IP, ZA y MR, que revelan una transformación profunda en las prácticas pedagógicas, los roles docentes y las dinámicas formativas en el contexto jurídico.

Estas visiones, expresadas por actores sociales, configuran un constructo

teórico que permite comprender cómo se resignifica el proceso educativo en entornos virtuales, especialmente en la formación del abogado en la UFT. Estas visiones se sistematizan en la tabla 10. Este constructo se articula en cuatro dimensiones interrelacionadas: mediación pedagógica crítica, facilitación docente, innovación metodológica e interacción dialógica, cada una sustentada en teorías educativas y en la experiencia institucional de la UFT

**Tabla 10.**

**Visiones Emergentes de los Actores Sociales Hallazgo 4.**

Actor Social	Categoría Emergente	Código	Visión Emergente.
EZ	Mediación pedagógica crítica en entornos virtuales de aprendizaje	MPCEVA	El docente diseña actividades reflexivas y contextualizadas que promueven el pensamiento crítico, la ética profesional y la apropiación significativa del saber jurídico.
IP	Docente como facilitador en la modalidad de educación a distancia	DFMED	El docente entrega contenidos de forma significativa y acompaña el proceso formativo, adaptándose a ritmos sincrónicos y asincrónicos para garantizar continuidad.
ZA	Práctica docente innovadora en la modalidad de educación a distancia	PDMED	La innovación pedagógica se expresa en el uso de herramientas dinámicas que permiten al estudiante demostrar competencias y construir conocimiento jurídico activamente.
MR	Dinámicas interactivas en la modalidad de educación a distancia	DIMED	Se demanda mayor interacción entre docentes y estudiantes, mediante debates y actividades dialógicas que fortalezcan la formación jurídica desde la pluralidad de ideas.

**Fuente:** Giuria 2025

La visión de EZ destaca al docente como mediador crítico, capaz de diseñar actividades reflexivas y contextualizadas que promuevan el pensamiento jurídico, la ética profesional y la apropiación significativa del saber. Esta perspectiva se fundamenta en el constructivismo sociocultural de Vygotsky (1978), quien plantea que el aprendizaje se construye a través de la interacción social y la mediación simbólica. En la educación jurídica a distancia, esta mediación se traduce en estrategias como el aprendizaje basado en problemas (ABP), el estudio de casos y el análisis de dilemas éticos, que permiten al estudiante vincular el conocimiento jurídico con su

realidad sociopolítica.

La mediación crítica también implica una postura ética del docente, orientada a la formación de sujetos jurídicos comprometidos con la justicia, la equidad y la transformación social. En este sentido, el entorno virtual se convierte en un espacio de diálogo, reflexión y construcción colectiva del saber jurídico, como señala la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO):

...la educación en una sociedad contemporánea se refiere a un nuevo tipo de sociedad en la que la adquisición de los conocimientos no está confinada en las instituciones educativas (en el espacio), ni se limita a la formación inicial (en el tiempo). En un mundo cada vez más complejo en el que todo individuo puede verse obligado a ejercer varias profesiones en el transcurso de su existencia, es indispensable seguir aprendiendo a lo largo de toda la vida (2005, p.59).

La postura de la UNESCO (2005, p. 59) plantea una visión transformadora de la educación en la sociedad contemporánea, que rompe con los límites tradicionales del espacio institucional y del tiempo cronológico. Esta interpretación nos invita a comprender la educación como un proceso continuo, dinámico y transversal, que acompaña al individuo a lo largo de toda su vida y en múltiples contextos. Por ello, la educación a distancia emerge como un hecho social que articula nuevas formas de ser, estar, conocer, convivir, escuchar, hacer y generar conocimientos desde cualquier lugar y espacio. En el contexto formativo de los profesionales del Derecho en la UFT se concibe como un hecho articulador e integrador de saberes desde la autonomía del educando como sujeto activo del conocimiento.

Seguidamente, un elemento clave en la cita de la UNESCO conlleva a comprender que la adquisición de conocimientos “no está confinada en las instituciones educativas” pues reconoce que el aprendizaje ocurre en diversos espacios: en el hogar, en el trabajo, en la comunidad, en entornos digitales y en experiencias cotidianas. Esto implica una descentralización del saber, donde la universidad ya no son los únicos lugares legítimos para aprender, sino que se integran en un ecosistema más amplio de formación. Por ende, se promueve el concepto de *educación permanente*, donde el sujeto se forma, transforma y actualiza a lo largo de su trayectoria vital, esta perspectiva, es especialmente relevante en un mundo laboral cambiante, donde las personas deben adaptarse a nuevas profesiones, tecnologías y desafíos éticos.

Por su parte, la visión de IP posiciona al docente como facilitador del

aprendizaje, capaz de acompañar al estudiante en su proceso formativo respetando sus ritmos sincrónicos y asincrónicos. Esta visión se vincula con el modelo de *aprendizaje autorregulado* de Zimmerman (2002), que destaca la importancia de que el estudiante planifique, monitoree y evalúe su propio proceso de aprendizaje, con el apoyo de un docente que actúe como guía. En la UFT, esta facilitación se materializa en el uso de plataformas como SAIA, que permiten la entrega de contenidos significativos, la retroalimentación personalizada y la gestión flexible del tiempo. Desde esta mirada, el docente se significa como facilitador que orienta, motiva y adapta su intervención a las necesidades del estudiante, promoviéndose la autonomía, la continuidad académica y el desarrollo de competencias jurídicas.

En este argumento, la UNESCO (2024) subraya que “es *indispensable seguir aprendiendo a lo largo de toda la vida*” (p.59), lo cual convierte el aprendizaje en una necesidad estructural de la ciudadanía contemporánea. Así, la educación a distancia cobra especial relevancia, ya que, permite acceder al conocimiento de manera flexible, autónoma y contextualizada, respondiendo a los ritmos y necesidades de cada persona. Esta visión se articula con los principios de la sociedad del conocimiento, la educación inclusiva y el derecho a aprender, y ofrece un fundamento ético y político para repensar los modelos educativos, como el que impulsa la Universidad Fermín Toro en su modalidad a distancia. Aquí, el aprendizaje jurídico se concibe como una práctica continua, crítica y situada, que acompaña al abogado en su formación profesional y ciudadana.

Seguidamente, la visión de ZA resalta la innovación pedagógica como eje central de la práctica docente en la educación a distancia, desde su testimonio esta innovación se expresa en el uso de herramientas dinámicas, creativas y tecnológicas que permiten al estudiante demostrar competencias y construir conocimiento jurídico activamente. Se fundamenta en el enfoque de *aprendizaje experiencial* y en el uso de simulaciones, role-playing y entornos virtuales interactivos, tal como lo plantea Espinar y Vigueras (2020). Así, en la formación jurídica, estas estrategias permiten al estudiante asumir roles como abogado, juez o fiscal en escenarios simulados, enfrentando casos reales y aplicando normas jurídicas en contextos prácticos. Se comprende, que la innovación adquiere una connotación metodológica que implica transformar la dinámica curricular, incorporar recursos multimedia, ramificar procesos y fomentar la creatividad jurídica.

La visión emergente de MR enfatiza la necesidad de fortalecer las dinámicas

interactivas entre docentes y estudiantes, mediante debates, foros y actividades dialógicas que promuevan la pluralidad de ideas y el pensamiento crítico. Esta perspectiva se vincula con el enfoque de *aprendizaje colaborativo* de Johnson y Johnson (1999), que promueve la cooperación, la argumentación y el respeto por la diversidad como elementos clave del aprendizaje significativo. En el contexto de la educación jurídica, estas dinámicas permiten al estudiante confrontar posturas, defender argumentos y construir conocimiento en comunidad.

Por tal motivo, el entorno virtual, lejos de ser un espacio frío o despersonalizado, se convierte en un escenario de diálogo democrático, donde se forman abogados capaces de escuchar, debatir y actuar con responsabilidad social. Desde una perspectiva socioconstructivista, Lev Vygotsky (1978) plantea que el aprendizaje se produce en interacción con otros, a través del lenguaje y la mediación cultural, en este sentido, los entornos virtuales pueden ser diseñados para favorecer el intercambio de ideas, la argumentación jurídica y la reflexión ética, siempre que se promuevan metodologías dialógicas y espacios de participación activa. El docente, como mediador, tiene la responsabilidad de generar condiciones para que el estudiante se exprese, escuche y construya sentido junto a sus pares.

En síntesis, las visiones emergentes sobre la modalidad de educación a distancia en la Universidad Fermín Toro configuran un modelo pedagógico transformador, centrado en la mediación crítica, la facilitación personalizada, la innovación metodológica y la interacción dialógica. Este modelo responde a los desafíos contemporáneos de la formación jurídica, integrando teorías educativas con prácticas institucionales que promueven la autonomía, la ética profesional y la construcción activa del conocimiento.

### **Hallazgo 5. Quehacer Docente en la Modalidad de Educación a Distancia.**

El quehacer docente en la modalidad de educación a distancia en la Universidad Fermín Toro se configura como un proceso complejo, ético y transformador, que exige nuevas competencias, enfoques metodológicos y formas de interacción tanto para el docente y los estudiantes. Los actores sociales IP, ZA, MR y EZ, reconocen que el docente debe ser facilitador, innovador, mediador y promotor de dinámicas interactivas que permitan al estudiante construir conocimiento jurídico de manera crítica, autónoma y contextualizada. Este hallazgo revela cómo los actores

sociales perciben y resignifican el quehacer del docente en la educación a distancia en la Universidad Fermín Toro (UFT), especialmente en la formación jurídica.

A partir de los testimonios analizados, se sistematiza en el cuadro 11 las visiones emergentes a raíz de las categorías, lo cual, permite comprender el quehacer docente como un proceso dinámico, mediado por tecnologías, orientado al desarrollo de competencias profesionales y éticas. Así, se revela que la educación a distancia es una modalidad con amplias oportunidades para repensar la práctica docente y fortalecer la formación profesional del abogado en el siglo XXI.

**Tabla 11.**

**Visiones Emergentes de los Actores Sociales Hallazgo 4.**

Actor Social	Categoría Emergente	Código	Visión Emergente.
IP	<i>Docente como Facilitador en la Modalidad de Educación a Distancia</i>	DFMED	Reconoce que los docentes promueven una formación profesional dinámica e interactiva, que integra TIC y herramientas digitales para favorecer el desarrollo de aprendizajes que coadyuven a la adquisición de competencias para el mundo laboral.
ZA	<i>Práctica Innovadora Docente en la Modalidad de Educación a Distancia</i>	PDIMED	Cristaliza que los docentes promueven una educación integral desde intercambios significativos que permiten a los estudiantes reconocer la continuidad y la importancia de los procesos formativos para la adquisición de saberes y competencias.
MR	<i>Dinámicas Interactivas en la Modalidad de la Educación a Distancia</i>	DIMED	Revela que los docentes promueven actividades interactivas en los EVA para garantizar una formación más dinámicas que permita compartir saberes, información y debatir ideas.
EZ	<i>Mediación Pedagógica Crítica en los Entornos Virtuales de Aprendizaje.</i>	MPCEVA	Destaca el compromiso por desarrollar actividades pertinentes para que los estudiantes desarrollen su pensamiento crítico en relación al conocimiento jurídico a propósito de adquirir competencias que le permitan tener un desempeño adecuado y aprobar satisfactoriamente las asignaturas en esta modalidad de educación a distancia.

**Fuente:** Giuria 2025

El Actor Social IP, destaca en su visión emergente que la educación a distancia favorece una formación profesional dinámica e interactiva, que integra TIC y

herramientas digitales para favorecer el desarrollo de aprendizajes que coadyuven a la adquisición de competencias para el mundo laboral. Esta visión posiciona al docente como un facilitador del aprendizaje, capaz de integrar tecnologías digitales en el diseño de experiencias formativas significativas. En ese sentido, el docente acompaña al estudiante en su proceso de construcción del conocimiento, adaptándose a sus ritmos y necesidades.

Esta perspectiva se vincula con el modelo de *aprendizaje autorregulado* propuesto por Zimmerman (2002), que destaca la importancia de que el estudiante planifique, monitoree y evalúe su propio proceso, con el apoyo de un docente que actúe como guía. En la UFT, esta facilitación se materializa en el uso de plataformas como SAIA, videoconferencias, recursos multimedia y retroalimentación personalizada, que permiten una formación jurídica flexible, contextualizada y orientada al mundo profesional.

Por tales consideraciones el quehacer docente en la universidad articula una serie de acciones como expone Alvarado (2023), didácticas, comunitarias, curriculares, pedagógicas, investigativas e innovadoras, esto exige, que los docentes universitarios sean profesionales reflexivos y dinámicos para: (a) equilibrar la innovación tecnológica con responsabilidad social; (b) promover el desarrollo integral del profesional desde el fomento del pensamiento crítico; (c) transformar y transformarse para ser agente catalizador y multidimensional del aprendizaje, el desarrollo de saberes y conocimientos situados.

Esto exige, según la actora social ZA el despliegue de una práctica docente innovadora en la modalidad de educación a distancia, pues el compromiso, ante la formación profesional en la distancia reside en recrear un proceso atractivo, flexible, dialógico y abierto. Esto requiere de un mayor dinamismo del docente para generar intercambios significativos que permitan a los estudiantes reconocer la continuidad y la importancia de los procesos formativos que permite la modalidad. Esta visión destaca la necesidad de que el docente adopte prácticas innovadoras que hagan del entorno virtual un espacio atractivo, participativo y formativo.

La innovación pedagógica, según Gallegos (2019) se expresa en el uso de herramientas dinámicas como simuladores jurídicos, gamificación, recursos multimedia y entornos colaborativos. Esta perspectiva se fundamenta en el enfoque de *aprendizaje experiencial* y en el uso de *role-playing* y simulaciones, donde el estudiante asume roles jurídicos y aplica conocimientos en contextos simulados.

Desde esta óptica, la práctica docente innovadora transforma el diseño metodológico, y fortalece la motivación, el compromiso y la continuidad académica del estudiante de Derecho.

Para Alvarado (2023), implica desarrollar un quehacer docente como una práctica que trascienda la instrucción técnica y se convierta en un modo de vida comprometido con la formación integral de los profesionales, en diálogo con los desafíos del mundo contemporáneo. Este quehacer en una modalidad de educación a distancia se caracteriza por la: (a) *recreación de experiencias de aprendizaje significativas*, orientadas a comprender el mundo laboral y aportar soluciones integrales al desarrollo social; (b) *construcción permanente de proyectos educativos socialmente pertinentes*, que responden a las demandas generacionales y contextuales del ámbito jurídico; (c) *búsqueda del sentido de la educación desde el ser, hacer, conocer, sentir, convivir*, promoviéndose acciones conjuntas entre docentes y estudiantes; (d) *formación profesional como espacio de autonomía, empoderamiento y emprendimiento*, en vínculo con la cotidianidad del mundo de la vida; y (d) *innovación, la mirada crítica y el saber pedagógico como pilares del aprendizaje*, articulándose práctica y reflexión para garantizar calidad formativa.

Estos argumentos se articulan con la visión emergente de MR quien manifestó que, durante su formación como abogado en la UFT, los docentes aplicaban actividades acordes al nivel educativo, además de brindar las herramientas necesarias para el desarrollo de las mismas, lo que garantizó la adquisición y saberes y competencias procesionales. No obstante, sugiere potenciar actividades interactivas más dinámicas para compartir saberes, su visión reconoce el esfuerzo docente por adaptar las actividades al nivel formativo.

Se demanda una mayor participación del estudiante en debates, foros, proyectos colaborativos y actividades dialógicas que permitan construir conocimiento jurídico en comunidad. Esta perspectiva se vincula con el enfoque de *aprendizaje colaborativo* de Johnson y Johnson (1999), que promueve la cooperación, la argumentación y el respeto por la diversidad como elementos clave del aprendizaje significativo. En entornos virtuales, estas dinámicas permiten al estudiante confrontar posturas, defender argumentos y desarrollar competencias comunicativas, éticas y críticas.

El quehacer docente, desde esta visión debe utilizar el dinamismo y la interacción que ofrece Moodle para contextualizar los contenidos, vinculándolos con

la realidad social y profesional del estudiante. El llamado en la modalidad de educación a distancia reside en inyectar la dimensión crítica dentro de las herramientas funcionales de la plataforma SAIA, pues, es el medio por el cual se insertan en la dinámica interactiva y el docente debe recrear una mediación crítica para ampliarla con miras a garantizar la calidad y pertinencia del acto educativo.

Por su parte, la visión emergente de la actora social EZ destaca el compromiso por desarrollar actividades pertinentes para que los estudiantes desarrollen su pensamiento crítico en relación al conocimiento jurídico, a propósito de adquirir competencias que le permitan tener un desempeño adecuado y aprobar satisfactoriamente las asignaturas en esta modalidad. Se resalta el papel del docente como mediador crítico, capaz de diseñar actividades que promuevan el pensamiento jurídico reflexivo, la ética profesional y la apropiación significativa del saber.

Esta perspectiva se fundamenta en el *constructivismo sociocultural* de Vygotsky (1978), quien plantea que el aprendizaje se construye a través de la interacción social y la mediación simbólica. En la formación jurídica, esta mediación se traduce en el análisis de casos, la resolución de dilemas éticos y la construcción argumentativa, que permiten al estudiante vincular el conocimiento jurídico con su contexto social. Así el quehacer docente en la modalidad de educación a distancia se centra en formar abogados críticos, comprometidos y éticamente responsables con la ciudadanía.

En síntesis, el contexto de la Universidad Fermín Toro (UFT), el quehacer docente en la modalidad de educación a distancia se alinea profundamente con los planteamientos de Alvarado (2023, p.241), pues a través de plataformas como SAIA, los docentes: (a) *diseñan experiencias formativas reflexivas y contextualizadas*, que permiten al estudiante de Derecho vincular el conocimiento jurídico con su realidad social, tal como lo exige la mediación pedagógica crítica; (b) *promueven la autonomía y el empoderamiento del estudiante*, mediante el uso de TIC, recursos asincrónicos y metodologías activas que favorecen el aprendizaje autorregulado; (c) *innovan en sus prácticas pedagógicas*, utilizando simuladores jurídicos, debates virtuales y actividades colaborativas que transforman el entorno virtual en un espacio de diálogo democrático; y (d) *asumen una postura ética y crítica*, orientada a formar abogados capaces de actuar con responsabilidad social, en coherencia con los principios de justicia, equidad y transformación. Así, el quehacer docente en la educación a distancia en la UFT se convierte en una práctica pedagógica integral, que articula

tecnología, ética, crítica y compromiso social, tal como lo propone Alvarado.

### **Integración Fenomenológica-Hermenéutica de los hallazgos**

La comprensión del fenómeno educativo: formación profesional del abogado en la modalidad de educación a distancia en la Universidad Fermín Toro, exige una mirada que trascienda lo técnico y lo instrumental. Desde una perspectiva fenomenológica-hermenéutica, el proceso formativo profesional se revela como una experiencia vivida, situada y cargada de significados, donde los actores sociales interpretan, resignifican y proyectan su quehacer en función de los desafíos de esta modalidad y del siglo XXI. Los hallazgos aquí presentados configuran un entramado de significaciones que permiten visualizar el campus tecnológico como un escenario simbólico de interacción, reflexión y construcción colectiva del saber jurídico.

En este espacio, docentes y estudiantes no solo intercambian contenidos, sino que construyen experiencias formativas que responden a las exigencias éticas, profesionales y sociales del mundo actual. La educación a distancia, lejos de ser una modalidad periférica, se convierte en una oportunidad para reconfigurar el aprendizaje, democratizar el acceso y transformar el quehacer docente en una praxis crítica y comprometida con la formación integral de los profesionales del Derecho. Mi comprensión como investigador, abogado y profesor en la UFT sobre estos hallazgos me permiten legitimar que:

*La Formación Profesional del Abogado en la Modalidad de Educación a Distancia*, se interpreta como un proceso dinámico, flexible y contextualizado, que permite al estudiante desarrollar competencias jurídicas en diálogo con su entorno. Los actores sociales destacan que esta formación promueve la autonomía, la reflexión crítica y la capacidad de actuar éticamente en escenarios complejos. Por ende, la virtualidad se convierte en un medio para ampliar horizontes formativos y legitimar trayectorias formativas diversas.

*Los Entornos Virtuales de Aprendizaje en la Formación Profesional del Abogado*, son vividos como espacios de interacción, mediación y construcción de saberes. Más allá de las plataformas tecnológicas, se interpretan como escenarios pedagógicos donde se configuran vínculos, se comparten experiencias y se desarrollan competencias. Los testimonios revelan que estos entornos permiten una formación jurídica situada, plural y abierta, siempre que se diseñen con intencionalidad didáctica y compromiso ético.

*La Reconfiguración del Aprendizaje Profesional en la Formación del Abogado*, se significa como un proceso activo, colaborativo y reflexivo. Los actores sociales reconocen que el estudiante ya no es receptor pasivo, sino protagonista de su formación, capaz de construir conocimiento jurídico desde su experiencia, contexto y diálogo con otros en la virtualidad. Esta reconfiguración implica repensar las metodologías, los roles docentes y los criterios de evaluación, en función de una formación más humana, crítica y transformadora.

*Las Visiones sobre la Modalidad de Educación a Distancia en la Universidad Fermín Toro*, revelan una valoración positiva del modelo educativo implementado por la UFT, especialmente por su capacidad de adaptarse a las necesidades del entorno y de los estudiantes. Se reconoce el esfuerzo institucional por consolidar una propuesta formativa de calidad, inclusiva y tecnológicamente pertinente. Al mismo tiempo, se plantea la necesidad de fortalecer la interacción, la innovación y el acompañamiento pedagógico como pilares de la modalidad.

*El Quehacer Docente en la Modalidad de Educación a Distancia*, se interpreta como una praxis ética, reflexiva y transformadora, que exige nuevas competencias, enfoques metodológicos y formas de interacción. Los docentes son vistos como facilitadores, mediadores e innovadores, capaces de generar experiencias formativas significativas en entornos virtuales. Este hallazgo revela que la docencia en la modalidad a distancia es una práctica profundamente humana, comprometida con la formación integral del abogado.

Estos hallazgos que emergen de las voces de actores sociales revelan visiones interconectadas del proceso formativo: la transformación de la formación profesional del abogado, la configuración de entornos virtuales de aprendizaje, la reconfiguración del aprendizaje jurídico, las visiones institucionales sobre la modalidad a distancia, y el quehacer docente como praxis reflexiva y ética. Cada visión emergente constituye una pieza de un entramado pedagógico que se despliega en un campus tecnológico simbólico, donde estudiantes y docentes interactúan, reflexionan y construyen saberes jurídicos en comunidad.

La transformación de la formación profesional del abogado en la modalidad de educación a distancia, implica una ruptura con los modelos tradicionales centrados en la transmisión de contenidos y la presencialidad física. En este nuevo enfoque formativo, el estudiante se convierte en protagonista de su proceso formativo, desarrollando competencias jurídicas en diálogo con su contexto, sus experiencias y

sus necesidades. Esta transformación se sustenta en el enfoque del aprendizaje significativo propuesto por *Ausubel* (1976), quien plantea que el conocimiento cobra sentido cuando se vincula con la estructura cognitiva previa del sujeto. En el caso de la Universidad Fermín Toro, esta transformación se potencia mediante el uso de tecnologías educativas que permiten una formación flexible, situada y orientada al desempeño profesional, en consonancia con los principios de la educación permanente promovidos por la *UNESCO* (2005).

La configuración de entornos virtuales de aprendizaje en la formación jurídica implica la creación de espacios pedagógicos donde se promueva la interacción, la reflexión y la construcción colectiva del saber. Estos entornos, cuando son diseñados con intencionalidad didáctica, permiten el desarrollo de competencias argumentativas, éticas y críticas, esenciales para el ejercicio del Derecho. Desde la perspectiva de *Coll* (2004), los entornos virtuales deben ser concebidos como escenarios de mediación cultural, donde el conocimiento se construye en interacción con otros y con los recursos disponibles. En este sentido, la reconfiguración del aprendizaje jurídico se manifiesta en la adopción de metodologías activas como el aprendizaje basado en problemas, el estudio de casos y los debates virtuales, que permiten al estudiante interpretar, aplicar y transformar el conocimiento jurídico desde su experiencia.

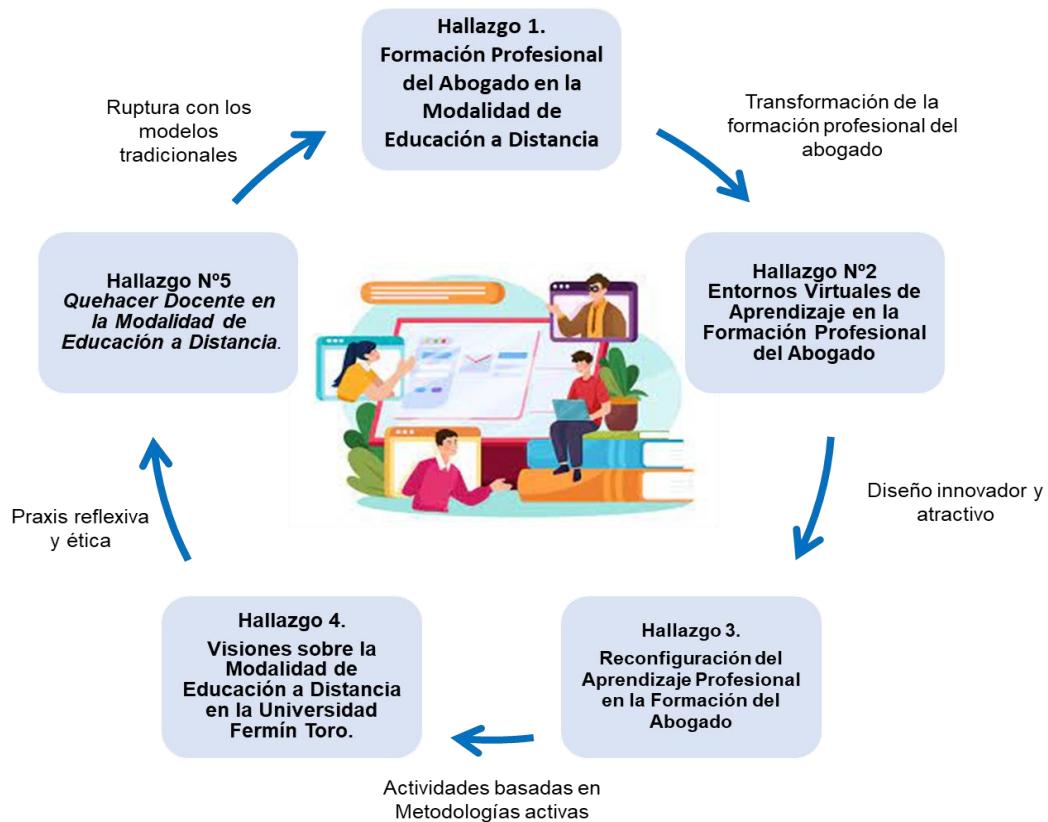
Las visiones institucionales sobre la modalidad de educación a distancia en la Universidad Fermín Toro revelan un compromiso con la calidad, la inclusión y la innovación pedagógica. La modalidad se comprende como una estrategia formativa que responde a los desafíos del siglo XXI, en este marco, el quehacer docente se interpreta como una praxis reflexiva y ética, donde el profesor no solo enseña, sino que acompaña, media y transforma. Esta concepción se vincula con los aportes de *Alvarado* (2023), quien define el quehacer docente universitario como una práctica comprometida con la formación integral, la construcción de proyectos educativos pertinentes y la búsqueda de sentido desde el ser, el hacer y el convivir. En la educación jurídica a distancia, el docente se convierte en facilitador, innovador y promotor de dinámicas dialógicas, que permiten al estudiante construir saberes jurídicos en comunidad, con responsabilidad social y compromiso ético.

Esta integración teórica de los hallazgos desde una perspectiva fenomenológica-hermenéutica se sintetiza en el gráfico 9, y entrama el camino pedagógico a seguir para ofrecer una formación profesional del abogado en la

modalidad de educación a distancia que sea pertinente, de calidad y holística para la promoción continua de los saberes y competencias profesionales.

**Gráfico 9**

**Integración Fenomenológica-Hermenéutica de los Hallazgos**



**Fuente:** Giuría (2005).

En síntesis, los hallazgos de esta investigación revelan una transformación profunda en la formación jurídica en la modalidad de educación a distancia, tal como se vive en la Universidad Fermín Toro. Desde una perspectiva fenomenológica-hermenéutica, se interpretan sentidos que trascienden lo técnico y evidencian una praxis educativa situada, ética y reflexiva. La formación profesional del abogado se reconfigura en entornos virtuales que favorecen el pensamiento crítico, la autonomía y la construcción colaborativa del saber jurídico. Las visiones institucionales y el quehacer docente emergen como pilares de esta modalidad, donde el docente actúa como mediador, facilitador e innovador, y el estudiante como sujeto activo de su aprendizaje. Así, la educación a distancia se consolida como un espacio legítimo de formación integral, capaz de responder a los desafíos contemporáneos con compromiso social, rigor académico y apertura a la pluralidad de experiencias.

## MOMENTO VI

### REFLEXIONES PEDAGÓGICAS

*Reflexionar es un acto configurativo para trazar nuevos horizontes de razón para los otros.*  
Alvarado (2024).

Con la llegada al Momento VI de esta investigación, se abre un espacio de profunda introspección y síntesis, donde la experiencia investigativa se convierte en materia viva para la reflexión pedagógica. Tal como lo expresa Alvarado (2022), “reflexionar es un acto configurativo para trazar nuevos horizontes de razón para los otros” (p.245), y es precisamente desde esa mirada que se presenta este cierre: no como un punto final, sino como un umbral hacia nuevas comprensiones. Este momento recoge los hallazgos desde mi comprensión personal y los reinterpreto desde mis saberes pedagógicos consolidados en este accionar investigativo.

Aquí se despliega el acontecer configurativo personal, entendido como el proceso de transformación interna que se produce al habitar el fenómeno investigado. Las reflexiones configurativas que emergen no son conclusiones cerradas, sino aperturas hacia nuevas preguntas, nuevas prácticas y nuevas formas de comprender la formación jurídica en la modalidad de educación a distancia. Finalmente, las reflexiones de cierre permiten integrar los sentidos construidos a lo largo del camino, reafirmando la necesidad de un quehacer pedagógico contextualizado, dialógico y comprometido con la calidad, la inclusión y la pertinencia de la educación a distancia en el proceso de formación profesional del abogado en la Universidad Fermín Toro. Este momento final, por tanto, honra la experiencia vivida y proyecta su potencia hacia el porvenir educativo.

#### **El Acontecer Re-configurativo**

Esta investigación educativa me permitió ampliar mis saberes, conocer desde la mirada del otro el proceso formativo para generar en la intersubjetividad aportes relevantes que propicien la reflexión sobre la práctica educativa en la modalidad a distancia y orientarme hacia un quehacer pedagógico contextualizado y pertinente que ofrezca y brinde procesos de calidad en toda la comunidad universitaria.

Comprendo, como docente de la Universidad Fermín Toro, que bajo la modalidad de educación a distancia la formación jurídica tiene la posibilidad de consolidar un modelo pedagógico que promueva estas habilidades, articulándose autonomía, mediación docente y pertinencia curricular.

Desde esta comprensión, asumo que el quehacer docente en entornos virtuales debe orientarse hacia la creación de experiencias formativas significativas, donde el estudiante se reconozca como sujeto activo, crítico y éticamente comprometido con su formación profesional. La mediación pedagógica, en este sentido, se convierte en una práctica reflexiva que articula saberes, contextos y tecnologías, permitiendo que el aprendizaje jurídico se construya en diálogo con la realidad social y profesional del estudiante. Esta postura se sustenta en los aportes de Luis Beltrán Prieto Figueroa (2010) quien concibe la educación como un acto democrático, y humanista, donde el docente es líder para asumir la innovación como acción sustantiva de su quehacer para brindar las mejores oportunidades de aprendizaje; mientras al estudiante como autónomo y crítico en el proceso formativo para en el mundo de la vida.

Así, la modalidad de educación a distancia en la UFT representa una oportunidad para repensar la formación jurídica desde una perspectiva democrática, crítica y transformadora. En este modelo, la autonomía del estudiante se potencia mediante el uso de tecnologías pertinentes, la mediación docente se redefine como acompañamiento ético y dialógico, y la pertinencia curricular se expresa en la capacidad de responder a los desafíos del contexto. Este proceso investigativo me permitió comprender que la formación jurídica en la modalidad de educación a distancia en la Universidad Fermín Toro entraña una transformación profunda del acto educativo.

Desde una mirada fenomenológica-hermenéutica, se revelan sentidos que emergen de la experiencia vivida por docentes y estudiantes, configurándose un modelo pedagógico que articula autonomía, mediación crítica, interacción dialógica y pertinencia curricular. La formación profesional del abogado se resignifica en entornos virtuales que promueven el pensamiento ético, la argumentación jurídica y la construcción situada del conocimiento, en coherencia con los desafíos del siglo XXI.

El campus tecnológico SAIA, se convierte en un escenario simbólico donde se entrelazan las dimensiones del aprendizaje, la práctica docente y las visiones institucionales. Los entornos virtuales, lejos de ser espacios despersonalizados, se

configuran como escenarios pedagógicos que permiten el encuentro, el diálogo y la reflexión. El quehacer docente, en este contexto, se asume como una praxis ética y transformadora, donde el profesor interpreta, acompaña y media procesos formativos con sentido. Esta postura se vincula con los aportes de Luis Beltrán Prieto Figueroa (2010), quien concebía la educación como un acto de construcción de ciudadanía y de afirmación de la dignidad humana. Para Prieto Figueroa, el maestro debía ser un orientador del proceso social, capaz de formar sujetos críticos, solidarios y comprometidos con la transformación de su entorno.

En este marco, la modalidad de educación a distancia en la UFT se proyecta como una oportunidad para consolidar un modelo pedagógico inclusivo, plural y de calidad, que legitima trayectorias diversas y responde con pertinencia a las exigencias del siglo XXI. Los hallazgos aquí interpretados no solo iluminan la práctica educativa actual, sino que ofrecen premisas para su fortalecimiento futuro: (a) *formar abogados capaces de pensar críticamente*; (b) *actuar éticamente en la virtualidad*; (c) *dialogar con la complejidad del mundo jurídico desde una perspectiva humanista, situada y transformadora*.

Como docente-investigador, me comprometo a seguir construyendo espacios formativos que honren esta visión, inspirada tanto en las voces de los actores sociales como en el legado pedagógico de quienes, como Prieto Figueroa, entendieron la educación como una herramienta para el desarrollo integral del ser humano.

### **Reflexión para el Cambio.**

A partir de la comprensión de las visiones emergentes sobre la formación profesional en la modalidad de educación a distancia, destaco estas recomendaciones clave para la Universidad Fermín Toro para encender la chispa del cambio y la formación de los docentes para una educación de calidad:

La universidad Fermín Toro debe formular actividades, en donde se reconozca activamente el uso ético de entornos virtuales y la madurez académica, tanto de la población estudiantil como el personal docente, del mismo modo, crear modelos desde el inicio de la profesión, que estimulen el aprendizaje individual y grupal estableciendo responsabilidad y la disciplina. Los módulos deben ser evaluados desde su inicio para asegurar que el estudiante desarrolle la capacidad de ser el responsable de su aprendizaje.

En vista del avance tecnológico, se revela la emergencia del fenómeno

educativo de la educación en especial en esta modalidad, ante ello, la UFT debe establecer orientaciones pedagógicas para el acompañamiento de estos estudiantes, además de enseñarles sobre el uso responsable y ético de la inteligencia artificial. Por consiguiente, se deben diseñar evaluaciones estratégicas que limiten el uso de la IA, tales como; realizar evaluaciones en tiempo real, elaboración de videos, elaborar actividades en donde se exija el juicio crítico, actividades personalizadas y así evitar de forma radical que por medio de herramientas externas la delegación del proceso cognitivos a la tecnología. La docencia en este punto juega un papel muy importante, en vista que desarrollan en esta modalidad, por ello, es necesario impulsar las estrategias para el aprendizaje del estudiante durante su formación como abogado.

El profesorado debe trascender de visiones tradicionales en las plataformas a distancia, como solo centrarse en suministrar el material de estudio para el estudiante o utilizarlo como repositorio para recibir y revisar tareas. Debe enfatizar y promover la interacción entre los estudiantes y el profesor, el estudiante y el estudiante, es decir, estimular el feedback entre todos los sujetos involucrados en la asignatura, esto nos lleva a reconocer las vivencias de otros sujetos y estimula los debates de forma sincronizada a fin de desarrollar discusiones, confrontaciones de puntos de vista y debate en tiempo real, esto potencia la creación de comunidades de aprendizajes desde diferentes puntos de vista jurídicos para la solución de conflictos legales en colectivo y desde la pluralidad.

Es vital incorporar como estrategia metodológica la simulación de casos reales, lo cual, exige la aplicación de la práctica legal desde diferentes escenarios que puedan enriquecer al estudiante según las experiencia y práctica profesional. Ahora bien, en la educación a distancia hay que asegurar que el diseño pedagógico virtual sea significativo tal y como se observa en la formación bajo la modalidad virtual, el trabajo se debe basar en solamente integrar la tecnología como una herramienta fundamental para la construcción del aprendizaje legal. Por ende, el docente debe diseñar experiencias legales que potencien ese desarrollo de saberes interactivos en la virtualidad para generar la adquisición de competencias para el mundo laboral.

Considero como investigador, que la universidad Fermín Toro, debe invertir en la formación sus docentes para promover competencias digitales, tecnológicas y didácticas para el uso pertinente de los entornos de aprendizaje virtual. Es necesario, promover planes de formación para promover el diseño, selección, organización y aplicación de herramientas digitales, metodologías activas que fortalezcan la

investigación, aplicación legal y con esto formar profesionales de derecho con conocimientos legales útiles para su desarrollo profesional. Por consiguiente, los docentes debes estar en la plena capacidad de utilizar las herramientas virtuales con la intención de generar un contacto más profesional con estudiante, promoviéndose el contacto con profesionales del derecho e interconectarlos virtualmente enriqueciendo el contacto con abogados para compartir vivencias profesionales en ejercicio.

La universidad Fermín Toro, debe incentivar el desarrollo del compromiso y la responsabilidad, como respuesta a las situaciones formativas que requieren el desarrollo académico y social de los estudiantes en la modalidad de educación a distancia. Este compromiso evoca el desarrollo de actividades que potencien el ejercicio legal por medio de herramientas virtuales. Por ello, es vital realizar diagnósticos sobre el dominio tecnológico, realizar planes de inducción para el uso de la plataforma SAIA al momento que el estudiante se inscriba por esta modalidad, esto garantiza el éxito de los procesos formativos y potencia la autogestión del saber para el mundo profesional y jurídico desde la distancia.

La universidad debe comprometerse en tener departamentos de orientación virtual para los estudiantes y docentes, con la intención de mantener actualizado a todo el ecosistema de personas que utilicen la plataforma SAIA debido al desarrollo tecnológico que nos aborda hoy en día, para mantenerlos actualizados y poder garantizar la calidad de la enseñanza y aprendizaje a distancia.

### **El Reflexionar Configurativo del Fenómeno de Estudio**

La formación profesional del abogado en modalidad de educación a distancia en el contexto de la Universidad Fermín Toro demanda una configuración pedagógica, tecnológica, epistémica y social, para redefinir el perfil del jurista en el siglo XXI. Esto conlleva a repensar:

*La autonomía formativa y reconfiguración del sujeto jurídico.* La educación a distancia potencia habilidades de autogestión, disciplina y adaptación temporal, permitiéndole a los estudiantes construir su trayectoria formativa desde su contexto. Esta autonomía es epistemológica y requiere que: *el estudiante se convierta en agente activo de su aprendizaje jurídico.*

*Las mediaciones tecnológicas con enfoques sostenibles.* La educación a

distancias promueve saberes jurídicos desde la interacción con plataformas digitales y actores jurídicos de distintos territorios esto permite construir redes profesionales locales, regionales, nacionales para proyectarse desde una mirada latinoamericana y caribeña para enriquecer la formación desde una lógica plural y situada. Pues, las tecnologías amplían las mediaciones transformando el acceso, la práctica y el sentido del saber jurídico.

*Los desafíos éticos y riesgos formativos del uso de la IA.* El potencial de esta modalidad de educación se ha ido contrarrestado por riesgos éticos significativos en la utilización excesiva de la IA. Por ello, es necesario fomentar una formación crítica y responsable, los estudiantes pueden utilizar la IA, pero las actividades deben centrarse en procesos reflexivos, donde la lectura crítica, la redacción argumentada y la justificación de la resolución de casos sean desarrollados y simulados con solidez teórica y práctica esto garantiza la integridad académica y la construcción de una identidad jurídica ética.

Estos planteamientos invitan a reconfigurar la formación profesional del abogado en contextos virtuales para abrirse a nuevos senderos pedagógicos que fomenten la interpretación, el análisis y la autonomía del estudiante. Esta perspectiva activa reivindica la modalidad de educación a distancia como acto pedagógico capaz de transformar la comprensión del derecho desde una mirada crítica y situada. Ante ello, como docentes debemos reflexionar para cambiar nuestro quehacer para asumir:

*Moodle como arquitectura pedagógica transformadora*, cuando se utiliza con criterios pedagógicos claros, puede convertirse en un entorno de alta calidad educativa. Su flexibilidad, variedad de herramientas y capacidad de adaptación lo hacen idóneo para la formación jurídica, especialmente en contextos como el venezolano. Desde la perspectiva de Vygotsky (1978), el aprendizaje significativo se construye en interacción con el entorno y con otros sujetos, Moodle facilita esa interacción mediante foros, simulaciones, glosarios y actividades colaborativas. En la práctica, esto implica que el diseño del aula debe aprovechar estas herramientas para promover el pensamiento crítico, la argumentación jurídica y la reflexión ética, así Moodle, es una arquitectura pedagógica que puede sostener procesos formativos complejos.

*Las TIC como mediadoras del aprendizaje significativo*, en el desarrollo de los procesos formativo las TIC son significan como mediaciones cognitivas, éticas y pedagógicas en la formación jurídica. No se trata de usar tecnología por moda o

necesidad, implica, integrarla con sentido formativo. Desde la teoría de la ecología de saberes de Boaventura de Sousa Santos (2009), las TIC pueden articular saberes diversos, territoriales y plurales, siempre que se usen críticamente, en la práctica, esto implica formar a los estudiantes en alfabetización digital crítica, enseñarles a evaluar fuentes, construir argumentos y usar la tecnología como herramienta de empoderamiento. Por ende, las TIC bien integradas pueden potenciar el aprendizaje jurídico, pero mal utilizadas pueden generar dependencia, simulación y pérdida de sentido formativo.

*Articulación pedagógica, tecnológica y ética en los EVA*, los EVA no son espacios neutros, en cambio, son escenarios donde se articulan dimensiones pedagógicas, tecnológicas y éticas. Esta articulación exige que las instituciones diseñen entornos que promuevan la autonomía, la calidad, la inclusión y la reflexión. Desde la pedagogía crítica latinoamericana de Dussel (2009) esto implica reconocer que el saber jurídico no se transmite, se construye en diálogo con la realidad, en la práctica, esto significa que los EVA deben permitir la participación activa, el debate normativo, la simulación de casos y la construcción de identidad profesional. Por consiguiente, la ética digital debe ser transversal, y la tecnología debe estar al servicio de la justicia educativa.

Estos elementos claves, conllevan a configurar la formación profesional como un proceso integral, situado y abierto a todos los avances tecnológicos emergente y ante ello el docente debe:

Planificar la retroalimentación individualizada y grupal de forma significativa para reorientar el estudio estratégicamente. Por ello, debe actuar como un tutor que monitorea el compromiso y proporciona el apoyo emocional necesario para mantener la constancia en un ambiente de autogestión continua del saber jurídico.

El docente debe diseñar y guiar debates sobre dilemas éticos y casos jurídicos complejos de forma interactiva, lo cual es crucial para que los estudiantes contrasten sus comprensiones y afiancen los objetivos del Derecho, la interacción no es un fin, sino un medio para la consolidación del conocimiento.

Fomentar una mediación crítica y reflexionar ¿cómo?, ¿para qué? ¿qué tan significativas? Son las actividades propuestas para la autogestión del conocimiento y competencias profesionales para promover el desarrollo de habilidades transversales críticas como la responsabilidad, la disciplina y la integridad académica. Este compromiso es la condición necesaria para que el estudiante desarrolle de manera

efectiva sus habilidades cognitivas, técnicas y prácticas.

Promover estrategias de metodologías activas que enriquezcan la experiencia y la práctica profesional desde lo ético, lo social y lo práctico. La docencia, por lo tanto, es efectiva si genera un impacto tangible y positivo en la capacidad del estudiante para ejercer su profesión de manera responsable. Estrategias como el análisis de casos, la lectura crítica y la argumentación situada deben permear toda la formación profesional en aras de preparar al futuro abogado para enfrentar la realidad de su ejercicio profesional.

Integrar herramientas digitales, su función es legitimar y promocionar la calidad de la modalidad a distancia de la Universidad Fermín Toro desde el uso de herramientas novedosas que demanden el uso de nuevas tecnologías, dispositivos, aplicaciones para el acceso y procesamiento de información. Para ampliar todas las fases del aprendizaje como: revisión sistemática, entrega de contenido, interacción dialógica, retroalimentación, evaluación, seguimiento, evitando la fragmentación.

Moderar la interacción entre pares, diseñando actividades colaborativas que permitan a los estudiantes interactuar de forma más dinámica, abierta con sus iguales y profesionales en ejercicio para conocer sus vivencias en el mundo laboral y estudiar los obstáculos que emergen en el desarrollo de la profesionalidad.

Conocer las limitaciones del sistema para diseñar rutas alternativas de aprendizaje o para canalizar las incidencias técnicas con rapidez, minimizando el impacto de las interrupciones en la continuidad de los procesos de comprensión y estudio. Esto garantiza que la tecnología sirva al proceso pedagógico y no se convierta en una barrera.

Desde estas acciones el docente garantiza la comunicación y garantiza la calidad, esto asegura que el diseño de cada actividad cumpla con los objetivos y mantenga la coherencia del programa. Implica ir más allá de la simple entrega de contenido, promover la reflexión, el cuestionamiento, la contextualización y la autonomía intelectual del estudiante. La educación a distancia bajo esta óptica y quehacer, se centra finalmente en empoderar al estudiante en lugar de simplemente instruirlo. El profesor debe ser un arquitecto de la experiencia de aprendizaje que intencionalmente cede el control al estudiante, enfocándose en la aplicación profesional y la creación de dinámicas interactivas que le permitan tomar las riendas de su propio proceso para asegurar la comprensión y la empleabilidad.

## Reflexiones de Cierre

Para concluir con este proceso investigativo presento mis reflexiones de llegada que cristalizan mi comprensión en este accionar investigativo junto a los actores sociales: MR, ZA, KC, EZ, IP y SG, a quienes agradezco profundamente su disposición de contribuir con el estudio de este fenómeno socioeducativo con sus vivencias y saberes, me permitieron comprender que:

La modalidad de educación a distancia es un vehículo para ampliar el acceso a la educación superior de calidad a personas que, por barreras geográficas, laborales o de tiempo, no podrían acceder a la modalidad presencial, esto cumple con un imperativo social de hacer el conocimiento jurídico más accesible.

La educación virtual en la UFT dirigida para abogados evoca una filosofía educativa robusta que promueve una formación legal crítica, socialmente comprometida y accesible, alineada con principios de equidad y reconocimiento de la diversidad de saberes.

El estudiante es el principal protagonista y responsable de su aprendizaje, lo cual se legitima a través del uso proactivo y efectivo de la tecnología digital para autorregular sus saberes y trazas acciones para potenciar sus habilidades y competencias profesionales, así la autogestión requiere que el estudiante sepa interactuar con distintas plataformas digitales, sistematizar información, procesarla y compartirla con sentido crítico para argumentar, debatir y generar nuevas interpretaciones sobre lo estudiado. El litigio exige autonomía, disciplina y búsqueda constante de información, estas son precisamente las habilidades transversales que la EaD promueve, así se legitima cómo la modalidad virtual forma profesionales proactivos y adaptables, esenciales para el ejercicio dinámico del Derecho.

La concepción de la EaD en la UFT transforma la formación legal en un modelo dinámico y participativo que forja la identidad del estudiante como futuro abogado y del docente como un tutor y acompañante pedagógico que contribuye a formarlo como un pensador crítico, un investigador autónomo y un agente de cambio en su contexto social, asimismo, se refuerza la idea de la formación situada, donde el contenido se relaciona constantemente con los problemas y contextos reales, incrementando la pertinencia y utilidad social de la educación jurídica.

La flexibilidad es el beneficio central que rompe con la rigidez espacio-temporal del modelo educativo tradicional, que permite a los actores autoadministrar su tiempo

y ritmo de aprendizaje, transformando la educación en una experiencia personalizable que se adapta a las realidades de los compromisos de la vida adulta como; trabajo, familia, otros compromisos. En el caso de la formación legal, esto permite que profesionales ya insertos en el mercado puedan actualizar o complementar sus saberes sin abandonar sus responsabilidades, democratizando el acceso a la especialización o la titulación, la accesibilidad aborda la superación de barreras físicas, geográficas y económicas, actuando como un pilar de la democratización educativa y facilita el acceso a la formación a individuos que residen en áreas remotas o que poseen limitaciones de movilidad, o aquellos que simplemente no pueden trasladarse a un campus físico.

Al reducir costos asociados a la presencialidad como; transporte, alojamiento, manutención, útiles escolares, el ahorro transforma el costo de oportunidad de estudiar derecho. Hace que la formación sea económicamente más accesible y sostenible, permitiendo a los actores sociales destinar recursos a otras necesidades vitales. Es un factor que subyace y complementa la justicia epistémica al eliminar una de las barreras materiales más significativas. Los beneficios percibidos confirman que la formación del abogado en la UFT en modalidad a distancia es una experiencia integral y potencialmente transformadora. No solo cambia el cómo se enseña el derecho, sino que fundamentalmente cambia el quién tiene acceso a él, alineándose plenamente con un enfoque de justicia social y democratización del conocimiento.

La implementación de metodologías activas en la educación a distancia es una decisión estratégica que redefine el papel del estudiante y del contenido para el aprendizaje. Esto fomenta el pensamiento crítico, la toma de decisiones y la capacidad de argumentación, competencias esenciales para el abogado. Las estrategias reflexivas son cruciales en la formación legal, obligan al futuro abogado a cuestionar la justicia, la ética y la implicación social de las normas, y a analizar sus propias decisiones en casos simulados. Esto va más allá del conocimiento técnico, cultivando un abogado ético y socialmente responsable consigo mismo, los ciudadanos y la sociedad.

La formación del abogado en educación a distancia se convierte en un proceso de construcción de sentido, donde el entorno virtual actúa como espacio de diálogo, reflexión y práctica situada. Esta visión clave deviene de la interpretación de los testimonios de los actores sociales en la investigación y revelan cómo la virtualidad transforma y a veces limita la manera en que se comprende y se vive el Derecho. Por

ello, finalmente, en esencia, las vivencias formativas en la UFT a distancia documentan un viaje subjetivo donde los desafíos iniciales de la tecnología y la autonomía se transforman en logros de autodisciplina y competencias digitales, llevando a la resignificación del estudiante como un profesional del Derecho más flexible, conectado y preparado para actuar en su contexto social.

## Referencias.

- Acosta, J. y Ospino, M (2022). Guía para la implementación de metodologías activas de enseñanza (MAE) en la carrera de Derecho. Programa Estado de Derecho y Cultura de la Integridad. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Estados Unidos, [https://desarrollo.edu.py/wpcontent/uploads/2022/06/guia\\_metodologias\\_activas\\_carreras\\_derecho.pdf](https://desarrollo.edu.py/wpcontent/uploads/2022/06/guia_metodologias_activas_carreras_derecho.pdf)
- Alvarado, N. (2022). Quehacer Docente en Escenarios Universitarios. Significados Construidos desde la Formación Profesional. (Tesis Doctoral, UCLA-UNEXPO-UPEL del Estado Lara – Venezuela). <https://www.espacio.digital.upel.edu.ve/index.php/TD/article/view/1053/928>
- Alvarado, N.; Bracho, E. y Bracho A. (2023). Desarrollo Curricular para Promover en los Educandos las Competencias en y para la Vida. EDUCARE, UPEL-IPB, 27(1), 252–273. <https://doi.org/10.46498/reduipb.v27i1.1858>
- Arenas, A. (2022). La Educación Virtual Desde la Mirada de los Docentes y Estudiantes de La UPEL. Trabajo de grado de Magister - Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico “Rafael Alberto Escobar Lara” Aragua – Venezuela. <https://www.espacio.digital.upel.edu.ve/index.php/TGM/article/view/2069/1956>
- Arroyo, E. (2025). Las TIC como herramientas pedagógicas en Latinoamérica: una revisión sistemática. Revista InveCom, 6(1). 1-7. Perú. <https://zenodo.org/records/15354893>
- Prieto Figueroa, L. B. (2010). Educación, pueblo y ciudadanía. La educación venezolana en la primera mitad del siglo XX 1899-1950. Fundación Editorial El Perro y la Rana.
- Bravo, L. González, C. & Fuentes, H. (2020). Uso de las TIC y especialmente del blended learning en la enseñanza universitaria. Revista Educación y Desarrollo Social, volumen 5, num., 1 - 151-160. Colombia. <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Dialnet-UsoDeLasTicYEspecialmenteDelBlendedLearningEnLaEns-5386251.pdf>
- Brockbank, A., y McGill, I. (2008). Aprendizaje reflexivo en la educación superior. Ediciones Morata. 7ma. Edición. - España <https://rie.ufro.cl/index.php/educacion/article/view/1200>
- Bruzón, V. (2021). Metodologías activas en entornos virtuales de aprendizaje. Experiencias en la asignatura Oratoria Jurídica, carrera de Derecho, UMET. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, vol. 4, núm. 2, mayo-agosto, 2021, pp. 232 241. <https://www.redalyc.org/pdf/7217/721778109027.pdf>
- Bustos, Y. (2016). Tecnología, innovación e investigación en los procesos de enseñanza-aprendizaje / coord. por Rosabel Roig Vila, 2016, ISBN 978-84-9921-848-9, págs. 166-175. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6018030>

Canales, W. (2021). La Educación y el Aprendizaje en Tiempos de Crisis, por la Pandemia Covid 2019. (Tesis Doctoral, Universidad Cesar Vallejos - Perú) [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65261/Canales\\_IWV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65261/Canales_IWV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Casanova, M. (2011). Evaluación para la inclusión educativa. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa (RIEE)*, 4(1), 78-89. <https://revistas.uam.es/riee/article/view/4470>

Chamoli, A. Apaza, P. Musse, R. (2025). Transformación legal: evaluando la integración de la inteligencia artificial en la formación de abogados. *REVISTA INVECOM "Estudios transdisciplinarios en comunicación y sociedad" / ISSN 2739-0063 / Vol. 5, # 3, 2025. Licencia CC BY.* <https://ve.scielo.org/pdf/ric/v5n3/2739-0063-ric-5-03-e050338.pdf>

Chamoli, A. Patiño, L. (2024). Impacto de la inteligencia artificial en la educación jurídica latinoamericana. *Aula Virtual*, 5(12), e342. Epub 25 de noviembre de 2024. <https://doi.org/10.5281/zenodo.13286966>

Chamoli, A. Reyna, J. & Rosas, C. (2025). Habilidades prácticas y competencias digitales: perspectivas en la enseñanza. *Revista InveCom*, 5(1), e501067. <https://doi.org/10.5281/zenodo.11647683>

Cicero, K. (2021). Ejes para pensar la virtualidad en la enseñanza del Derecho en Latinoamérica. *Revista De Educación Y Derecho*, 23 (1), 1-26. <https://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/34436>

Contreras, D. (2009). Repensar el Perfil del Abogado en un Nuevo Modelo de Estado Social de Derecho y de Justicia. *Revista Mexicana de Orientación Educativa*, 6(16), 8-15. [http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-75272009000100003](http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-75272009000100003)

Coll, C. (2004). Psicología de la educación y prácticas educativas mediadas por las tecnologías de la información y la comunicación. Una mirada constructivista. Sinéctica. *Revista Electrónica de Educación*, (25), 1-24. <https://www.redalyc.org/pdf/998/99815899016.pdf>

Corbin, J. y Straus, A. (2002). Bases de la Investigación Cualitativa. Técnicas y Procedimientos para Desarrollar la Teoría Fundamentada. Editorial Universidad de Antioquia. Colombia. <https://1library.co/document/zw58x77z-strauss-corbin-bases-investigacion-cualitativa-pdf.html>

Covarrubias, L. (2021). Educación a distancia: transformación de los aprendizajes. *Telos: revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 23 (1), Venezuela. P.150-160. DOI: [www.doi.org/10.36390/telos231.12](http://www.doi.org/10.36390/telos231.12)

Cuenca, M. Andino, A. & Padrón, Z, (2018). La competencia comunicativa oral en la formación de abogados: resultados de un diagnóstico y acciones para su desarrollo. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(1), 199-209. Epub 02 de marzo de 2018. Recuperado en 01 de septiembre de 2025, de

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202018000100199&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100199&lng=es&tlng=es)

Denzin, N. & Lincoln, Y. (2012). El campo de la investigación cualitativa. Manual de investigación cualitativa. Editorial Gedisa, Vol. I. <https://w3.hsgy.gob.pe/galeria/bibliotecavirtual/Denzin-Lincoln%20-%20Manual%20SAGE%20de%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa.%20Vol.%20I%20-%20El%20campo%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa.pdf>

Descripción de puesto. (2025), Perfil Profesional de Abogado. Página web, <https://www.descripciondepuestos.org/perfil-profesional-de-abogado/>

Dussel, E. (1998). Ética de la liberación en la era de la globalización y de la exclusión (1.<sup>a</sup> ed.). Editorial Trotta. ISBN 84-8164 - 209-6. [https://www.researchgate.net/publication/350340882\\_Etica\\_de\\_la\\_liberacion\\_en\\_la\\_edad\\_de\\_la\\_globalizacion\\_y\\_de\\_la\\_exclusion](https://www.researchgate.net/publication/350340882_Etica_de_la_liberacion_en_la_edad_de_la_globalizacion_y_de_la_exclusion)

Elgueta, M. & Palma, E. (2021). La reflexión de la práctica de docencia como estrategia para la innovación en la formación jurídica. Derecho PUCP, (87), 499–522. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202102.015>

Esquivel, F. García, J. y Aldape L. (2024). Referentes teóricos y metodológicos de la educación a distancia. Universidad Autónoma de Tamaulipas; Ciudad de México: Editorial Fontamara. Libro. <https://libros.uat.edu.mx/index.php/librosuat/catalog/view/396/403/1536>

Espinar, E. & Vigueras, J. (2020). El aprendizaje experiencial y su impacto en la educación actual. Revista Cubana de Educación Superior, 39(3). [http://www.scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S0257-43142020000300012](http://www.scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0257-43142020000300012)

Gadamer, H.-G. (1986). Verdad y método II. Libro – Editorial J.C.B. Mohr. Alemania.

Gallegos, R. (2018). Metodologías para la Educación y Ciudadanía Global. Fundación Internet.

García, M. (2021). Nuevas Perspectivas de la Conciliación Familiar y Laboral. Trabajo a Distancia. (Trabajo de Grado, Universidad Pontifica Comillas - España). <https://repositorio.comillas.edu/jspui/bitstream/11531/48094/1/TFG-%20Garcia%20Sierra%2c%20Maria%20Jose.pdf>

González, G. y Hernández, T. (2013). Interpretación de la Evidencia Cualitativa. Más Allá del Glater. Gema. Blog, <https://bloevidenciacualitativa.blogspot.com/p/b-actividad-didactica-evaluada.html>

Grimaldo, H. (2018). El rol de la educación superior de cara a los desafíos sociales de América Latina y el Caribe. En UNESCO-IESALC (Ed.), Colección CRES 2018. UNESCO-IESALC. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000372643>

Heideger, M. (1951). das Seindes ist. Libro, Alemania. P. 42

Hernández, L. (2021), Educación a Distancia: Transformación de los Aprendizajes. *Telos*, 23(1), 150-158 <https://doi.org/10.36390/telos231.12>

Hernández, Y. Mosquera, D. Mogollón, I. (2017). Marco Regulatorio de la educación universitaria a distancia mediadas por las TIC en Venezuela: hacia la Bimodalidad. *Revista Vinculo*, vol 14, Nº 1, P.55-67. [https://www.researchgate.net/publication/342916079\\_Marco\\_regulatorio\\_de\\_l\\_a\\_educacion\\_universitaria\\_a\\_distancia\\_mediada\\_por\\_las\\_TIC\\_en\\_Venezuela\\_hacia\\_la\\_bimodalidad](https://www.researchgate.net/publication/342916079_Marco_regulatorio_de_l_a_educacion_universitaria_a_distancia_mediada_por_las_TIC_en_Venezuela_hacia_la_bimodalidad)

Herrera, P. Huepe, M. y Trucco, D. (2025). Educación y Desarrollo de Competencias Digitales en América Latina y el Caribe. CEPAL, (página WEB). Naciones Unidas. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/81377-educacion-desarrollo-competencias-digitales-america-latina-caribe>

Johnson, D. W., & Johnson, R. T. (1999). Aprender juntos y solos: Aprendizaje cooperativo, competitivo e individualista. Allyn & Bacon.

Kuhn, T. (1962). La Estructura de las Revoluciones Científicas. Breviarios, Fondo de Cultura Económica. México. <https://drive.google.com/file/d/1Y8gptT1GK2V9KpBzbLBSEoPDdgJ7w2kQ/view>

Leal, O. (2013). La Educación Jurídica. Venezuela (Página web, Monografias.com.) <https://www.monografias.com/trabajos95/educacion-juridica/educacion-juridica>

López J. & Cango. A. (2024). La Educación Virtual en la Formación Profesional de los Estudiantes de la Carrera de Derecho: Las Competencias Técnicas y Legales. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(5), 1764-1783. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i5.13647](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i5.13647)

López, A. (2025). El E-learning en la Educación Superior en Venezuela y el Efecto de la Pandemia. *Areté, Revista Digital del Doctorado en Educación*, 11(21), 37-54. Epub 30 de junio de 2025. <https://doi.org/10.55560/arete.2025.21.11.3>

Martín Barbero, J. (2002). Oficio de cartógrafo: Travesías latinoamericanas de la comunicación en la cultura. Fondo de Cultura Económica. 1ra. Edición, Nº 126.175 I.S.B.N.: 956-289-032-5. Santiago de Chile – Chile. <https://repositorio.cultura.gob.cl/handle/123456789/1021>

Martínez, M. (1999). La Psicología Humanista. Un nuevo paradigma psicológico. Num. 158. 2da. Edición Editorial, Trillas. México. <https://es.scribd.com/document/360010440/119841969-La-Psicologia-Humanista-Martinez-pdf>

Martínez, M. (2013). La Investigación Cualitativa - Síntesis Conceptual. *Revista IPPSI*, Vol.9 No.1. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2238247>

Medina, D. Llanos J. Ninamango, N. Castillo, E. & Morales, D. (2023). Tecnologías del empoderamiento y la participación en la educación: Una revisión

sistemática. Universidad y Sociedad, 15(3), 385-394.  
<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v15n3/2218-3620-rus-15-03-385.pdf>

Medium Multimedia (2023). El impacto de las TICS en la enseñanza y aprendizaje: una perspectiva actualizada. página web MG blog multimedia. <https://www.mediummultimedia.com/apps/como-ha-influido-las-tics-en-la-enseñanza-y-aprendizaje/>

Mesa, F. (2025). Transformación digital educativa desde el aprendizaje autodirigido en la modalidad a distancia en línea. Revista Varela, 25(71) :e2025257103. <https://revistavarela.uclv.edu.cu/index.php/rv/article/view/1919>

Moretta, M. (2024). La Institucionalización De La Educación A Distancia En La Universidad Pública Argentina. Debates, Sentidos Y Desafíos Postpandemia. Revista del núcleo y estudio e investigación en educación superior en Mercosur. Vol. 2, Número 13. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=6541410>

Núñez, P. Monclúz, I. & Ravina, R. (2019). El impacto de la utilización de la modalidad B-Learning en la educación superior. ALTERIDAD, Revista de Educación, 14(1), 2–15. <https://doi.org/10.17163/alt.v14n1.2019.02>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2005). Hacia las sociedades del conocimiento. París: UNESCO. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000382500\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000382500_spa)

Organización Mundial de la Salud, (1993). Iniciativa Internacional para la Educación en Habilidades para la Vida en las Escuelas. Revista OMS, 93.7 a.rev.2 <https://www.habilidadesparalavida.net/modelo.php>

Pacheco, A. & Zúñiga, M. (2024). Análisis sobre la mediación y competencias del docente y tutor en Entornos Virtuales de Aprendizaje. Prohominum. Revista de Ciencias Sociales y Humanas, 6(2), 8-20. Epub 20 de diciembre de 2024. <https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0249>

Patton, M. (1990). Evaluación cualitativa y métodos de investigación.

Programas de acción social. Publicaciones SAGE, 2da. Edición. ISBN0803937792, 9780803937796  
[https://openlibrary.org/books/OL2202510M/Qualitative\\_evaluation\\_and\\_research\\_methods](https://openlibrary.org/books/OL2202510M/Qualitative_evaluation_and_research_methods)

Pérez, A. (2006). Guía Metodológica para Anteproyectos de Investigación. DISISERVI biblioteca digital, FEDUPEL. 1a reimpr de la 2a ed. [http://opac.unellez.edu.ve/index.php?lvl=notice\\_display&id=18692](http://opac.unellez.edu.ve/index.php?lvl=notice_display&id=18692)

Piaget, J. (1972). Adónde va la educación. Editorial Teide. 3ra. Edición. ISBN: 84-307-2644-6 – España. <https://archive.org/details/piaget-j.-a-donde-va-la-educacion/page/n3/mode/2up>

Piña R. (2008). Moodle, un medio tecnológico de apoyo a la educación a distancia y presencial. *Revista Eduweb*, 2(1), 119–135. Recuperado a partir de <https://revistaeduweb.org/index.php/eduweb/article/view/145>

Piñero, M. y Rivera, M. (2013). *Investigación Cualitativa: Orientaciones Procedimentales*. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Subdirección de Investigación y Postgrado del Instituto Pedagógico "Luis Beltrán Prieto Figueroa." España. [https://books.google.co.ve/books/about/Investigaci%C3%B3n\\_cualitativa.html?id=ZGK1oAEACAAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.co.ve/books/about/Investigaci%C3%B3n_cualitativa.html?id=ZGK1oAEACAAJ&redir_esc=y)

Rea G. (2022). Competencias didácticas del docente virtual universitario. *Red De Investigación Educativa*, 15(1), 1-16. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7489302>

Resolución No. 2019-547-269 (Gaceta Oficial Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Consejo Universitario, Reglamento de Investigación e Innovación) de fecha 15 de mayo del año 2019 – Venezuela. <https://es.scribd.com/document/850317862/Reglamento-de-Investigacion-e-Innovacion-2019-547-269>

Reyes, I. (2025). Tendencias Educativas 2025: La Revolución Digital que Transforma la Educación Actualw. Blog, Cognos online potencia el aprendizaje. <https://cognosonline.com/tendencias-educativas-mas-importantes/>

Robles, O. Hernández, R. Mendoza, C. & Guaña, M. (2023). La educación tradicional vs. La educación virtual. *Revista Recimundo*, 6(4):689-698. [https://www.researchgate.net/publication/368582587\\_La\\_educacion\\_tradicional\\_vs\\_La\\_educacion\\_virtual](https://www.researchgate.net/publication/368582587_La_educacion_tradicional_vs_La_educacion_virtual)

Rodríguez, A. García, E. Ibáñez, R. González, J. Heine, J. (2009). Las TIC en la educación superior: estudio de los factores interviniéntes en la adopción de un LMS por docentes innovadores. *Relatec, Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa*, vol. 8, n.º 1, pp. 35-51. <https://relatec.unex.es/index.php/relatec/article/view/479>

Rubio, I. y Abreu, J. (2016). *Modelo Pedagógico en Educación a Distancia. Acciones Institucionales para su Implementación*. Opción, vol. 32 (12), 541-568. <https://www.redalyc.org/pdf/310/31048903026.pdf>

Saldaña, J. Rodríguez, L., Cortez, R. Catalán, P. & De León, A. (2024). Plataformas digitales en la educación a distancia: Retos, Beneficios y Futuro. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(6), 2162-2181. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i6.14986](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i6.14986)

Santos, B. de S. (2009). *Una epistemología del Sur: La reinvenCIÓN del conocimiento y la emancipación social*. Siglo XXI Editores; CLACSO. Edición 7ma. – Mexico. [https://www.academia.edu/49115629/Boaventura\\_de\\_Sousa\\_Santos\\_Una\\_epistemolog%C3%ADA\\_del\\_sur](https://www.academia.edu/49115629/Boaventura_de_Sousa_Santos_Una_epistemolog%C3%ADA_del_sur)

Sánchez A. González R. (2017). Habilidades para la vida. Herramientas para el Buen Trato y la Prevención de la Violencia. Revista Unicef. Pag. 13 ISBN- 978-980-6468-74-0. <https://www.unicef.org/venezuela/media/431/file/Habilidades>

Sánchez, E. Dávila, O. (2024), El aprendizaje virtual en la educación superior: Una revisión sistemática. Horizontes, Revista de Investigación en Ciencias de la Educación, Volumen 8 / N° 34. <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v8i34.839>

Savater F. (1997) El valor de educar. Revista Literaria Katharsis. 1ra. Edición. ISBN: 84-344-1167-9 - España [https://drive.google.com/file/d/0B0GU1Ek-m6riM0c1VHdsRVZaWFU/view?resourcekey=0-VHriRXh\\_mbi2VXu5JRXZvw](https://drive.google.com/file/d/0B0GU1Ek-m6riM0c1VHdsRVZaWFU/view?resourcekey=0-VHriRXh_mbi2VXu5JRXZvw)

Serrano, A. L. Parra, E. Alvarado, M. Pedraza, C. Rodríguez, C. Perdomo, I. & Rivera, Y. (2019). La formación de juristas en la era digital. Editorial UNAD. ISBN-13 (15)978-958-651-630-3 <https://doi.org/10.22490/9789586516303>

Simonson, M. Smaldino, S. & Zvacek, S. (2019). Enseñanza y aprendizaje a distancia: fundamentos de la educación a distancia. Libro. edito IAP, 7ma. Edición, [https://books.google.co.ve/books/about/Teaching\\_and\\_Learning\\_at\\_a\\_Distance.html?id=qh-3DwAAQBAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.co.ve/books/about/Teaching_and_Learning_at_a_Distance.html?id=qh-3DwAAQBAJ&redir_esc=y)

Solano, E. (2023). Estrategia Metodológica Para La Integración De Las Tic En Los Procesos De Enseñanza-Aprendizaje Por Parte De Docentes De La Educación Superior Colombiana. (Tesis Doctoral, Universitat de les illes Balears – España) [https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/688338/Solano\\_Hernandez\\_Ernesto.pdf?sequence=1](https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/688338/Solano_Hernandez_Ernesto.pdf?sequence=1)

Stake, R. (1995). *El arte de la investigación de estudios de caso*. Editor SAGE, ISBN: 080395767X, 9780803957671 - Reino Unido. [https://books.google.co.ve/books?id=ApGdBx76b9kC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.co.ve/books?id=ApGdBx76b9kC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

Taylor, S. y Bogdan, R. (1994). Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación: La búsqueda de significados. Ediciones Paidós. ISBN:84-7509-816-9. Taylor y Bogdan - Introducción a métodos cualitativos.pdf - Google Drive

Tejada, E. Garay, U. & Romero, A. (2017). Características de los equipos de trabajo universitario en contextos virtuales. Innovación Educativa, 49-61. vol. 17, núm. 75. <https://www.redalyc.org/pdf/1794/179454112002.pdf>

Tobón, S. (2010). Proyectos formativos: Metodología para el desarrollo y evaluación de las competencias. Editorial Kresearch – Mexico. [https://www.researchgate.net/publication/289121915\\_Proyectos\\_formativos\\_Metodologia\\_para\\_el\\_desarrollo\\_y\\_evaluacion\\_de\\_las\\_competencias](https://www.researchgate.net/publication/289121915_Proyectos_formativos_Metodologia_para_el_desarrollo_y_evaluacion_de_las_competencias)

Ulin, P., Robinson, E. y Tolley, E. (2006). Investigación Aplicada en Salud Pública. USAID. No. 614, ISBN 92 75 31614 7 <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/729/9275316147.pdf>

- Ulloa, G. (2021). Reflexiones en torno a la evolución histórica del concepto de la educación a distancia. *Revista Innovaciones Educativas*. ISSN 2215-4132, Vol. 23, Número 34. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/rie/v23n34/2215-4132-rie-23-34-42.pdf>
- UNESCO. (2022). Educación a distancia en América Latina: Retos y oportunidades en tiempos de pandemia. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (Página Web). <https://unesdoc.unesco.org>
- UNESCO. (2024). Informe de seguimiento de la educación en el mundo 2024/5: Liderazgo en la educación: liderar por el aprendizaje. UNESCO. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000391758\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000391758_spa)
- Universidad Católica Andrés Bello (2025) Descripción de la Carrera, (página web) <https://derecho.ucab.edu.ve/escuela/estudios/descripcion-de-la-carrera/>
- Universidad Central de Venezuela. (2017). Sistema de educación a distancia. (Página web. Universidad Central de Venezuela.) <http://www.ucv.ve/docencia/sistema-de-educacion-a-distancia.html>
- Universidad Fermín Toro. (2025). Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas - Derecho. (Página web). <https://uft.edu.ve/juridicas-y-politicas/>
- Universidad Nacional del Milagro. (2022). Educación en línea o a distancia: ¿Cómo funciona? Ventajas y Desventajas. (página web). <https://www.unemi.edu.ec/index.php/2024/06/17/educacion-en-linea-o-a-distancia-como-funciona-ventajas-y-desventajas/>
- Van Manen, M. (2003). Investigación educativa y experiencia vivida. Ciencia humana para una pedagogía de la acción y de la sensibilidad. Barcelona: Idea Books. ISBN: 84-8236-283-6. <https://idoc.pub/documents/idocpub-546g5vzpjqn8>
- Vélez, R. (2020). Retos de las universidades latinoamericanas en la educación virtual. *Revista Virtual Universidad Católica Del Norte*, (59), 1–3. <https://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/1140>
- Ventura, P. Zaragoza, J. & Memije, N. (2024). La formación de estudiantes de derecho: empoderamiento a través de entornos virtuales de aprendizaje. *Referencia Pedagógica*, 12(3), 15-29. Epub 20 de enero de 2025. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S230830422024000300015&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S230830422024000300015&lng=es&tlng=es).
- Villarreal, M. (2021). *Conocimiento pedagógico emergente de la praxis educativa en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador*. Tesis Doctoral Publicada. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto Pedagógico Luís Beltrán Prieto Figueroa, Universidad Nacional Experimental Politécnica, Antonio José de Sucre, Barquisimeto.
- Vygotsky, L. S. (1978). *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores*. Harvard University Press.

Zambrano, M. (2007). Filosofía y educación. Manuscritos (A. Casado & J. Sánchez-Gey, Eds.). Editorial Ágora. ISBN:1136:8071. No.12. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5498413>

Zimmerman, B. J. (2002). Convertirse en un aprendiz autorregulado: Una visión general. *Teoría en la práctica*, 41(2), 64–70. [https://doi.org/10.1207/s15430421tip4102\\_2](https://doi.org/10.1207/s15430421tip4102_2)

Zimmermann, P. Flavier, É. & Méard, J. (2012). identidad profesional de los docentes en formación inicial. *Spiral-E - Revue de Recherches en Éducation*, 2012 (49), 35-50. Recuperado de [https://www.persee.fr/doc/spira\\_2118-724x\\_2012\\_sup\\_49\\_1\\_1724](https://www.persee.fr/doc/spira_2118-724x_2012_sup_49_1_1724) [ Links ]

## **ANEXOS**

**ANEXO A-1**  
**Protocolo de Entrevista**



## PROTOCOLO DE ENTREVISTA

**Investigador: Carlos Giuría.**

Reciba un afectuoso saludo, en esta oportunidad me dirijo por este medio para informarle que ha sido seleccionado como actor social del estudio: ***FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ABOGADO EN LA UNIVERSIDAD FERMÍN TORO. VISIÓNES EMERGENTES DESDE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.***

En relación con sus experiencias, vivencias e historia de vida solicito un testimonio orientado a significar mi idea de investigación. Cabe resaltar que el trabajo es académico y será presentado ante la comunidad científica, por ello, sí desea mantener el anonimato, le agradezco que lo notifique para utilizar un seudónimo y resguardar su identidad. En tal sentido, agradezco su colaboración y testimonio con respecto a los siguientes planteamientos:

La formación profesional del abogado en la modalidad de educación a distancia en la Universidad Fermín Toro es una acción centrada en la formación integral desde el intercambio de saberes en la virtualidad, por ello, me gustaría conocer desde tu experiencia en este escenario ¿cómo desarrollas la formación del Abogado desde la Modalidad de Educación a Distancia? ¿cuáles serían las bondades de la educación en la modalidad a distancia? Finalmente, me gustaría saber desde tu visión personal ¿cómo el proceso formativo que brinda la Universidad Fermín Toro en la modalidad a distancia enriquece tu habilidades y competencias, narra tu experiencia?

## **ANEXO A-2**

### **Entrevistas de los Actores Sociales**

**Formato de Transcripción Entrevista Actor Social N°1-MR.**

**Formato de Transcripción Entrevista Actor Social N°2-ZA.**

**Formato de Transcripción Entrevista Actor Social N°3-KC.**

**Formato de Transcripción Entrevista Actor Social N° 4-EZ.**

**Formato de Transcripción Entrevista Actor Social IP.**

**Formato de Transcripción Entrevista Actor Social SG.**

## Formato de Transcripción Entrevista Actor Social N°1-MR.

### Perfil Profesional

Nombre y Apellido: <b>MIRNA RIVERO (MR)</b>
Universidad de Egreso: <b>UNIVERSIDAD FERMIN TORO</b>
Título obtenido <b>ABOGADO</b>
Años de graduada: <b>8 AÑOS</b>
Experiencia profesional: <b>ABOGADO LITIGANTE</b>

Línea	Testimonio
1	<b>Investigador:</b> Buenos días, reciba un cordial saludo estimada, en esta oportunidad me dirijo por este medio para informarle que ha sido seleccionado como actor social del estudio: Formación Profesional del Abogado en la Universidad Fermín Toro Visiones Emergentes desde la Modalidad de la Educación a Distancia Me gustaría conocer desde tu vivencia como docente o estudiante, cómo fue la formación del Abogado desde la Modalidad de Educación a Distancia.
2	<b>Actor Social MR:</b> <i>Buenos días, La formación de un abogado que ha estudiado en la modalidad distancia es muy teórica e individual, el estudiante debe de leer mucho e interpretar en la mayoría de veces solo para sacar sus propios análisis de ciertos casos. En mi experiencia puedo decir que la educación a distancia en la carrera de derecho no solo debe de contar con conocimiento teórico, sino que también tiene que tener la soltura y capacidad de expresión oral y corporal ante ciertas circunstancias de la profesión. Sin embargo, la educación a distancia en esta carrera hace logra que el estudiante lea que es la parte más fundamental de los estudios de derecho.</i>
3	<b>Investigador:</b> puedes mencionarme ahora ¿cuáles serían las bondades de la educación en la modalidad a distancia?
4	<b>Actor Social MR:</b> <i>La humanidad actual tiene diversas necesidades una de ella es la formación constante y el uso de las tecnologías de información, lo cual, a resultado el medio idóneo para cubrir estas necesidades, siento que la educación a distancia llegó para quedarse, y hacer autogestión de nuestros aprendizajes de esta manera, poder desempeñar los diferentes roles de nuestra sociedad pueden convivir de forma conjunta, la familia, el trabajo y la educación, es por ello que esta formación de nuevos profesionales en entornos virtuales es una vía idónea para lograr estos objetivos.</i> Por ejemplo, conocimientos en la materia de derecho administrativo, los cuales fueron pocos debido a lo extensa que es la materia, ahí se desarrollan más a través de foros.
5	<b>Investigador:</b> Me gustaría saber desde tu visión el proceso formativo que brinda la Universidad Fermín Toro en la modalidad a distancia para el aprendizaje, conocer si son o no prácticas y enriquecen tu habilidades y competencias, narra tu experiencia.
6	<b>Actor Social MR:</b> <i>Particularmente considero, que las</i>

Línea	Testimonio
40	<u>herramientas usadas por los docentes de la universidad son buenas! Sin embargo, pudieran mejorar de manera tal que se pueda interactuar más haciendo que se propicien más debates y puntos de vistas entre estudiantes y profesor.!</u>
41	
42	
43	
44	<b>Investigador:</b> Muchísimas gracias por sus aportes, son muy valiosos para esta investigación.
45	

## Formato de Transcripción Entrevista Actor Social N°2-ZA.

### Perfil Profesional

Nombre y Apellido: <b>ZULANYER AZUAJE (ZA)</b>
Universidad de Egreso: <b>UNIVERSIDAD FERMIN TORO</b>
Título obtenido: <b>ABOGADO (en curso)</b>
Años de graduada: <b>N/A</b>
Experiencia profesional: <b>DOCENTE EN EDUCACIÓN INFANTIL</b>

Línea	Testimonio
1	<b>Investigador:</b> Buenos días, reciba un cordial saludo estimada, en
2	esta oportunidad me dirijo por este medio para informarle que ha
3	sido seleccionado como actor social del estudio: Formación
4	Profesional del Abogado en la Universidad Fermín Toro Visiones
5	Emergentes desde la Modalidad de la Educación a Distancia Me
6	gustaría conocer desde tu vivencia como docente o estudiante,
7	cómo fue la formación del Abogado desde la Modalidad de
8	Educación a Distancia.
9	<b>Actor Social ZA:</b> Buenos días, <u>desde mi experiencia, como como</u>
10	<u>estudiante en la carrera de derecho de la Universidad Fermín Toro.</u>
11	<u>Puedo decir que la mayoría de los formadores, profesores o</u>
12	<u>abogados que cumplen el rol de docente en las aulas de dicha</u>
13	<u>universidad, no tienen el componente pedagógico para poder</u>
14	<u>desarrollar clases en la modalidad a distancia, pues para mi criterio</u>
15	<u>en esa modalidad existen múltiples estrategias que se pueden</u>
16	<u>aplicar y en su mayoría son muy restrictivos y se ciñen a</u>
17	<u>estrategias muy básicas.</u> Debo ser muy sincera y decir que las
18	<u>materias que pude cursar en esta modalidad fueron prácticamente</u>
19	<u>nulas, pues no sé si fue que no me tocaron los mejores profesores,</u>
20	<u>pero en las oportunidades que tuve estos solamente se dedicaron</u>
21	<u>a dejar guías en el aula virtual y evaluar de manera escrita lo que</u>
22	<u>ellos dejaban, lo que a mi parecer es algo muy limitante.</u>
23	<b>Investigador:</b> Muchas gracias por tu colaboración. Quiero
24	conocer desde tu experiencia ahora ¿cuáles serían las bondades
25	de la educación en la modalidad a distancia?
26	<b>Actor Social ZA:</b> <u>Desde mi experiencia puedo decir que existen</u>
27	<u>muchas limitantes, empezando porque la mayoría del personal no</u>
28	<u>está capacitado para manejar esta área, creo que la formación a</u>
29	<u>distancia es más que impartir guías y lineamientos para cumplir</u>
30	<u>con un programa de formación. El beneficio y alcance es mucho</u>
31	<u>pues hay muchos estudiantes que no pueden dirigirse a el sitio de</u>
32	<u>estudio por una u otra razón y deben hacerlo a través de esta</u>
33	<u>modalidad a distancia, pero indudablemente la modalidad a</u>
34	<u>distancia es una opción, que para mí no es la más adecuada pues</u>
35	<u>considero que el abogado necesita de la experiencia del aula que</u>
36	<u>lo nutre al debatir y compartir con otras personas que están en</u>
37	<u>formación o sea sus compañeros de clase y la experiencia que le</u>
38	<u>atribuyen los formadores o profesionales en el aula.</u>
39	<b>Investigador:</b> Me gustaría saber desde tu visión el proceso

Línea	Testimonio
40	formativo que brinda la Universidad Fermín Toro en la modalidad
41	a distancia para el aprendizaje, conocer si son o no prácticas y
42	enriquecen tu habilidades y competencias, narra tu experiencia.
43	<b>Actor Social ZA:</b> <u>Evidentemente las herramientas para la</u>
44	<u>educación a distancia son muy distintas a las herramientas que un</u>
45	<u>profesional puede trabajar o desarrollar en un aula de clase,</u>
46	<u>puesto que un aula de clases el profesor puede trabajar a través</u>
47	<u>de la experiencia y vivencia y de su conocimiento lo que</u>
48	<u>generalmente nos deja mayores conocimientos. Creo que la</u>
49	<u>educación a distancia puede ser mejor si los docentes y la</u>
50	<u>universidad se comprometen con ofrecer una formación más</u>
51	<u>dinámica que permita aprender y dar continuidad a los</u>
52	<u>conocimientos del Derecho.</u>
53	<b>Investigador:</b> Muchísimas gracias por sus aportes, son muy
54	valiosos para esta investigación.

## Formato de Transcripción Entrevista Actor Social N°3-KC.

### Perfil Profesional

Nombre y Apellido: <b>KHERVIN CUMARE (KC)</b>
Universidad de Egreso: <b>UNIVERSIDAD FERMIN TORO</b>
Título obtenido: <b>ABOGADO (en curso)</b>
Años de graduada: <b>N/A</b>
Experiencia profesional: <b>COMERCIANTE</b>

Línea	Testimonio
1	<b>Investigador:</b> Buenos días, reciba un cordial saludo estimado, en esta oportunidad me dirijo por este medio para informarle que ha sido seleccionado como actor social del estudio: Formación Profesional del Abogado en la Universidad Fermín Toro Visiones Emergentes desde la Modalidad de la Educación a Distancia Me gustaría conocer desde tu vivencia como docente o estudiante, cómo fue la formación del Abogado desde la Modalidad de Educación a Distancia.
2	<b>Actor Social KC:</b> <u>Buenos días, mi vivencia desde la perspectiva de estudiante con la modalidad a distancia para la formación como abogado no me parece del todo amplia, ya que existen diversos temas con cierta complejidad que deben tratarse personalmente y pudiesen ser tratados vía on-line pero que, si se combinan con asesorías, tutoriales, videos conferencias o la combinación de lo presencial y virtual favorece nuestro desempeño.</u> Adquirí diversos conocimientos en las distintas áreas en las que se desarrolla la carrera de Derecho, tanto vía on-line como presencial, haciendo énfasis en la manera presencial dado que allí se entiende y comprenden mucho más las explicaciones, ya que la plataforma SAIA perteneciente a la Universidad Fermín Toro, se hace muy lenta, no está del todo actualizada, y eso hace que el proceso de aprendizaje sea limitativo.
3	<b>Investigador:</b> valiosos aportes, muchas gracias por tu colaboración. Quiero conocer ahora desde tu experiencia ¿cuáles serían las bondades de la educación en la modalidad a distancia, la puedes mencionar?
4	<b>Actor Social KC:</b> <u>Sí, de beneficios hablamos, a nivel de flexibilidad laboral me permite trabajar y estudiar digamos que, al mismo tiempo, el alcance se vuelve limitativo porque las explicaciones de las distintas materias que conforman el pensum de la carrera no son del todo amplias y pueden en algunos momentos resultar confusas.”</u>
5	<b>Investigador:</b> Me gustaría saber desde tu visión el proceso formativo que brinda la Universidad Fermín Toro en la modalidad a distancia para el aprendizaje, conocer si son o no prácticas y enriquecen tu habilidades y competencias, narra tu experiencia.
6	<b>Actor Social KC:</b> <u>No son igual de prácticas, debido a que en la modalidad de educación a distancia como lo mencione anteriormente, la plataforma virtual de la universidad se hace lenta,</u>

Línea	Testimonio
40	<i>pesada, poco comprensible, y limita todo el proceso de estudio,</i>
41	<i>brinda digamos que un solo beneficio y es la practicidad de poder</i>
42	<i>trabajar mientras se estudia, sin embargo, en la modalidad</i>
43	<i>presencial también se puede trabajar ya que los horarios son</i>
44	<i>flexibles y a su vez el proceso de estudio se hace más</i>
45	<i>comprendsivo, didáctico, completo y sin limitaciones.</i>
46	<b>Investigador:</b> Muchísimas gracias por sus aportes, son muy
47	valiosos para esta investigación.

## Formato de Transcripción Entrevista Actor Social N° 4-EZ.

### Perfil Profesional

Nombre y Apellido: <b>EDDIE ZAMBRANO (EZ)</b>
Universidad de Egreso: <b>UNIVERSIDAD FERMIN TORO</b>
Título obtenido: <b>ABOGADO</b>
Años de graduada: <b>17</b>
Experiencia profesional: <b>ABOGADO Y DOCENTE UNIVERSITARIO</b>

Línea	Testimonio
1	<b>Investigador:</b> Buenos días, reciba un cordial saludo estimado, en
2	esta oportunidad me dirijo por este medio para informarle que ha
3	sido seleccionado como actor social del estudio: Formación
4	Profesional del Abogado en la Universidad Fermín Toro Visiones
5	Emergentes desde la Modalidad de la Educación a Distancia Me
6	gustaría conocer desde tu vivencia como docente, ¿cómo
7	desarrollas la formación del Abogado desde la Modalidad de
8	Educación a Distancia?
9	<b>Actor Social EZ:</b> <u>Desde mi punto de vista, para la enseñanza en</u>
10	<u>la modalidad a distancia hay que tener una capacidad y una</u>
11	<u>madurez que yo he visto que los estudiantes de la Fermín Toro en</u>
12	<u>donde soy docente no lo tienen, y no lo tienen porque se hacen</u>
13	<u>trampa entre ellos mismo, usando la inteligencia artificial como</u>
14	<u>mandando hacer los trabajos y las investigaciones. si tú me hablas</u>
15	<u>de un doctorado, una maestría, los estudiantes están más</u>
16	<u>maduros, pero desde la parte de inicio hasta la culminación de la</u>
17	<u>carrera no estoy de acuerdo que se haga de forma on-line.</u>
18	<b>Investigador:</b> valiosos aportes, muchas gracias por tu
19	colaboración. Quiero conocer ahora desde tu visión ¿cuáles serían
20	las bondades de la educación en la modalidad a distancia?
21	<b>Actor Social EZ:</b> <u>bueno, no me gusta la plataforma SAIA que</u>
22	<u>existe en la universidad Fermín Toro, veo que le falta más</u>
23	<u>modernizarla, no me gusta cómo se ven clases en esa plataforma,</u>
24	<u>no estoy de acuerdo con la madurez de la masa poblacional de</u>
25	<u>estudiantes, creo que el 50% son honestos, que hacen sus tareas</u>
26	<u>en investigaciones y ven sus clases de manera virtual. Se ven</u>
27	<u>irregularidades en la universidad a nivel administrativo, ya cual se</u>
28	<u>ha convertido en un comercio la universidad, no sé cómo será en</u>
29	<u>este caso la universidad Yacambú en este sentido, pero por ahí lo</u>
30	<u>veo así, es más, no seguí dando clases en línea, prefiero seguir</u>
31	<u>dando clases del modo tradicional y que se vea la asignatura en</u>
32	<u>donde el alumno no pueda asistir por diferentes motivos laborales,</u>
33	<u>entre otros, pero la verdad la forma tradicional me gusta más.</u>
34	<b>Investigador:</b> Me gustaría saber desde tu visión el proceso
35	formativo que brinda la Universidad Fermín Toro en la modalidad
36	a distancia para el aprendizaje, conocer si son o no prácticas y
37	enriquecen tu habilidades y competencias, narra tu experiencia.
38	<b>Investigador:</b> Me gustaría saber desde tu visión el proceso
39	formativo que brinda la Universidad Fermín Toro en la modalidad

<p>40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51</p>	<p>a distancia para el aprendizaje, conocer si son o no prácticas y enriquecen tu habilidades y competencias, narra tu experiencia.  <b>Actor Social EZ:</b> Sí <u>las actividades y herramientas que yo propongo en la educación a distancia son prácticas y dinámicas, para que los estudiantes piensen críticamente y demuestren la adquisición del conocimiento y las competencias que se requieren para aprobar la asignatura</u>, pero como mencione, descubrí que les pagan a otros para le hagan los trabajos, y eso desanima como docente. Por eso prefieren la educación presencial porque hay mejores canales de seguimiento.  <b>Investigador:</b> Muchísimas gracias por sus aportes, son muy viosos para esta investigación.</p>
--	--

## Formato de Transcripción Entrevista Actor Social IP.

### Perfil Profesional

Nombre y Apellido: <b>ISABEL PEREZ (IP)</b>
Universidad de Egreso: <b>UPEL</b>
Título obtenido: <b>DOCENTE</b>
Años de graduada: <b>35</b>
Experiencia profesional: <b>DOCENTE UNIVERSITARIO</b>

Línea	Testimonio
1	<b>Investigador:</b> Buenos días, reciba un cordial saludo estimado, en esta oportunidad me dirijo por este medio para informarle que ha sido seleccionado como actor social del estudio: Formación Profesional del Abogado en la Universidad Fermín Toro Visiones Emergentes desde la Modalidad de la Educación a Distancia Me gustaría conocer desde tu vivencia de docente en esta Universidad, ¿cómo desarrollas la formación del Abogado desde la Modalidad de Educación a Distancia?
2	<b>Actor Social IP:</b> <u>la formación de un profesional desde la modalidad de educación a distancia se atribuye principalmente a la autogestión del aprendizaje, y el uso eficaz de la tecnología digitales, siendo este acompañando de un docente y la calidad del contenido educativo. Esta modalidad permite flexibilidad, adaptándose a distintos contextos y ritmos de los estudiantes, fomentando así la responsabilidad, la disciplina y el desarrollo de habilidades digitales, clave en el entorno profesional actual.</u>
3	<b>Investigador:</b> en relación con estos valiosos aportes, ahora
4	Quiero conocer desde tu visión ¿cuáles serían las bondades de la educación en la modalidad a distancia?
5	<b>Actor Social IP:</b> <u>Comenzaría por decir, que la educación a distancia brinda beneficios como la flexibilidad horaria, acceso desde cualquier lugar, adaptación al ritmo del estudiante, y desarrollo de habilidades digitales, y de autogestión. Esto permite muchos alcances, ampliación de la cobertura educativa, inclusión de personas con limitaciones geográficas o laborales y posibilidades de formación continua. Pero también, limitaciones, ya que, requieren contar con buena conectividad y dispositivos adecuados, esto puede generar aislamiento, demanda alta disciplina personal y a veces limita la práctica presencial o interacción directa.</u>
6	<b>Investigador:</b> para ir cerrado con esta entrevista, me gustaría saber desde tu visión el proceso formativo que brinda la Universidad Fermín Toro en la modalidad a distancia para el aprendizaje, conocer si son o no prácticas y enriquecen tu habilidades y competencias, narra tu experiencia.
7	<b>Actor Social IP:</b> <u>Basado en mi experiencia; si bien la educación a distancia permite el acceso flexible o interacción en línea y recursos digitales variados, puede carecer de la inmediatez, considero que se debe ofrecer herramientas eficaces, porque su</u>

<p>40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51</p>	<p><i>efectividad depende del diseño pedagógico y el compromiso del estudiante. El entorno virtual educativo bajo Moodle cumple altamente con los estándares de calidad requeridos para lograr la capacitación profesional; el mismo ofrece una extensa variedad de herramientas educativas para formar de manera integral al profesional del Derecho en Venezuela. En efecto, es una modalidad donde intervienen el docente como facilitador que es quien entrega de manera significativa al estudiante el contenido programático para que esté último efectúe las actividades asignadas ya sea de forma sincrónica o asincrónica.</i></p> <p><b>Investigador:</b> Muchísimas gracias por sus aportes, son muy valiosos para esta investigación.</p>
--	---

## Formato de Transcripción Entrevista Actor Social SG.

### Perfil Profesional

Nombre y Apellido: <b>SADDY GUTIERREZ (SG)</b>
Universidad de Egreso: <b>UPEL</b>
Título obtenido: <b>ABOGADO</b>
Años de graduada: <b>5</b>
Experiencia profesional: <b>DOCENTE UNIVERSITARIO</b>

Línea	Testimonio
1	<b>Investigador:</b> Buenas noches, reciba un cordial saludo estimado,
2	en esta oportunidad me dirijo por este medio para informarle que
3	ha sido seleccionado como actor social del estudio: Formación
4	Profesional del Abogado en la Universidad Fermín Toro Visiones
5	Emergentes desde la Modalidad de la Educación a Distancia Me
6	gustaría conocer desde tu vivencia de docente en esta
7	Universidad, ¿cómo desarollas la formación del Abogado desde
8	la Modalidad de Educación a Distancia?
9	<b>Actor Social SG:</b> <u>La modalidad de educación a distancia te</u>
10	<u>incentiva a interactuar con distintas plataformas digitales, recaudar</u>
11	<u>información y establecerlas en las prácticas como estudiante. A</u>
12	<u>parte de interiorizar el conocimiento adquirido lo ejecutas mediante</u>
13	<u>actividades de formación como estudiante de derecho.</u>
14	<u>Principalmente en la educación a distancia se desarrolla</u>
15	<u>habilidades de autonomía y disciplina para ejecutar las actividades</u>
16	<u>formativas y adaptarlas al horario que el estudiante desee, otro</u>
17	<u>beneficio es que puedes interactuar en línea con abogados y</u>
18	<u>compañeros de diferentes lugares enriqueciendo el contacto</u>
19	<u>profesional y por lo anteriormente expuesto hay un ahorro de</u>
20	<u>tiempo y dinero en esta modalidad ya que tendrás acceso desde</u>
21	<u>tu residencia.</u>
22	<b>Investigador:</b> en relación con estos valiosos aportes, ahora
23	Quiero conocer desde tu visión ¿cuáles serían las bondades de la
24	educación en la modalidad a distancia?
25	<b>Actor Social SG:</b> <u>La educación virtual es una modalidad efectiva</u>
26	<u>y práctica ya que permite desarrollarte como futuro profesional sin</u>
27	<u>importar donde te encuentres y te compromete a adquirir el</u>
28	<u>conocimiento para realizar las actividades, ahorrando tiempo y</u>
29	<u>dinero. En la modalidad a distancia la principal herramienta de</u>
30	<u>estudios es la red a internet y la computadora, estas deben estar</u>
31	<u>operativas de tiempo completo ya que de tener una falla te limitara</u>
32	<u>en las actividades. La educación virtual es un método que solo</u>
33	<u>funcionara para las personas que tienen un conocimiento</u>
34	<u>informático ya sea básico para desempeñar las actividades.</u>
35	<u>Al momento de hacer las investigaciones existen limitaciones en la</u>
36	<u>búsqueda de información ya que no toda la información es veraz y</u>
37	<u>todo abogado o estudiante en formación de derecho deben contar</u>
38	<u>con información fidedignas.</u>
39	<b>Investigador:</b> para ir cerrado con esta entrevista, me gustaría

40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70	<p>saber desde tu visión el proceso formativo que brinda la Universidad Fermín Toro en la modalidad a distancia para el aprendizaje, conocer si son o no prácticas y enriquecen tu habilidades y competencias, narra tu experiencia.</p> <p><b>Actor Social SG:</b> <u>La educación a distancia constituye una vía dinámica e interactiva para la formación profesional. En este sentido, la tecnología de la comunicación y la información juega un rol fundamental ya que a través de ella se ponen a disposición diversas herramientas para lograr un eficaz desarrollo del aprendizaje.</u> En atención a ello, la tecnología ha generado un conjunto de cambios en la manera de organización de la enseñanza, dónde el enfoque principal gira entorno al estudiante, pasando el docente a tener un rol de tutor controlador de los recursos para el aprendizaje mediante un dispositivo electrónico (PC, laptop, Tablet o teléfono móvil) por medio del cual se obtiene una conexión a distancia con un propósito educativo a través del internet, eliminando de este modo toda barrera física que se presenta en el modelo educativo ordinario. <u>La educación a distancia permite la adquisición de nuevos conocimientos, con lo cual se fomentan conductas que facilitan el ejercicio futuro de una profesión. En tal sentido, los estudiantes deben desarrollar su carrera universitaria de manera responsable, honesta y cónsona con las exigencias del contenido programático. Por ello, el participante que cumpla cabalmente con las actividades asignadas y desarrolle de manera efectiva sus características cognitivas tendrá éxito en su proceso de aprendizaje. Acá el acceso a la plataforma se tiene las 24 horas del día, desde cualquier lugar del mundo solo debe contar con un dispositivo electrónico y conexión a internet para alcanzar los objetivos propuestos</u></p> <p><b>Investigador:</b> Muchísimas gracias por sus aportes, son muy valiosos para esta investigación.</p>
--	--

**ANEXO A-3**  
**Formato de Consentimiento Informado**

 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
INSTITUTO PEDAGÓGICO DE BARQUISIMETO  
Comité de Ética

**IB**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PARTICIPANTE**

Orientaciones para llenar esta planilla: El participante debe recibir y comprender toda la información necesaria para decidir participar voluntariamente en la investigación sin coerción alguna.

1. Propósito de la investigación: Comprender la experiencia vivida durante su formación como maestro en la Universidad Experimental Libertador

2. Responsable de la investigación: Carlos A. Gómez Chirinos

3. Lugar y fecha de aplicación de la investigación: Barquisimeto 10 marzo 2024

4. Duración de la investigación: 1 hora

5. Descripción de la participación: Se realizará una Investigación mediante Preguntas de Profundidad referente al tema

6. Condiciones de la participación: Fue una participación voluntaria sin coacciones ni amenazas.

7. Nombre del participante: MIRNA RIVERO

8. Consentimiento del participante: Habiendo recibido y comprendido la información suministrada sobre el propósito, las características, las condiciones y la relación riesgos / beneficios de esta investigación, manifiesto que no tengo ningún problema en participar de forma voluntaria en ella, pudiendo retirarme voluntariamente en cualquier momento sin perjuicio por mi acción. Entiendo, además, que puedo resolver cualquier inquietud durante el proceso a través del investigador responsable o Comité de Ética de la institución. Por tanto, doy mi consentimiento para participar en esta investigación respetando el protocolo que se ha de desarrollar y aportando de manera fidedigna la información que me corresponda bajo el respeto de la confidencialidad.

Firma del Responsable de la Investigación  
C.I: E-84.583.799  
Correo electrónico: carlosgomez82@hotmail.com  
Contacto celular/Teléfono: 0417-7841041  
Lugar y Fecha: Barquisimeto 29/10/23  
c.c: Participante y Comité de Ética

Firma del Participante Consciente  
C.I: 11.785.684  
Correo electrónico: miranrivero940  
Contacto celular/Teléfono: 0417-5254179  


ANEXO A-4  
Acta de Aprobación del Comité de Ético Científico



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
INSTITUTO PEDAGÓGICO DE BARQUISIMETO  
Comité de Ética



CONSTANCIA DEL COMITÉ DE ÉTICA

Se hace constar que el siguiente proyecto de investigación cumple con los principios éticos de acuerdo con las exigencias contempladas por esta universidad para efectos de su desarrollo práctico en función de la metodología planteada.

1. Título del trabajo de investigación: Formación profesional del abogado en la Universidad Fermín Toro. Visiones emergentes desde la modularidad de Educación a Distancia

2. Línea de investigación: Innovaciones curriculares en y para el desarrollo social

3. N.º de registro: \_\_\_\_\_

4. Autor: Carlos Giurra

5. N.º Cédula de Identidad del Autor: E-84583799

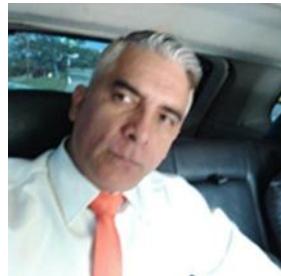
6. Coautor (es): Dr. Nicol Alvarado

En (lugar), a los 01 días del mes de octubre de dos mil 24



Coordinador del Comité de Ética

## RESUMEN CURRICULAR DEL AUTOR



Email: [carlosgiuria8@hotmail.com](mailto:carlosgiuria8@hotmail.com)

Carlos Humberto Giuria Chirinos. Docente Universitario en la Universidad Fermín Toro, Escuela de Derecho, bajo la modalidad presencial y a distancia, **administrador** de las asignaturas: Derecho del Trabajo y Seguridad Laboral; Derecho Civil, Sociología Jurídica, Derecho Romano, Derecho Civil Familia, Derecho Civil Personal, Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado, Sociología Jurídica. **Administrador Industrial** desde el año 1995, **Abogado** Litigante desde el año 2010, Docente Universitario desde el año 2013.

## RESUMEN CURRICULAR DEL TUTOR



Email: [Nichol.alvarado.ipb@upel.edu.ve](mailto:Nichol.alvarado.ipb@upel.edu.ve)  
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-1453-712X>

Nichol José Alvarado Mendoza, Barquisimeto, Estado Lara. Profesor de Currículo en la categoría Asociado Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto Pedagógico de Barquisimeto, adscrito al Departamento de Formación Docente, en el Área de Tecnología Educativa. **Doctor en Educación** (2023), Programa Interinstitucional Doctorado en Educación (PIDE), Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA), Universidad Nacional Experimental Politécnica, Antonio José de Sucre; (UNEXPO), Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL). **Magíster en Currículo** (2018), Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto Pedagógico de Barquisimeto Luis Beltrán Prieto Figueroa (UPEL-IPB). **Profesor de Educación Integral** (2011), Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto Pedagógico de Barquisimeto Luis Beltrán Prieto Figueroa (UPEL-IPB) *Mención Honorifica Magna Cumlaude*. **Postdoctorado en Hermenéutica y la Interpretación Científica** (2024), Universidad Nacional Experimental del Yaracuy (UNEY). **Premio a la Labor Investigativa del Docente Investigador 2023** UPEL-IPB. **Coordinador del Programa de Maestría en Educación, Mención Educación Superior UPEL-IPB**. **Coordinador de la Línea de Investigación Innovaciones Curriculares en y para el Desarrollo Social**, adscrita al Núcleo de Investigación Docencia, Innovación y Tecnología (NIDIT) UPEL-IPB. **Coordinador de la Línea de Investigación Didáctica y Formación Docente**, adscrita al Centro de Investigación Contexto y Praxis Socio-Educativa (CICPSE) UPEL-IPB. **Escritor de capítulos de libros**. Libro: Docencia, Investigación y Extensión: Experiencias en el Escenario Latinoamericano ISBN: 978-980-7464-43-7. Capítulo 6. *Desarrollo Científico Tecnológico. Una Construcción Emergente desde el Quehacer Docente Universitario*. Libro: Experiencias Postdoctorales desde un Enfoque Integrador ISBN: 978-980-6721-35-7. Capítulo: *Investigación Hermenéutica como Componente Sustantivo del Desarrollo Social, Científico y Tecnológico de la Humanidad*. **Artículos escritos en 2025:** (1) *Economía Circular y Reingeniería Sostenible. Aplicaciones Curriculares en la Formación de Ingenieros en la UNEXPO-VRB*, Revista Gestión y Gerencia. (2) *Visiones Docentes sobre la Integración Social. Reflexiones en la Unidad Educativa Especial Luis Braille*, Revista Opuntia Brava. (3) *Proceso Administrativo como Eje Transversal en el Diseño Curricular de la Carrera de Enfermería*, Revista Salud, Arte y Cuidados. (4) *Gestión Curricular para la Inclusión y Atención de la Diversidad: Oportunidades de Aprendizaje para Todos*, Libro *Educar para Vivir en la Diversidad. Desarrollo Humano y Sociedades Humanizadas*, FODEIN-UPEL.